

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 120º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

29 de noviembre de 2018

31ª Reunión - 31ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **MIGUEL ÁNGEL ISA**

Senador **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Lic. **JULIO FERNÁNDEZ MUIÑOS**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CANNUNI, Nora Patricia
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DE LA ZERDA, María Laura
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GONZÁLEZ, Pablo Damián
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio
YANQUE, Cástulo

SENADORES AUSENTES CON AVISO

SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco

SUMARIO

	<i>Pág</i>
1. Izamiento de Banderas	9
2. Versión Taquigráfica	9
3. Ratificación de Resoluciones de Presidencia.	9
4. Asuntos Entrados:	
I. Comunicación de Presidencia.....	10
II. Comunicaciones del Poder Ejecutivo.....	10
III. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.	11
IV. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.	11
V. Comunicaciones de Municipios.	12
VI. Comunicaciones Internas.	12
VII. Dictámenes de Comisiones.	12
VIII. Proyectos de Ley	
1. Expte. Nº 90-27.629/18. De la señora Senadora Nora Cannuni y otros señores Senadores: establecer que todo asunto sometido a consideración de la Legislatura que no obtenga sanción en una de sus Cámaras en el año en que tuvo entrada en el Cuerpo o en el siguiente, se tendrá por caducado.....	12
IX. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-27.616/18. Del señor Senador José Ibarra: intimar a la Auditoría General de la Provincia al cumplimiento de la presentación de las Cuentas Generales de Ejercicio años 2014 al 2017.....	14
2. Expte. Nº 90-27.617/18. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés los actos y festejos en honor a la Virgen del Valle a realizarse en Angastaco.	15
3. Expte. Nº 90-27.618/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de Interés la celebración de los 100 años de creación de la Sociedad Española de General Güemes.	16
4. Expte. Nº 90-27.619/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de interés la celebración de los 25 años de la creación del Centro de Jubilados y Pensionados “Virgen del Valle” de Campo Santo.	17

5. Expte. N° 90-27.620/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de Interés la celebración de los 60 años de la creación del Club de Pesca “El Dorado” de Campo Santo..... 18
6. Expte. N° 90-27.624/18. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés el Proyecto Educativo “Aprender Jugando”..... 19

X. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-27.621/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: incorporar profesionales médicos a la planta funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán..... 19
2. Expte. N° 90-27.622/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: designar profesionales en Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorios para ser incorporados a la planta funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán.....20
3. Expte. N° 90-27.623/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: designar Personal Administrativo, Bibliotecarios, Preceptores y Personal de Maestranza en los establecimientos educativos de la ciudad de San José de Metán.20
4. Expte. N° 90-27.625/18. De los señores Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Carlos Rosso y Diputado Antonio Sebastián Otero: viendo con agrado que los legisladores nacionales gestionen la ejecución de las obras necesarias sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34.....21
5. Expte. N° 90-27.626/18. De los señores Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Carlos Rosso y Diputado Antonio Sebastián Otero: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la realización de las obras necesarias sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34, y 34.....22
6. Expte. N° 90-27.627/18. De los señores Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Carlos Rosso y Diputado Antonio Sebastián Otero: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la ejecución de las obras de

reparación en el puente carretero sobre río Las Cañas	22
7. Expte. N° 90-27.628/18. De los señores Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Carlos Rosso y Diputado Antonio Sebastián Otero: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta dispongan la ejecución de trabajos de reparación en el puente carretero sobre río Las Cañas	23
5. Licencias	24
6. Manifestación.....	24
7. Asuntos ingresados durante la sesión:	
VII. Dictámenes de Comisiones.	30
VIII. Proyectos de Ley	
2. Expte. N° 90-27.638/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: incorporación del artículo 13 bis a la Ley 7016.....	31
3. Expte. N° 90-27.639/18. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble Matrícula N° 224 del departamento Chicoana.	32
4. Expte. N° 90-27.640/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: transferir en donación a la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes Molinos-Salta, fracción del inmueble Matrícula N° 348 del departamento Molinos.....	32
IX. Proyectos de Resolución	
7. Expte. N° 90-27.631/18. De la señora Senadora María Silvina Abilés: declarar de Interés el “Festi Salud - La Sonrisa es Salud”.....	33
8. Expte. N° 90-27.632/18. De la señora Senadora María Silvina Abilés: declarar de Interés la Jornada sobre Concientización y Educación Sexual Responsable.....	33
9. Expte. N° 90-27.634/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: declarar de Interés la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”.....	33
10. Expte. N° 90-27.636/18. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: pedido de informe sobre ejecución de partidas presupuestarias y detalle de los gastos de comedores escolares del departamento Los Andes.	34

11. Expte. Nº 90-27.637/18. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés las fiestas patronales en honor a San José, a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán.34
12. Expte. Nº 90-27.641/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: declarar de Interés la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho.34

X. Proyectos de Declaración:

8. Expte. Nº 90-27.630/18. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: viendo con agrado la construcción de defensas y encauzamiento en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto.35
9. Expte. Nº 90-27.633/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho. .36
10. Expte. Nº 90-27.635/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”.36
8. Expte. Nº 90-27.636/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Martín Felipe Arjona, solicitando informe sobre ejecución de partidas presupuestarias y detalle de los gastos de comedores escolares del departamento Los Andes. Se aprueba.36
9. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....37
10. Expte. Nº 90-27.616/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando se remita las Cuentas Generales de Ejercicio años 2014 a 2017. Se aprueba como Declaración.....37
11. Expte. Nº 90-27.617/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez, declarando de Interés las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle a realizarse en el municipio de Angastaco. Se aprueba.38
12. Expte. Nº 90-27.618/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, declarando de Interés la celebración de los 100 años de creación de la Sociedad Española de la ciudad de General Güemes”. Se aprueba.....39
13. Expte. Nº 90-27.619/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, declarando de Interés los 25 años de la creación del Centro de Jubilados y Pensionados “Virgen del Valle” de la localidad de Campo Santo. Se aprueba.39

14. Expte. Nº 90-27.620/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, declarando de Interés la celebración de los 60 años de creación del Club de Pesca “El Dorado” de la localidad de Campo Santo. Se aprueba. 40
15. Expte. Nº 90-27.624/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, declarando de Interés el Proyecto Educativo “Aprender Jugando”. Se aprueba. 40
16. Expte. Nº 90-27.622/18. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Sebastián Otero, viendo con agrado la designación de profesionales en Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorio para el Hospital “Del Carmen” de Metán. Se aprueba..... 41
17. Expte. Nº 90-27.621/18. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Sebastián Otero, viendo con agrado la incorporación de médicos en el Hospital “Del Carmen” de Metán. Se aprueba..... 41
18. Expte. Nº 90-27.623/18. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Sebastián Otero, viendo con agrado la designación de personal en establecimientos educativos de los niveles Primario, Secundario y Terciario del departamento Metán. Se aprueba. 41
19. Exptes. Nros 90-27.625/18 y 90-27.626/18. Consideración de los proyectos de declaración de los señores Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso y Diputado Antonio Sebastián Otero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y los Legisladores Nacionales realicen trámites para la reparación, bacheo, repavimentación de la Ruta Nacional Nº 9, 9/34 y 34. Se aprueban. 42
20. Exptes. Nros. 90-27.627/18 y 90-27.628/18. Consideración de los proyectos de declaración de los señores Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales y el Poder Ejecutivo realicen trámites para la ejecución de los trabajos en el puente carretero sobre río Las Cañas en la Ruta Nacional 9/34. Se aprueban. 44
21. Expte. Nº 90-27.630/18. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, viendo con agrado la ejecución de la obra de construcción de defensas y encauzamiento en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto. Se aprueba 45
22. Expte. Nº 90-27.631/18. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de Interés el “Festi Salud - La Sonrisa es Salud”. Se aprueba. 45
23. Exptes. Nros. 90-27.634/18 y 90-27.635/18. Consideración de los proyectos de resolución y de declaración del señor Senador Walter Joaquín Abán, declarando de Interés la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”. Se aprueban..... 46
24. Cuarto intermedio. 46

25. Exptes. Nros. 90-27.633/18 y 90-27.641/18. Consideración de los proyectos de resolución y de declaración del señor Senador Walter Joaquín Abán, declarando de Interés la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho. Se aprueban.47
26. Expte. Nº 90-27.637/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, mediante el cual se declarara de Interés las Fiestas Patronales en Honor a San José, a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán. Se aprueba.....47
27. Expte. Nº 90-27.610/18. Consideración del proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se modifica el listado de obras del acta aprobada para el Municipio La Poma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.48
28. Expte. Nº 90-26.832/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el que se crea el Régimen General para la constitución de Redes Urbanas, Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....49
29. Expte. Nº 91-40.088/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble Matrícula Nº 5.711 del departamento Cerrillos. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.50
30. Expte. Nº 90-27.632/18. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de Interés la Jornada sobre Concientización y Educación Sexual Responsable. Se aprueba.....51
31. Expte. Nº 90-27.001/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de los señores Senadores Diego Pérez, Roberto Gramaglia y Alfredo Sanguino, por el cual se crea la Autoridad de Transporte del Distrito Sur. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.51
32. Exptes. Nº 90-27.193/18 y Nº 90-27.437/18 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Roberto Gramaglia y otros señores legisladores, mediante el cual se crea el cargo de Fiscal de Medio Ambiente y una Fiscalía Penal de delitos de maltrato animal para el Distrito Judicial del Centro. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.59
33. Expte. Nº 91-38.946/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, ratificando el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social - Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....66
34. Expte. Nº 91-38.573/17. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión,

disponiendo que todo establecimiento público y privado de acceso público deberá contar con asientos o butacas especiales para personas con obesidad. Pasa a la Cámara de Diputados nuevamente en revisión...67

35. Expte. 91-38.228/17. Consideración del dictamen de la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Jardín Botánico de Salta. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....	70
36. Consideración de proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 30:	
36.1. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-27.577/18. Se aprueba.	72
36.2. Proyectos de Declaración Exptes. Nros. 90-27.484, 90-27.555, 90-27.556, 90-27.557/18. Se aprueban.	72
37. Expte. N° 91-39.196/18. Consideración del proyecto de resolución bicameral aprobando la Cuenta General Ejercicio 2014. Se aprueba.	72
38. Manifestación.....	78
39. Expte. N° 91-40.376/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....	81
40. Salutación.....	92
41. Arrío de Banderas.....	93
42. Apéndice.....	94

- En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo horas 16 y 32:

Sr. Presidente (Isa).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Isa).- Invito al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Diego Sebastián Pérez, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de Lerma, don Sergio Omar Ramos, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Diego Sebastián Pérez y Sergio Omar Ramos proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Presidencia N° 237/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 230/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia Movimiento de Personal autorizado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 226, 232, 233 y 236/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicación de Presidencia

En virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 10) del Reglamento de Cámara, ha sido girado a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el que se establece un régimen general para la constitución de redes urbanas o mancomunidades o áreas metropolitanas dentro del territorio de la Provincia. (Expte. Nº 90-26.832/18)

II

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

La Secretaría General de la Gobernación remite los siguientes Decretos:

Nº 1376/18, por el que se observa parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en fecha 30 de octubre de 2018, bajo Expte Nº 91-39.458/18, cuyo objeto consiste en la Carta Orgánica del Municipio San Lorenzo.

Nº 1377/18, por el que se observa parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en fecha 1 de noviembre de 2018, bajo Expte. Nº 91-39.461/18 - cuyo objeto consiste en la Carta Orgánica del Municipio La Merced.

- A sus Antecedentes.

III

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley sobre Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019. (Expte. N° 91-40.376/18)

Proyecto de Resolución Bicameral por el cual se aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2014. (Expte. N° 91-39.196/18)

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: pido que los expedientes 91-40.376/18 y 91-39.196/18 sean reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas y que los mismos sean tratados como último tema en la sesión del día de la fecha.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada.

Proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se modifica el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobados en el marco de la Ley 7931, acta aprobada por Ley 7938, para el municipio La Poma. (Expte. N° 90-27.610/18)

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: que se reserve el expediente 90-27.610/18 para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada.

El proyecto de ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio van a ser los últimos puntos que se traten en esta sesión.

IV

Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en respuesta a Resolución de Cámara N° 339 - Expte. N° 90-27.551/18, de autoría del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, en relación a los cargos M.E.P. de la Escuela de Educación Técnica N° 3.133 "Prof. Rosmiro Bazán" de la ciudad de San José de Metán.

Del Ministerio de Economía, en respuesta a Resolución de Cámara N° 338 - Expte. N° 90-27.549/18, de autoría de las señoras Senadoras María Silvina Abilés y María Laura De La Zerda y de los señores Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso, Ernesto Ángel Gómez y Martín Felipe Arjona en relación a los montos asignados a cada municipio por el Ejercicio 2018.

De Jefatura de Gabinete de Ministros, en respuesta a la Resolución de Cámara N° 349 Expte. N° 90-27.568/18, autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a Programas de Cooperación de la Unión Europea, Región Portugal con regiones de Latinoamérica.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

V

Comunicaciones de Municipios

Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán remite Ordenanza-Expte. N° 074/18.

- A sus Antecedentes.

VI

Comunicaciones Internas

La Secretaría Administrativa remite copia de Inventario de Bienes Muebles de la Cámara, Año 2018.

- A sus Antecedentes.

VII

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional y de Educación y Cultura:

En el proyecto de ley en revisión, mediante el cual se modifica el inciso a) del artículo 18 Ley 7072. (Expte. N° 91-40.006/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VIII

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-27.629/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Todo asunto sometido a la consideración de la Legislatura que no obtenga sanción en una de sus Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada en el Cuerpo, o en el siguiente, se tendrá por caducado. Si obtuvo sanción en alguna de ellas en el término indicado, este se prorrogará por dos años más.

Art. 2º.- Exceptúense de lo dispuesto en el artículo anterior, los proyectos de código, los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo sobre provisión de fondos para pagar los créditos contra la Provincia y los reclamos de particulares con igual carácter.

Art. 3º.- Los proyectos de ley o parte de ellos que el Poder Ejecutivo devuelva observados totalmente en uso de la facultad que le acuerda el artículo 133 de la Constitución de la Provincia, que la legislatura no insistiera en la sanción en el año parlamentario en que fueran devueltos o uno de los dos periodos subsiguientes, se tendrán por caducados.

Cuando la observación fuere parcial y el Poder Ejecutivo someta a consideración de la Legislatura modificaciones o sugerencias en sustitución a la observación parcial, cada Cámara tendrá para su tratamiento un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos, en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido tramitada la parte observada parcialmente queda definitivamente desechada y si no se sancionaren en definitiva las modificaciones o sugerencias en sustitución en idéntico plazo, se tendrán por caducadas, en ambos casos.

Art. 4º.- Los presidentes de las comisiones de ambas Cámaras, presentarán al principio de cada período de sesiones ordinarias, la nómina de los asuntos que existan en sus carteras y que estén comprendidos en esta Ley, los que sin más trámite serán mandados al archivo con la anotación correspondiente puestas por Secretaría, devolviéndole a los interesados los documentos que le pertenezcan y soliciten, previo recibo que deberán otorgar en el mismo expediente.

Art. 5º.- Cada Cámara reglamentará la caducidad y archivo de las iniciativas parlamentarias sometidas a consideración, que no sean proyectos de ley.

Art. 6º.- Deróguese la Ley Nº 2389 (Original 1111) de Caducidad de Expedientes Parlamentarios y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esteban D'Andrea - Carlos Alberto Rosso - Cástulo Yanque - Sergio Omar Ramos - Walter Joaquín Abán - Alfredo Francisco Sanguino - Roberto Vásquez Gareca - Martín Felipe Arjona - Nora Patricia Cannuni - María Laura de La Zerda

Fundamentos

El presente proyecto de ley tiene como objeto rediseñar el régimen de caducidad y archivo de los asuntos parlamentarios en la Legislatura de la provincia de Salta a fin de instituir un criterio único en la interpretación del mencionado régimen por parte de las Cámaras y evitar confusiones o disimiles tratamientos a la hora de determinar cuándo un asunto parlamentario ha perdido vigencia.

El texto que se propone en el Art. 1º conserva, con algunas modificaciones, lo normado en la Ley vigente. Se mantiene la expresión "año parlamentario" el que se tiene en cuenta para considerar los periodos durante los cuales está en trámite un proyecto de ley, entendiéndose por tal el plazo que abarca desde el 1º de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente. La segunda parte del Art. 1º introduce una variante importante: se establece por dos años más el periodo de vigencia, para el supuesto en que el proyecto obtenga sanción en alguna de las Cámaras. Es decir, en estos casos, el

periodo de vigencia del proyecto de ley con sanción en alguna de las Cámaras será de cuatro años parlamentarios.

El Art. 2º alude a los proyectos de ley que quedan excluidos del régimen de caducidad previsto y replica el actual sistema legal.

En el primer párrafo del Art. 3º, relativo al supuesto del veto total por parte del Ejecutivo, además de adecuar su redacción a la actual Constitución de la Provincia, se amplía también el plazo instituido de caducidad de dos años parlamentarios a tres.

El segundo párrafo del Art. 3º reglamenta un supuesto no previsto por la ley anterior relativo a las sugerencias o modificaciones parciales propuestas por el Ejecutivo, cada Cámara tendrá un plazo de cuarenta y cinco días corridos en el que deberá darle tratamiento, ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias.

En el artículo 4º se mantiene el criterio fijado, en que los presidentes de las Comisiones de ambas Cámaras deberán presentar al principio de cada periodo la nómina de todos los asuntos que se encuentren comprendidos en esta ley y corresponda sean archivados.

Cada Cámara reglamentará la caducidad y archivo de las demás iniciativas parlamentarias que no sean proyectos de ley, como resoluciones, etc.

A los fines de unificar criterios en ambas Cámaras es que se promueve la presente ley derogando la Ley Nº 2389.

Esteban D'Andrea - Carlos Alberto Rosso - Cástulo Yanque - Sergio Omar Ramos - Walter Joaquín Abán - Alfredo Francisco Sanguino - Roberto Vásquez Gareca - Martín Felipe Arjona - Nora Patricia Cannuni - María Laura de La Zerda

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-27.616/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Intimar a la Auditoría General de la Provincia al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 7103, la presentación de los informes correspondientes a las Cuantías Generales del Ejercicio y cuentas de percepción e inversión de fondos públicos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en el plazo de 10 (diez) días a partir de la presentación del presente proyecto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

Desde hace cuatro años que el Gobernador no da cumplimiento oportuno a la obligación de enviar hasta el 30 de Junio de cada año la Cuenta General del Ejercicio informando sobre el movimiento de la totalidad de la Hacienda Pública.

Durante todos estos años se han aprobado los proyectos de Presupuesto contemplando los gastos del año venidero sin saber en qué se invirtieron los fondos de los años anteriores.

Esto solamente se da en los casos en que existe demasiada obediencia legislativa, traducida en el temor de hacer algo que moleste al gobernante que cree que tiene más poder que la legislatura misma.

Así las cosas, es necesario dejar sentado que este Senado Provincial se apresta a reiterar la secuencia y aprobará el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2019 sin conocer sobre lo gastado en 2018. De saberlo podría contar con elementos suficientes para forjar un criterio mejorador sobre la iniciativa y, también, para ejercer la atribución de controlar los actos de Gobierno. Nadie puede controlar lo que no conoce.

Pero esta situación también compromete a la Auditoría General que tiene encomendado el control externo del gasto público.

En estos días el señor Gobernador quiso sacarse el sayo y dijo que él había remitido todas las cuentas y que la demora parecería de los señores auditores. A veces la obsecuencia obliga a pagar estos precios ante la ciudadanía.

No es cierto que Urtubey haya remitido en tiempo y formas las cuentas, como sí es cierto que la Auditoría General nunca hizo nada para presionar al Poder Ejecutivo para que cumpla con sus obligaciones. Así, cada 30 de junio esperaron las cuentas que no llegaron, pero nunca intimaron la remisión, ni informaron a la legislatura del incumplimiento.

Considerando lo dicho por el señor Gobernador, y ante expresiones que colocan a la Auditoría General en un estado de supuesto incumplimiento, no puedo menos que solicitar a mis pares que INTIME a la Auditoría General a remitir los informes que deben producir conforme lo establecido por los artículos 169 de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 7103.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-27.617/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 8 de diciembre del presente año, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Valle, a realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Fundamentos

El pueblo de Angastaco celebra cada año el 8 de diciembre las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Valle. Desde muy temprano puede observarse la llegada de peregrinos de los parajes de La Cabaña, La Arcadia, La Angostura y Santa Rosa como así también de las localidades de San Carlos y Molinos, devotos de la Virgen que se congregan a rendir homenaje a la Santa Patrona. Es una de las festividades más tradicionales del Valle Calchaquí, esperada por toda la comunidad que abre las puertas del pueblo para recibir de la mejor manera a todos los visitantes. Los homenajes dan inicio la noche anterior con la serenata a la Virgen, en donde la danza y el canto se dan cita a los pies de la Santa Patrona. El día de la festividad inicia con la celebración de la Santa Misa, luego se realiza la procesión recorriendo las calles del pueblo y posteriormente el desfile de instituciones y fortines de gauchos. Estos actos son acompañados no solo por autoridades locales sino también autoridades de municipios vecinos y provinciales.

Declarar de Interés de la Cámara de Senadores estas Fiestas Patronales implica un reconocimiento al esfuerzo y al trabajo que realiza la comunidad en su conjunto junto al Municipio para celebrar el día de su Santa Patrona.

Roberto Vásquez

3

Expte. N° 90-27.618/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "100 años de la Creación de la Sociedad Española de la ciudad de General Güemes", a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en el predio del solar deportivo, ubicado en calle San Martín esquina 9 de Julio, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Un 8 de diciembre de 1918 un grupo de vecinos inmigrantes llegados desde distintos lugares de España se unen y forman la Sociedad Española, lo hacen con el objetivo de poder continuar con las tradiciones y con un sentido de hermandad hacia su tierra natal. Cargados de emociones y con esos recuerdos de su querida España proyectando sus raíces entre comidas, bailes y lo típico.

La gran mayoría de los argentinos son de ascendencia española, Argentina y España continúan compartiendo muchos aspectos y elementos culturales (la lengua española, la religión católica y diversas tradiciones

culturales). La gran inmigración española de la última mitad del siglo XX estuvo constituida en su mayoría por gallegos (fundamentalmente de Pontevedra y La Coruña) y asturianos, seguidos a cierta distancia de leoneses y catalanes, con una contribución nada desdeñable de vascos y canarios.

Estos hombres y mujeres españoles crearon un espacio en el cual además de reunirse pudieran compartir diversas actividades. Hoy al cumplirse 100 años de aquel hecho trascendente las nuevas generaciones, descendientes de esos fundadores algunos y otros con un gran espíritu de colaboración continúan escribiendo la historia de esta institución que tanto contribuyo y lo sigue haciendo día a día en nuestro Departamento.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

4

Expte. N° 90-27.619/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los “25 años de la creación del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la localidad de Campo Santo”, a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en la calle 9 de Julio s/n, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En el año 1993 se creó el Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la localidad de Campo Santo, el cual tiene por finalidad congregarse bajo las inquietudes, ideas de todos los jóvenes de la tercera edad, como también recepcionar mercadería y crear los bolsones para los jubilados y pensionados que lo necesitan, articular con profesionales de la salud para los jubilados y pensionados que lo necesitan, articular con profesionales de la salud para la atención y los correspondientes tratamientos médicos, realizar actividades artísticas tanto manuales como de bailes demostrando todos los talentos y acciones deportivas.

Desde su creación pasaron varias comisiones las cuales llegaron con muchas ganas de poder no solo brindarle espacios físicos para el encuentro sino también el acompañamiento, la palabra y ayuda a todos los que forman el mencionado centro.

Actualmente se encuentra en un espacio que la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria les cede, antes de llegar ahí pasaron por varios inmuebles. Tal es así que se logró con gestiones de los mismos jubilados y pensionados y siguiendo los caminos pertinentes hasta que la Legislatura Provincial y el Ejecutivo les otorgan en calidad de ocupantes el espacio de la ex escuela de manualidades (espacio que hoy no se ocupa). Ello le permitirá lograr, como hasta ahora, continuar luego de 25 años, crecer y motivarse aún

más para refaccionar el lugar donde puedan tener todas las actividades en un solo espacio físico.

“Juntarse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito...”

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

5

Expte. N° 90-27.620/18

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "60 Años de la Creación del Club de Pesca El Dorado de la Localidad de Campo Santo" a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en el Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º:- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Un 8 de diciembre de 1958 en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, un grupo de hombres a los cuales la pesca los unía no solo como una actividad deportiva, de recreación, también de esparcimiento, y pensando en todos los beneficios a través de las acciones que llevarían adelante se congregaron y formaron lo que llamarían "Club de Pesca El Dorado", que con el transcurrir del tiempo cumpliría ya 60 años.

Si bien los socios fundadores en su mayoría no se encuentran físicamente, dejaron las huellas de una historia que continúan hoy, los que sí pueden seguir contando esas viejas anécdotas como el pescado más grande: record nacional en la captura del dorado 31,400 kg que pescó Baloy Jiménez, fue noticia no solo provincial sino también nacional, entre otras tantas, que cuando en su narración entre esas risas picarescas alguna lágrima del recuerdo se derrama.

Estos hombres del famoso Club de Pesca del Dorado son: Aguirre Aldo, Álvarez Benjamín, Aramayo Miguel, Altamirano Miguel, Andrade Ángel, Amado Carin, Balbi Mario, Bazán Horacio, Burgos Gregorio, Carrizo Humberto, Contreras Lidio, Coria José, Coria Juan, Figueroa Jorge, Flores Julio, Guaymas Santos, Heredia Jorge, Jara Díaz Ricardo, Jiménez Baloy, Juárez Darío, López Juan, Massafro Adolfo, Narvaez Daniel, Palacio Ángel, Pérez José, Reales Pedro, Rosenbluth Enrique, Saluzzi Celso, Salvatierra Armando, Tasca José, Temer Miguel, Temer Ramón, Torrico Fermín, Trovatto Luis.

Hoy otras generaciones también se suman a este desafío que se proyectó en el corazón dulce de la Provincia, que es tan linda que enamora.

"La pesca es un descanso para la mente, una alegría para el espíritu, una distracción para la tristeza, un calmante para los pensamientos inquietos, un moderador de pasiones, una fuente de satisfacciones que engendra hábitos

de paz y de paciencia en todo aquel que la profesa y la práctica". Henry Wotton.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

6

Expte. N° 90-27.624/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Proyecto Educativo "Aprender Jugando", elaborado por alumnos y docentes de 4º Año de la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" de la ciudad de San José de Metán, que resultó ganador en la instancia nacional del Certamen "Docentes Innovadores-Aprender Conectados", impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º.- Hacer llegar las felicitaciones a alumnos, equipo docente y directivo de la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" que pusieron en alto el nombre de nuestra Provincia en dicho certamen nacional.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El Proyecto Educativo "Aprender Jugando" elaborado por alumnos y docentes de 4º Año, Prof. Verónica Pisacic y Prof. Mónica Toledo, de la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" de la ciudad de San José de Metán resultó ganador en la instancia nacional del certamen "Docentes Innovadores - Aprender Conectados", convocatoria del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Plan Aprender Conectados.

Esta convocatoria está destinada a docentes y directivos en ejercicio de los niveles Inicial, Primario, Secundario e institutos de formación docente de todas las modalidades de gestión estatal de la Argentina, para promover la calidad educativa mediante la integración de proyectos y experiencias innovadoras que incluyan procesos de enseñanza y de aprendizaje vinculados con la cultura digital.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- Por la fecha, se reservan estos proyectos de resolución en Secretaría.

IX

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-27.621/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, lleve a cabo las tramitaciones necesarias para que sean incorporados

Profesionales Médicos a la Planta Funcional del Hospital "Del Carmen" de la ciudad de San José de Metán, en las siguientes especialidades: Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El Hospital "Del Carmen" de la ciudad de San José de Metán, cuenta en la actualidad con un plantel de Profesionales Médicos insuficiente en las especialidades de Ginecología, Traumatología, Pediatría, Psiquiatría y Anestesiología para cubrir las guardias y consultorios externos, teniéndose que recargar la jornada laboral, lo que origina ausentismos imprevistos y justificados por parte de dichos profesionales.

Con los fundamentos dados, se solicita el apoyo de las autoridades sanitarias provinciales para designar a profesionales médicos en las especialidades antes mencionadas.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

2

Expte. N° 90-27.622/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para la designación de Profesionales en Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorio para ser incorporados a la Planta Funcional del Hospital "Del Carmen" de la ciudad de San José de Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Es imprescindible el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, siendo que hay escasez de personal de enfermería, instrumentistas y técnicos en laboratorio, viéndose las autoridades sanitarias del Hospital "Del Carmen" en la obligación de recargar la jornada laboral a los trabajadores, lo que origina numerosos ausentismos imprevistos y justificados.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

3

Expte. N° 90-27.623/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología disponga las acciones necesarias para proceder a realizar las

designaciones de Personal Administrativo, Bibliotecarios, Preceptores y Personal de Maestranza, en los establecimientos educativos de los niveles Primario, Secundario y Terciario, dentro de la jurisdicción del departamento Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa tiene por objeto reiterar los pedidos para que los establecimientos educativos de los tres niveles del departamento Metán tengan suficiente personal administrativo, bibliotecario, preceptores y de maestranza para cubrir las distintas necesidades, para la normal prestación del servicio educativo; y es como consecuencia de la falta de los recursos humanos, por la falta de cobertura de cargos, por vacantes producidas, entre otros, y particularmente por el acogimiento al beneficio de la jubilación, que se fueron registrando durante el presente año y en períodos anteriores y con el objeto de que no se pueda ver afectada la actividad educativa en los mismos.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

4

Expte. N° 90-27.625/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, lleven a cabo los trámites ante las autoridades nacionales que correspondan, para que se ejecuten a la brevedad las obras de reparación, bacheo, repavimentación y otras que fueren necesarias realizar sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Tucumán al sur y hasta el límite con la provincia de Jujuy al norte, atravesando los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Fundamentos

Esta iniciativa es una reiteración a la continuidad que hemos promovido los Senadores de los departamentos de Metán, La Candelaria, Rosario de la Frontera y General Güemes, muy preocupados por el deterioro que presenta en la actualidad la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, entre el límite con la provincia de Tucumán al sur, hasta el límite con la provincia de Jujuy al norte.

La falta de mantenimiento de la cinta asfáltica se ve reflejado en la actualidad, donde se observan baches y ahuellamientos, siendo estos muy profundos, tornándose peligrosos para el tránsito pasante, siendo también causal de accidentes, muchos de ellos con luctuosos saldos de víctimas fatales.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

5

Expte. N° 90-27.626/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, disponga gestionar la realización, de las obras de reparación, bacheo, repavimentación y otras que fueren menester concretar sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, desde el límite con la provincia de Tucumán al Sur y hasta el límite con la provincia de Jujuy al Norte, atravesando los Departamentos La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso - Alfredo Francisco Sanguino

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa es reiteración a la continuidad en la gestión que viene promoviendo e impulsando el Senado Provincial desde el año 2012 y que hemos compartido los Senadores de los departamentos Metán, La Candelaria, Rosario de la Frontera y General Güemes, preocupados por el deterioro que presenta la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, en el trayecto comprendido desde el límite con la provincia de Tucumán, al sur hasta el límite con la provincia de Jujuy, al norte.

La falta de mantenimiento se ve reflejado en el estado de la cinta asfáltica, lo que convierte a esta importante vía de comunicación en una peligrosa situación para el tránsito pasante, lo que genera condiciones para que se produzcan accidentes, con lamentables pérdidas de vidas humanas.

Lo descripto, pone de manifiesto la urgente tramitación ante las autoridades nacionales, por parte del gobierno provincial ante la falta de trabajos de mantenimiento, para que se concreten a la brevedad de esta principal ruta de comunicación Sur-Norte, Norte-Sur de nuestro País.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso - Alfredo Francisco Sanguino

6

Expte. N° 90-27.627/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/o la empresa concesionaria "Autovía Buenos Aires a Los Andes", para que a la mayor brevedad se ejecuten los trabajos de: "Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda otra obra que se requiera

realizar al puente carretero en la Ruta Nacional N° 9/14 sobre el río Las Cañas, en el límite entre los departamentos Metán y Rosario de la Frontera.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La estructura del puente carretero en la Ruta Nacional 9/34 sobre el río de Las Cañas, en el límite entre los departamentos Rosario de la Frontera y Metán, se encuentra deteriorada y el paso de los vehículos se lo debe hacer a marcha lenta y con el límite de setenta y cinco toneladas de carga, lo que constituye una situación riesgosa para el importante tránsito, de más de seis mil rodados diarios, muchos de ellos de gran porte que pasan por ese lugar, lo que requiere de la pronta tramitación por parte del Gobierno Provincial ante las autoridades nacionales correspondientes, para la realización a la mayor brevedad, de los trabajos que se requieren de reparación, colocación de refuerzos, mantenimiento de la estructura y toda otra obra que se requiera.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

7

Expte. N° 90-27.628/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las tramitaciones ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/ o la empresa concesionaria "Autovía Buenos Aires a Los Andes", para que a la mayor brevedad, se ejecuten los trabajos de: "Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda otra obra" que se requiera realizar al puente carretero en la Ruta Nacional N° 9/34 sobre el río Las Cañas, en el límite entre los departamentos Metán y Rosario de la Frontera.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La estructura del puente carretero en la Ruta Nacional 9/34 sobre el río Las Cañas, límite entre los departamentos Rosario de la frontera y Metán, se encuentra deteriorada y el paso de los vehículos, se lo debe hacer a marcha lenta y con el límite de setenta y cinco toneladas de carga, lo que constituye una situación riesgosa para el importante tránsito, de más de seis mil rodados diarios, muchos de ellos de gran porte, que pasan por el lugar, lo que requiere de la inmediata realización de los trabajos solicitados.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito que los expedientes 90-27.625/18, 90-27.626/18, 90-27.627/18 y 90-27.628/18, sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas; y de la misma manera los expedientes 90-27.621/18, 90-27.622/18 y 90-27.623/18.

Sr. Presidente (Isa).- Se va a hacer la reserva correspondiente.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Isa).- El señor Senador Sergio Saldaño del departamento Cafayate, solicita se justifique su inasistencia del día de la fecha.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: informo la inasistencia, por un inconveniente que ha tenido, del señor Senador Alfredo Sanguino.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el pedido de licencia. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Isa).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: más que un homenaje es una manifestación y un reconocimiento y pongo en conocimiento a la ciudadanía el premio que ayer recibiera el Intendente de Vaqueros, Daniel Moreno, en el Senado de la Nación. Recibió el reconocimiento "Líderes para el desarrollo Gobernador Enrique Tomás Cresto". Este reconocimiento que se entrega juntamente con la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Municipios, los Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, la Asociación Shalom y el Senado de la Nación, fue entregado a un Intendente de nuestra Provincia, que es el Intendente de Vaqueros Daniel Moreno, y a algunas personalidades de la cultura, de la salud y del deporte, y a algunos jefes comunales de otros países. Es un reconocimiento al trabajo en beneficio de la comunidad, al progreso de la sociedad, a una administración ordenada que lleva en su municipio, al progreso que ha tenido Vaqueros desde su gestión.

Sin lugar a dudas los políticos muchas veces no estamos acostumbrados a recibir estos reconocimientos, muchas veces los ciudadanos se olvidan de los cambios que surgen en sus municipios o sus ciudades con determinado Intendente. Usted sabe bien de lo que hablo, señor Vicegobernador. Muchas veces se olvidan de los cambios, de los progresos que hubo en las gestiones de algunos intendentes y se quedan con lo que faltó hacer, que no faltó hacer por mala voluntad o porque no se quiso, sino que muchas veces las gestiones llevan más tiempo de lo esperado.

Que se reconozca a un Intendente de nuestra Provincia merece que sea conocido porque significa que la honestidad, la prolijidad en la gestión, el

progreso en nuestros pueblos tiene su reconocimiento. Mi reconocimiento también para su familia. Porque cuando se critica, se habla mal de un político, cuando infundadamente a veces se insulta o se acusa de cosas que no son, los que más sufren son los familiares. Así que vaya un reconocimiento también para su familia, para su esposa Claudia y para sus hijos Aylen, Micaela y Mateo, que son el soporte, el sostén de toda gestión que lleva adelante este Intendente.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: esta mañana hemos recibido en la sede del Bloque Justicialista de la Cámara de Senadores a miembros de la comunidad de Los Alisos, perteneciente al pueblo de Tastil.

Me voy a permitir en esta manifestación hacer hincapié en lo que a entender de estas comunidades están sufriendo un grave atropello a sus derechos, a su dignidad. Nos ha tocado escuchar de sus años de lucha, en estas circunstancias van por un cuarto juicio, habiendo la Justicia fallado a favor de estas comunidades en anteriores ocasiones; sin embargo, debo manifestar mi preocupación porque se están vulnerando o incumpliendo algunas leyes de carácter público como es la Ley 26160, o como es nuestra propia Ley de la provincia de Salta, la 7658.

Debemos hacer saber a la ciudadanía que de estas situaciones en que se vulneran derechos de pueblos indígenas, derechos de comunidades que tienen el legítimo reconocimiento del Estado, debemos tomar conciencia y acompañar en sus legítimos reclamos. Hoy la cuestión que involucra unos desalojos está en manos de la Justicia. Por eso debemos dejar que la Justicia trabaje en ese sentido, pero no podemos dejar de mencionar que esta situación se viene repitiendo en varias partes de la Provincia y que es necesario que estemos alerta ante estas situaciones que una vez más arremeten contra los derechos de los pueblos indígenas.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Nolasco (H.P.).- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: quién no conoce a los pequeños agricultores, que son fundamentales en la producción de algunos alimentos que se consumen en forma directa o a veces para materia prima. Estas personas se encuentran diseminadas en casi todo el territorio de la Provincia, digo en casi todo el territorio de la Provincia, ya que en el departamento Los Andes es nula esta actividad y en otros departamentos como Iruya y Santa Victoria solamente se realiza esta actividad con bienes personales. En los demás departamentos esta actividad significa para los agricultores ingresos económicos anuales. Como todos sabemos los grupos familiares trabajan la tierra de lunes a lunes, llueva, truene, etcétera, solamente les piden a su Dios para que les vaya bien.

La tarea que realizan estos pequeños agricultores es tan importante que con su producción de hortalizas, verduras, etcétera, impactan directamente en la canasta familiar. Hasta a veces pareciera que influyen en los índices inflacionarios. Quién no escuchó o a través de los medios se enteró que con admiración dan a conocer los precios exorbitantes de algunos productos. Por

qué ocurre esto, señores senadores. Porque los pequeños agricultores tuvieron un mal año. A cientos y cientos de agricultores les fue tan pero tan mal que nada tienen para enviar a los mercados.

Por esta razón, algunos años sus ingresos son tan mínimos que solamente les alcanza para sobrevivir o cumplir con algunas situaciones básicas. Amén de esto, tienen que pensar cómo encarar la próxima cosecha. Aquí está el quid de la cuestión. Pese a todo esto, los pequeños agricultores continúan con sus tareas, año tras año, no se dan por vencidos. Bien podrían realizar otra tarea, pero no lo hacen. Por qué. Porque aman la agricultura, están enamorados de sus plantas, aman su tierra, se sienten contentos, orgullosos de sus productos. Entonces, cómo no acompañarlos, cómo no estar al lado de estos señores. El Gobierno tendría que estar presente ayudándolos y dándoles incentivos.

La semana pasada la señora Ministra, Doctora Bibini, manifestó que el Gobierno Provincial ayudaría a estos pequeños agricultores aplicando la Ley 7658. Esta ley, si bien no la conocen todos los productores -se tendría que dar a conocer-, es muy importante. Si esta ley se aplica como corresponde, con la responsabilidad que se merece, la verdad que es tan interesante que los agricultores podrían contar con todas las herramientas necesarias para su producción.

Se habla de algunos créditos. Estos créditos tendrían que ser sencillos no burocráticos. Su liquidación tanto como su pago tendría que ser acorde a los ciclos de cosechas, ya sea en épocas de siembra o de cosecha y con tasas altamente subsidiadas.

La semana pasada se modificó el artículo 9º que da alivio a algunos productores que tienen problemas de desalojo en sus tierras, que acertadamente fundamentó el Senador Pérez.

Por último, agradezco a todos los senadores y senadoras que me ayudaron en estos primeros años como Senador provincial. Para mí fue muy útil contar con la presencia de senadores de una vasta experiencia, con un camino largamente recorrido. Cabe destacar el respeto que existe en esta Cámara.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Buenas tardes, señor Presidente, un gusto verlo ahí.

Dentro de poco en este recinto se van a cumplir treinta y cinco años de ardua labor. Algunas taquígrafas y personal que estuvo trabajando acá me contaron historias y nos hacen sentir que realmente esto es, como cada uno de los legisladores dice, la casa del pueblo.

Agradezco a cada uno de los que forman parte en este recinto, porque muchas veces no se logra ver toda la tarea. Se han hecho muchísimas declaraciones y resoluciones en beneficio de la gente con cada una de las actividades que se han llevado a cabo. Y esto significa que se ha podido trabajar y no lo hemos hecho solos sino con todo el equipo que nos acompaña y que forma parte del Senado.

Hay que resaltar, por sobre todo, el diálogo que hemos podido tener los veintitrés senadores. Eso demuestra que los veintitrés senadores trabajamos en diálogo y mancomunadamente para la Provincia, no solamente para el departamento al que aquí representamos.

Por eso una de las tareas es realizar un pedido de informe, lo hacemos porque hay gente en los municipios que tienen una necesidad, la cual debemos conocer para poder informarles. Es por eso que la Senadora Abilés la vez pasada decía que “es una herramienta de trabajo”. Y realmente es una herramienta de trabajo. Por eso hay que agradecer, más allá que sea la obligación de los ministros de respondernos, a todos aquellos ministros que han respondido nuestros pedidos de informe.

Con mucha lástima debo decirlo, desde el 2 de agosto el Ministro de Gobierno no nos responde, al municipio de General Güemes, sobre algo tan importante como es el Registro Civil. Más allá de haberlo presentado, antes hemos buscado todos los medios para lograr tener un espacio físico. Es importante agradecer a la Intendente de General Güemes, Doctora Alejandra Fernández, porque le brinda un espacio para que ahí se desempeñe el personal. Pero tenemos personal que lamentablemente no está trabajando como quisiera porque no pueden hacer D.N.I. y las partidas de nacimiento hay que venir a buscarlas a Salta, cuando tuvimos reunión y nos dijeron que se iban a digitalizar. Y todavía no está.

El otro pedido de informe que había hecho era -y hablando con la Ministra de Producción la Doctora Paula Bibini, le consultaba el tema- de los áridos de General Güemes. No ha respondido. Y lo que yo anticipaba se produjo, las lluvias hicieron que se produzca abajo del puente una pequeña pileta y no corre el agua.

Esto debo decirlo porque es lo que los vecinos de General Güemes me preguntan y no tengo respuestas.

Agradezco a cada uno de mis pares por haberme acompañado en este año legislativo, porque algo sí hemos podido brindar, que cada uno de los visitantes -y hemos tenido muchos- del interior y de Salta Capital después puedan contar que acá se los escucha, porque acá se sentaban en estos curules en los cuales hoy nos sentamos y podían preguntarnos muchísimas cosas. También fuimos invitados -creo que a todos los pasó- a instituciones para comentar nuestra tarea legislativa.

Agradezco a los medios que llevan a conocimiento de la comunidad lo que hacemos y muchas veces -como decía la Senadora Abilés- el trabajo de un político no es tan fácil cuando los medios de comunicación no nos acompañan como lo deberían hacer en el marco del respeto.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Cerrillos.

Sen. De la Zerda.- Señor Presidente: para darle la bienvenida a usted a esta Cámara y aprovechar para contarle, ya que es mi jefe directo como Presidente de esta Cámara, y como Vicegobernador de la Provincia, el problema que tuve con un funcionario, que se llama Horacio Sansone. Por qué hago el reclamo público acá por el trato que recibí de esa persona. Tengo 55 años, llevo más de media vida en la política y nunca recibí un trato como me dio este señor, de

gritarme y decirme qué me creía yo, que era la Provincia, y un montón de cosas. Esto le informo a usted.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: me solidarizo con la Senadora de Cerrillos, expreso un enérgico repudio a la conducta de cualquier funcionario, sin prescindencia de la pertenencia política que tenga. Por lo tanto solicito un cuarto intermedio para hablar.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: habiendo escuchado a la Senadora por Cerrillos y estoy al tanto de la situación porque me comentó, solicito que se cite al funcionario del Ministerio de Gobierno Horacio Sansone, Secretario de Participación Ciudadana, al Senado para la próxima semana y por medio de la Secretaría Institucional o de la Legislativa que se dé a conocer el día y la hora para que concurra.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: ante la gravedad del hecho y tratándose de los tiempos que estamos viviendo, si es necesario esperar para que se lo cite ahora al recinto a dar explicaciones.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: desde este Bloque nos solidarizamos con la Senadora por el departamento Cerrillos y adhiero a que la citación sea para el día de hoy, para que dé explicación este funcionario.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: expresamos en nombre del bloque del Partido Renovador nuestra total solidaridad con la señora Senadora por Cerrillos.

Sr. Presidente (Isa).-En consideración la moción de cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 17 y 05.

- A la hora 17 y 19:

Sr. Presidente (Isa).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: agradezco a todos los señores senadores que han participado del cuarto intermedio, hay una opinión unánime en cuanto a este tema. Entre todos hemos decidido invitar ahora a esta Cámara, en Vicepresidencia. al señor Ministro de Gobierno, Doctor Marcelo López Arias, y que una comisión de Senadores plantee esta situación, para que se lo interiorice del tema y eventualmente alguna sanción le recaiga a este funcionario.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la moción del Senador por Anta. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada. Por Secretaría se hará la citación correspondiente al Ministro de Gobierno, Doctor Marcelo López Arias.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Isa).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de declaración y su posterior tratamiento sobre tablas, referido a la construcción de defensas y encauzamiento en los ríos Las Conchas, Metán y Yatasto, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: solicito autorización para dar ingreso a un proyecto de ley y que sea girado a la Comisión que corresponda.

Sr. Presidente (Isa).- Así se hará.

Quiero informarles que el Doctor Marcelo López Arias, Ministro de Gobierno, se hará presente en media hora.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente; solicito autorización para dar ingreso a un proyecto de ley sobre la donación de un terreno en el municipio de Molinos para la Agrupación de Gauchos de ese pueblo. Ellos ya hicieron todos los trámites pertinentes en Inmuebles, inclusive hicieron el cercado perimetral y falta solamente la donación, que es un trámite que lleva ya tres o cuatro años.

Por otro lado, proyectos para que se declare de Interés la décima edición del festival folclórico que realiza el municipio de Seclantás, el día 5 de enero de 2019, y del Festival Nacional del Poncho en el municipio de Molinos, los días 25 y 26 de enero de 2019.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: voy a aclarar que el proyecto de ley de expropiación, es justamente sobre la normalización de los predios de un

Fortín de Gauchos de la quebrada. Hubo episodios con uno de los escuadrones, porque han vendido los propietarios. Esto hace a la normalización para ésta y otras agrupaciones gauchas.

De más está decir la solidaridad con la señora Senadora de Cerrillos.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de ley y que sea girado a la comisión correspondiente; de dos dictámenes, uno de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto y el otro de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y que los mismos se reserven en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de declaración y su tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha y de dos dictámenes de la Comisión de Legislación, uno relacionado con la donación de un inmueble de Capital y el otro con la expropiación de una fracción de terreno en el departamento Cerrillos para ser destinado a la ampliación del cementerio del municipio de La Merced. Este proyecto ya viene con media sanción, y a solicitud de la Senadora Laura de la Zerda que sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de declaración y su tratamiento sobre tablas.

VII

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de ley en revisión, Presupuesto General de Administración Provincial - Ejercicio 2019. (Expte. Nº 91-40.376/18)

Sr. Presidente (Isa).- Se reserva en Secretaría.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley nuevamente en revisión, del señor Senador Diego Pérez, por el que se crea el Régimen General para la constitución de Redes Urbanas, Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia.

Sr. Presidente (Isa).- Se reserva en Secretaría.

En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza a transferir en carácter de donación a favor del Movimiento Cristiano Misionero "Maranatha" de Salta el inmueble Matrícula Nº 115.818 del departamento Capital. (Expte. Nº 91-38.077/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula 5.711, del departamento Cerrillos. (Expte. N° 91-40.088/18)

Sr. Presidente (Isa).- Se reserva en Secretaría.

VIII

Proyectos de Ley

2

Expte. N° 90-27.638/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Incorporase como Art. 13° bis de la Ley Provincial N° 7016 el siguiente:

Art. 13° bis. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. Son requisitos de admisibilidad para todo postulante, los siguientes:

- 1) Cumplir con los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para ejercer el cargo al cual se aspira.
- 2) Presentar la solicitud y una carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescripto en la presente Ley y en la reglamentación vigente.
- 3) En los supuestos que el postulante se encuentre desempeñando un cargo en el Poder Judicial o en el Ministerio Público al que hubiere accedido por un concurso anterior convocado por el Consejo de la Magistratura deberán acreditar una antigüedad superior a los cuatro (4) años. El plazo se computará desde la fecha en que se hubiera prestado juramento y se exigirá a todos aquellos que se postulen para concursar por un cargo distinto al que desempeñen a la fecha de iniciación del concurso.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a los designados en concordancia a lo dispuesto por la Ley 7347.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. N° 90-27.639/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de 1 hectárea y ½ del inmueble Matrícula N° 224, del municipio de Chicoana, departamento de Chicoana, destinado al asentamiento de la sede de

la agrupación de gauchos de localidad de La Zanja "Coronel Santiago Morales", Chicoana.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento de la fracción del inmueble. En la confección de los planos se tendrá en cuenta las dimensiones que efectivamente se ocupa, debiendo realizarse las correcciones necesarias para lograr la regularización del mismo.

Art. 3º.- El inmueble identificado en el artículo 1º se escriturará a favor de la Municipalidad de Chicoana, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exenta de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones con el cargo de destinarla a la agrupación de gauchos una vez que adquieran la personería jurídica y/o se encuentren en condiciones de recibir el inmueble.

Art. 4º.- La fracción del inmueble donada será destinada exclusivamente a la finalidad señalada en el artículo 1º de la presente; en caso de incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a los titulares registrales originales, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna, debiendo contener además cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad para la agrupación de gauchos.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esteban D'Andrea Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. N° 90-27.640/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes-Molinos-Salta (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 039 del Ministerio de Gobierno y Justicia del 19 de enero del año 2015), una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 348 de la localidad Molinos, departamento Molinos, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social de conformidad a la forma, distribución y proporción indicada en el croquis que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- El inmueble se escriturará a favor de Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos - Salta, a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar el inmueble objeto de la presente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con

fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, la transferencia quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter Joaquín Abán

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IX

Proyectos de Resolución

7

Expte. Nº 90-27.631/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo el Festival "FESTISALUD - La Sonrisa es salud", a celebrarse el día 30 de Noviembre de corriente en el CIC de Vaqueros, departamento La Caldera, de 9:30 a 13:30 horas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

8

Expte. Nº 90-27.632/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Jornada sobre Concientización y Educación Sexual Responsable, organizada por el Hospital "Enf. Corina Adela Bustamante", a realizarse el día 1 de diciembre del corriente año, en el marco del "Día Internacional de Respuesta al HIV/SIDA", en la localidad de la Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

9

Expte. Nº 90-27.634/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Décima Edición del festival "El Seclanteño" a celebrarse el día 5 de enero del año 2019 en la localidad de Seclantás, departamento Molinos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Isa).- Se reservan en Secretaría.

10

Expte. Nº 90-27.636/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en un plazo de diez (10) días informe sobre la Ejecución de la Partida Presupuestaria y detalle de los gastos que comprendan a cada Comedor Escolar de todas las Unidades Educativas del departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Isa).- Corresponde tratamiento inmediato.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito una reconsideración para ingresar un proyecto de resolución y reserva para tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el pedido de reconsideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Puede presentarlo señor Senador.

11

Expte. Nº 90-27.637/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San José, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del año 2019 en la Parroquia Homónima en la Ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

12

Expte. Nº 90-27.641/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho a realizarse los días 25 y 26 de enero

del año 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Isa).- Se reservan en Secretaría.

X

Proyectos de Declaración

8

Expte. Nº 90-27.630/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, disponga de los medios que estén a su alcance, para ejecutar a la mayor brevedad, la obra denominada: "Construcción de Defensas y Encauzamientos en los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto", en jurisdicción del Municipio de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta petición en carácter de reiteración, la formulo por la situación existente y por las precipitaciones caídas en estos últimos meses, en particular en el área oeste, donde se encuentra el cordón montañoso y en cercanías de las nacientes de los ríos de las Conchas, Metán y Yatasto y que ya han causado crecidas de los mismos, afectando a sus márgenes, especialmente en zona donde se ubica la planta potabilizadora del río de las Conchas, la que provee el 70% del agua potable que se consume en la ciudad de San José de Metán, lo que hace necesario que de manera urgente se hagan las obras de defensas, reparación y encauzamientos de las laderas, limpieza y profundización de esos cauces, en base al proyecto del Plan de Mínima, que ya presentó hace tiempo la Municipalidad de esa comunidad.

La actual situación no admite dilaciones para la ejecución de los trabajos requeridos, en la búsqueda de evitar que se produzcan las posibles problemáticas derivadas de los desbordes de estos cursos de agua con impredecibles consecuencias y llevar tranquilidad a la población en general y particularmente a aquellos que residen en los lugares más cercanos a los mismos.

Siendo estos los fundamentos de esta iniciativa, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Roberto Enrique Gramaglia

9

Expte. Nº 90-27.633/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho a realizarse los días 25 y 26 de enero del año 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Walter Joaquín Abán

10

Expte. Nº 90-27.635/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés provincial la décima edición del Festival " El Seclanteño" a celebrarse el día 5 de enero del año 2019 en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Isa).- Se reservan en Secretaría.

8

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

Expte. Nº 90-27.636/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento del Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Ministros, para que a través del mismo el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informe sobre la ejecución de la partida presupuestaria y detalle de gastos que comprendan a cada comedor escolar de todas las Unidades Educativas del departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

9

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Isa).- Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas. Por Secretaría se va a dar lectura a los mismos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas. Exptes. Nros.: 90-27.616 del señor Senador Ibarra; 27.617 del Senador Vásquez; 27.618, 27.619 y 27.620 de los Legisladores Rosso y Molina; 90-27.624 del Senador Gramaglia; 27.622, 27.621 y 27.623 de los Legisladores Gramaglia y Otero; 27.625, 27.626, 27.627 y 27.628 de los Senadores Gramaglia, Pérez, Sanguino, Rosso y Diputado Otero; proyecto de resolución de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de Interés el Festi Salud; dos proyectos de declaración y dos proyectos de resolución autoría del Senador Abán, declarando de Interés tanto del Ejecutivo como de esta Cámara distintas actividades en su Departamento; del Senador Gramaglia para que se ejecute la obra de construcción de defensas y encauzamiento en los ríos Las Conchas, Metán y Yatasto; dictámenes de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional en expedientes 90-26.832 y 91-40.088.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

10

SOLICITAR A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REMITA LAS CUENTAS GENERALES

Expte. N° 90-27.616/18.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: voy a introducir una modificación al proyecto.

Sr. Presidente (Isa).- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López Mirau).- El texto a considerar es el siguiente: "Que vería con agrado que la Auditoría General de la Provincia dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución y 10 de la Ley 7103, la presentación de los informes correspondientes a las Cuentas Generales del Ejercicio y Cuentas de Percepción e Inversión de Fondos Públicos de los años 2015, 2016 y 2017.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: desde hace cuatro años que el Gobernador no da cumplimiento oportuno a la obligación de enviar hasta el 30 de junio de cada año la Cuenta General del Ejercicio informando sobre el movimiento de la totalidad de la hacienda pública.

Durante todos estos años se han aprobado los proyectos de presupuesto contemplando los gastos de años venideros sin saber en qué se invirtieron los fondos de los años anteriores.

Esto solamente se da en los casos en que existe demasiada obediencia legislativa traducida en el temor de hacer algo que moleste al gobernante que cree que tiene más poder que la Legislatura misma.

Así las cosas, es necesario dejar sentado que en este Senado provincial se apresta a reiterar la consecuencia y aprobará el presupuesto correspondiente al año 2019 sin conocer sobre los gastos del 2018. De saberlo podría contar con elementos suficientes para forjar un criterio mejorador sobre la iniciativa y también para ejercer la atribución de controlar los actos de gobierno. Nadie puede controlar lo que no se conoce.

Pero esta situación también compromete a la Auditoría General de la Provincia que tiene encomendado el control externo del gasto público.

En estos días el señor Gobernador quiso sacarse el sayo y dijo que había remitido todas las cuentas y que la demora parecería de los señores auditores. A veces la obsecuencia obliga a pagar estos precios ante la ciudadanía.

No es cierto que el señor Gobernador haya remitido en tiempo y forma las cuentas, como sí es cierto que la Auditoría General nunca hizo nada para presionar al Poder Ejecutivo para que cumpla con sus obligaciones. Así, cada 30 de junio esperaron las cuentas que nunca llegaron, pero nunca intimaron la remisión, ni informaron a la Legislatura del incumplimiento.

Considerando lo dicho por el señor Gobernador, y ante expresiones que coloca a la Auditoría General en un estado de supuesto incumplimiento, no puedo menos que solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

11

DECLARAR DE INTERÉS LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL VALLE EN ANGASTACO

Expte. N° 90-27.617/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 8 de diciembre del presente año con motivo de celebrarse las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle a realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

12

**DECLARAR DE INTERÉS LOS 100 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GENERAL GÜEMES**

Expte. Nº 90-27.618/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "100 años de la Creación de la Sociedad Española de la ciudad de General Güemes", a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en el predio del Solar Deportivo, ubicado en calle San Martín esquina 9 de Julio, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

13

**DECLARAR DE INTERÉS LOS 25 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIRGEN DEL VALLE"**

Expte. Nº 90-27.619/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "25 años de la creación del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la localidad de Campo Santo", a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en la calle 9 de julio s/n, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

14

DECLARAR DE INTERÉS LOS 60 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CLUB DE PESCA “EL DORADO” DE CAMPO SANTO

Expte. N° 90-27.620/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los “60 años de la creación del Club de Pesca El Dorado de la localidad de Campo Santo”, a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

15

DECLARAR DE INTERÉS EL PROYECTO EDUCATIVO “APRENDER JUGANDO”

Expte. N° 90-27.624/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Proyecto Educativo “Aprender Jugando”, elaborado por alumnos y docentes de 4º año de la Escuela de Comercio N° 5.003 “José Manuel Estrada” de la ciudad de San José de Metán, que resultó ganador en la instancia nacional del certamen “Docentes Innovadores - Aprender Conectados”, impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º.- Hacer llegar las felicitaciones a alumnos, equipo docente y directivos de la Escuela de Comercio N° 5.003 “José Manuel Estrada” que pusieron en alto el nombre de nuestra Provincia en dicho certamen nacional.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

16

DESIGNAR PROFESIONALES PARA LA PLANTA FUNCIONAL DEL HOSPITAL “DEL CARMEN”

Expte. N° 90-27.622/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para la designación de Profesionales en Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorios para ser incorporados a la Planta Funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

17

INCORPORAR PROFESIONALES MÉDICOS A LA PLANTA FUNCIONAL DEL HOSPITAL “DEL CARMEN” DE SAN JOSÉ DE METÁN

Expte. N° 90-27.621/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, lleve a cabo las tramitaciones necesarias para que sean incorporados Profesionales Médicos a la Planta Funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán, en las siguientes especialidades: Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

18

DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO METÁN

Expte. N° 90-27.623/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, disponga las acciones necesarias, para proceder a realizar las designaciones de Personal Administrativo, Bibliotecarios, Preceptores y

Personal de Maestranza, en los establecimientos educativos de los niveles Primario, Secundario y Terciario, dentro de la jurisdicción del departamento Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

19

**OBRAS DE REPARACIÓN, BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN
SOBRE RUTA NACIONAL Nº 9, 9/34 Y 34**

Expte. Nº 90-27.625/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, lleven a cabo los trámites ante las autoridades nacionales que correspondan, para que se ejecuten a la brevedad obras de reparación, bacheo repavimentación y otras que fueren necesarias realizar sobre la Ruta Nacional Nº 9, 9/34 y 34 en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Tucumán al Sur y hasta el límite con la Provincia de Jujuy al Norte, atravesando el departamento La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y Güemes.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Expte. Nº 90-27.626/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, disponga gestionar la realización de las obras de reparación, bacheo, repavimentación y otras que fueren menester concretar sobre la Ruta Nacional Nº 9, 9/34, y 34, desde el límite con la provincia de Tucumán, al Sur y hasta el límite con la provincia de Jujuy, al Norte; atravesando los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: la Ruta Nacional 9, 9/34 y 34 ha sido motivo de atención por parte de los Senadores Alfredo Sanguino, Diego Pérez, Carlos Rosso, de quien les habla y de otros legisladores probablemente. Es una situación complicada y que va a terminar complicándose aún más con el correr del tiempo.

Las cuestiones tienen que ver con la falta de mantenimiento de la cinta asfáltica, está ahuellada, hay baches. Hay partes entre Metán y Rosario de la Frontera, Rosario de la Frontera y Metán por donde pasan más vehículos de los que dice el proyecto, porque esa es la denominada "ruta de la muerte" en donde se ha tenido que fresar en más de una oportunidad, se fresa, se vuelve a fresar.

Este no es un pedido cualquiera -que se me entienda bien-, es un pedido a los legisladores nacionales por Salta y también al Gobierno de la Provincia, que haga todas las gestiones que tenga a su alcance para que ya sea la empresa concesionaria del sistema de peaje Autopista Buenos Aires - Los Andes o la Dirección de Vialidad, el que corresponda, continúe con la reparación, repavimentación y bacheo de la ruta hasta tanto se pueda hacer lo que todos pedimos, que es la autovía Rosario de la Frontera - Metán en ese tramo, pero que también se arregle el resto.

No me gusta hablar de temas que después se vinculan con algunas cuestiones de siniestros viales, pero ya hemos tenido varios este año, y las condiciones climáticas han contribuido para que las condiciones en que está la cinta asfáltica sea causal de este problema.

Una vez más, y en carácter de reiteración, todos estamos pidiendo, esta no es la primera vez que se pide en esta Cámara, ya van muchas veces; y ahora, aparte de esto, incluimos nuevamente el puente sobre el río Las Cañas entre las ciudades de Rosario de la Frontera y San José de Metán y el límite entre ambos departamentos.

Ahí hay un cartel que dice "Prohibido vehículo de más de 75 toneladas". Ya lo hemos hablado acá. Vamos a pedir nuevamente los trabajos de reparación del puente, de apuntalamiento o de las obras que hagan falta, porque nuestra situación es preocupante y no quisiera que después ocurran algunas cuestiones. Ese puente sobre el río Las Cañas ya ha tenido dos episodios que cortó totalmente el tránsito Sur-Norte, Norte-Sur. Eso ya ha ocurrido dos veces. Si volviese a ocurrir una vez más -no quisiera que eso suceda- podría pasar que gran parte de la conexión de Salta con los vecinos del Sur y nuestros compatriotas que vienen del Sur hacia Salta no puedan cruzar esa zona, que haya impedimento para seguir su tránsito normal.

Nuestro llamado a reflexión es para que todos los que puedan hacer algo contribuyan para que esto no se abandone, digamos así, a la espera de que el año que viene... No, no. Estamos pidiendo que estos trabajos se hagan de manera urgente, en el puente sobre el río Las Cañas, como así también en toda la cinta asfáltica que une el límite con la provincia de Jujuy al Norte, ahí es 34, con el límite con la provincia de Tucumán al Sur, ahí es 9 propiamente dicha, y entre nuestra ciudad desde Rosario de la Frontera - San José de Metán y la rotonda de Torzalito la ruta es 9/34.

Una reiteración más de un proyecto que estamos presentando en forma conjunta, esperando ser oídos por las autoridades nacionales y que éstas o en su defecto quien tenga la concesión del peaje, hagan los trabajos pertinentes a la mayor brevedad posible.

Nuevamente solicito a los señores senadores y a las señoras senadoras que me acompañen en este proyecto para tratar que estos trabajos de reparación y arreglo se hagan tan pronto como sea posible.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, Senador Diego Sebastián Pérez.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

Cumplo en informar que el señor Ministro de Gobierno ya se encuentra en esta Cámara, está siendo atendido por una comisión de Senadores; sin perjuicio de eso, vamos a continuar con los temas previstos en la sesión.

20

REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PUENTE CARRETERO SOBRE RÍO LAS CAÑAS - RUTA 9/34

Expte. N° 90-27.627/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/o empresa concesionaria "Autovía Buenos Aires a Los Andes", para que a la mayor brevedad se ejecuten los trabajos de: "Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda otra obra que se requiera realizar al puente carretero en la Ruta Nacional 9/34, sobre el Río Las Cañas", en el límite entre los departamentos de Metán y Rosario de la Frontera.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso - Alfredo Francisco Sanguino

Expte. N° 90-27.628/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las tramitaciones ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/o la empresa concesionaria "Autovía Buenos Aires a Los Andes", para que a la mayor brevedad, se ejecuten los trabajos de: "Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda

otra obra”, que se requiera realizar al puente carretero en la Ruta Nacional 9/34, sobre el Río Las Cañas”, en límite entre los departamentos de Metán y Rosario de la Frontera.

**Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Carlos Rosso-
Alfredo Francisco Sanguino**

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobados.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito que los proyectos se acompañen con los respectivos fundamentos o versión taquigráfica ante los Legisladores Nacionales y autoridades provinciales.

Sr. Presidente (Pérez).- Así se hará, señor Senador.

21

CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO EN LOS RÍOS LAS CONCHAS, METÁN Y YATASTO

Expte. N° 90-27.630/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, disponga de los medios que estén a su alcance, para ejecutar a la mayor brevedad, la obra denominada: “Construcción de Defensas y Encauzamiento en los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto”, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

22

DECLARAR DE INTERÉS EL “FESTI SALUD - LA SONRISA ES SALUD”

Expte. N° 90-27.631/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo el Festival “FESTISALUD La Sonrisa es Salud”, a celebrarse el 30 de noviembre del corriente año en el CIC de Vaqueros, departamento La Caldera, de 9:30 a 13:30 horas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

23

DECLARAR DE INTERÉS LA DÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL “EL SECLANTEÑO”

Expte. Nº 90-27.634/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”, a celebrarse el día 5 de enero de 2019 en la localidad de Seclantás, departamento Molinos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Joaquín Abán

Expte. Nº 90-27.635/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”, a celebrarse el día 5 de enero de 2019 en la localidad de Seclantás, departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobados.

24

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: cuando la Senadora planteó su situación todos los senadores presentes estuvimos de acuerdo en que venga el Ministro. Creo que ahora tenemos que pasar a cuarto intermedio porque si no, es como que tenemos en la casa del pueblo dos casas. Tenemos que estar todos los senadores de acuerdo, escuchando qué le explican a la Senadora.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado el cuarto intermedio.

- Es la hora 18 y 01.

- A la hora 18 y 16:
- Ocupa el sitial de la Presidencia el Presidente de la Cámara de Senadores, don Miguel Ángel Isa.

Sr. Presidente (Isa) Se reinicia la sesión.

Continuamos con los asuntos sobre tablas.

25

DECLARAR DE INTERÉS LA TRIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL PONCHO

Expte. N° 90-27.641/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho, a realizarse los días 25 y 26 de enero del año 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Joaquín Abán

Expte. N° 90-27.633/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho, a realizarse los días 25 y 26 de enero de 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Isa).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobados.

26

FIESTAS PATRONALES EN SAN JOSÉ DE METÁN

Expte. N° 90-27.637/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San José, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del año 2.019 en la Parroquia Homónima en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

27

MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO LA POMA

Expte. N° 90-27.610/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas en el marco de la Ley 7931, el Acta aprobada por Ley 7938 para el municipio La Poma, departamento La Poma, afectando los fondos que se destinaban a la ejecución de Plaza de Cerro Negro a la ejecución de las obras plasmadas en Acta que como Anexo forma parte de la presente, las que son:

1. La Poma:
 - a) Captación y nuevo dren de Pueblo Nuevo.
 - b) Conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal)
2. El Rodeo:
 - Red de agua.

Art. 2º.- Aplíquese a la ejecución de las obras mencionadas el monto que le corresponde al municipio La Poma por aplicación del Decreto N° 2.042/16.

Art. 3º.- La presente Ley resulta modificatoria y complementaria de la Ley 7.938.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Sr. Presidente (Isa).- Como se trata de un proyecto de ley que no tiene dictamen, se pone la Cámara en Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto ya que se trata de una modificación de obras que son muy necesarias y por el receso se va a entorpecer la realización de las mismas. Estas obras son en beneficio de la

comunidad. No es lujuria lo que está pidiendo, sino obras necesarias para el departamento La Poma.

Sr. Presidente (Isa).- Se toma como dictamen lo fundamentado por el Senador y el Cuerpo sale de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Queda sancionado en definitiva y es enviado al Poder Ejecutivo Provincial para su correspondiente promulgación.

28

RÉGIMEN GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE REDES URBANAS, MANCOMUNIDADES O ÁREAS METROPOLITANAS

Expte. N° 90-26.832/18 ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión, del señor Senador Diego Pérez, por el que se crea el Régimen General para la constitución de Redes Urbanas, Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

María Silvina Abilés - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este es un proyecto venido nuevamente en revisión, que esta Cámara allá por el mes de julio ha dado su sanción correspondiente. Para recordarles en qué consiste este tema de mancomunidades, redes urbanas o áreas metropolitanas, es una unidad geográfica compuesta por dos o más municipios pertenecientes a un mismo departamento, o no, que tienen básicamente la misma problemática; en algunas regiones abarca más allá de la jurisdicción municipal, por lo que vemos la necesidad de mancomunar estos municipios en pos de generar políticas públicas comunes, acciones en conjunto, proyectos compartidos.

He sido consultado por la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados respecto de algunas modificaciones en su articulado,

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 2

tratando de excluir algunos de los artículos en cuanto a su funcionamiento o estructura. Creo correcta esta modificación, ya que los mismos van a ser subsanados con el Estatuto, que en definitiva lo va a regir.

En este contexto coincidimos con las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, y con los fundamentos dados solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Isa).-En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11.

- El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

29

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 5.711 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS

Expte. Nº 91-40.088/18 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble identificado con Matrícula Nº 5.711 del departamento Cerrillos, con destino a la ampliación del Cementerio del Municipio La Merced; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Cerrillos.

Sen. De la Zerda.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: este proyecto de expropiación es para la ampliación del cementerio local. Dado el crecimiento demográfico de esta localidad ya no da más el terreno del cementerio. Por lo que se expropia un terreno lateral sin gravámenes y de un particular.

² Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 3

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sr. Presidente (Isa).- El artículo 5º es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30

DECLARAR DE INTERÉS LAS JORNADAS SOBRE CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE

Expte. Nº 90-27.632/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo, las Jornadas sobre Concientización y Educación Sexual Responsable, organizadas por el Hospital "Enf. Corina Adela Bustamante", a realizarse el día 1 de diciembre del corriente año, en el marco del Día Internacional de respuesta al HIV/SIDA, en la localidad de La Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

31

CREACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE DEL DISTRITO SUR

Expte. Nº 90-27.001/18

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Diego Pérez, Roberto Gramaglia y Alfredo Sanguino, por el cual se crea de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de Aplicación. La presente Ley tendrá por objeto principal, en el marco de lo dispuesto por la Ley 6.994, la regulación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, propios e impropios, de carácter urbano e interurbano, en el ámbito territorial constituido por los municipios de Rosario de la Frontera, El Potrero, San José de Metán, Río Piedras, El Galpón, La Candelaria, El Jardín y El Tala, que se conocerá en lo sucesivo como "Región Distrito Sur". A los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, ratifícase la delimitación de competencias establecida por Ley 6.994, conforme a lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial, dejándose en consecuencia establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Distrito Sur, corresponde a la competencia provincial.

Art. 2º.- Créase la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), la que revestirá el carácter de ente autárquico, vinculándose con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, y tendrá a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización, otorgamiento y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad y eficiencia en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte automotor de personas en la Región Distrito Sur. La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) deberá estar constituida y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la puesta en vigencia de la presente norma.

Art. 3º.- Objetivos. Las presentes disposiciones y la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), a través del pleno ejercicio de sus facultades, tendrán por objetivo consolidar en gestión proactiva, transparente e innovadora, la eficiencia, calidad, seguridad, control y accesibilidad del servicio de transporte público en la Región Distrito Sur.

Art. 4º.- La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado, y su patrimonio estará constituido por los bienes que la provincia de Salta y los municipios integrantes de la Región Distrito Sur le transfieran y por los que adquiriera en el futuro a cualquier título. Tendrá su sede en la Ciudad de Rosario de la Frontera y podrá establecer delegaciones en aquellos inmuebles que los municipios le transfieran, preferentemente los actualmente afectados a las respectivas áreas de gestión del transporte urbano.

Art. 5º.- La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) tendrá idénticas potestades a las establecidas en los artículos 3º, 16 y 17 de la Ley 6.835, incluida la aplicación de las normas previstas en los artículos 57 al 70 de la Ley Nacional 21.499 ya incorporados al ordenamiento público provincial por efectos de la ley antes citada. A tales fines declárense de utilidad pública los bienes necesarios al propósito de asegurar el cumplimiento del servicio público de pasajeros de la Región Distrito Sur y de garantizar los fines previstos en la Ley 6.994.

Art. 6°.- Competencia. La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) ejercerá el poder de policía referido al servicio objeto de la presente, incluido el necesario para evitar la agresión al medio ambiente y detentará las siguientes funciones y facultades:

a) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Distrito Sur, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados.

b) Hacer cumplir dichos reglamentos y el marco regulatorio integrado por la Ley 6.994, sus normas complementarias y reglamentarias y todas aquéllas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado plexo normativo, los contratos de concesión, licencias y permisos.

c) Establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Distrito Sur, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables; y controlar que dichas tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes normas y contratos administrativos. Las tarifas que apliquen los prestadores deberán posibilitar una razonable tasa de rentabilidad a aquellas empresas que operen con eficiencia. Asimismo, la tasa deberá guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa y ser similar como promedio a la de las industrias y la de otras actividades de riesgo similar o comparable, nacional o internacionalmente.

d) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte propio e impropio, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones. Los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los señores Intendentes de cada comuna, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados. Los montos que pudieran percibir la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) en concepto de tasa de otorgamiento o habilitación de los permisos y licencias de los servicios impropios y de carácter irregular, serán transferidos a los municipios de conformidad con el lugar de permisión, luego de deducidos los gastos administrativos efectivamente producido.

e) Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente ley, cuando circunstancias de planificación del transporte o de infracción a la normativa vigente ameritaran la adopción de tales medidas, incluida la afectación al dominio público de los bienes que considere necesarios para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región Distrito Sur, en aquellos supuestos que, haciendo efectiva la habilitación concedida en el primer párrafo de este

artículo, mediante resolución fundada expresamente determine la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS).

f) Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública y vial en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Distrito Sur.

g) Promover ante los Tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y misiones establecidas en la presente norma.

h) Promover la operación, confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios respecto de tales elementos.

i) Informar y asesorar a los usuarios sobre sus derechos y sobre las condiciones prestacionales de todos los servicios en la órbita de su competencia, así como otorgar la debida publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas. Dar a publicidad con la debida antelación, los planes y diagramaciones de servicios y los cuadros tarifarios que apruebe.

j) Controlar que los prestadores den respuesta a las quejas de los usuarios, en debido tiempo y forma, de conformidad con la reglamentación que la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) dicte; y recibir y tramitar por sí toda denuncia o queja que respecto de las prestaciones bajo su control realizaren los usuarios, con celeridad y eficiencia. A tal efecto, contará con tecnología telefónica que garantice al usuario la gratuidad y facilidad de acceso para formular reclamos. Asimismo, deberá tener habilitadas oficinas de atención al público de fácil accesibilidad.

k) Requerir de los concesionarios los documentos e información necesaria para verificar el cumplimiento de esta ley, del marco regulatorio, su reglamentación y los respectivos contratos de concesión, permisos y licencias, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder.

l) Publicar la información y dar el asesoramiento que sea de utilidad para los prestadores, siempre que ello no perjudique injustificadamente derechos de terceros.

m) Someter anualmente al Poder Ejecutivo un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público.

n) Controlar la identidad y titularidad de cada empresa encargada del servicio y conceder autorizaciones previas y expresas, a los terceros, prestadores, permisionarios, o concesionarios, para enajenar, ceder, transferir, fusionarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial, o cualquier otra alteración de su estatus que pueda afectar esencialmente al control del servicio.

- ñ) Aprobar las modificaciones de recorridos que solicitaren las empresas prestadoras del servicio en atención a la fluctuación de las necesidades de la demanda, cuando dichas modificaciones excedan el cinco por ciento (5%) de los servicios en cuanto a su recorrido, parque móvil afectado a los mismos, frecuencias y demás condiciones operativas del servicio prestado, o toda otra modificación que se justifique debidamente en la operatividad del sistema de transporte.
- o) Realizar los estudios acerca de necesidades de viaje y proponer a las empresas prestadoras del servicio adecuaciones en sus servicios en función de las mismas, o el establecimiento de nuevos servicios.
- p) Aprobar los servicios ocasionales y/o irregulares propuestos por las empresas prestadoras del servicio para atender necesidades puntuales y aleatorias de viaje.
- q) Otorgar las habilitaciones de parque móvil y de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular. Controlar la solvencia patrimonial de todos los operadores, la contratación de los seguros de ley y la aptitud psicofísica para desarrollar transporte de personas.
- r) Habilitar los predios y espacios públicos que se destinaren a depósito de unidades y servicios al personal de conducción y/o a pasajeros, así como procurar, a instancias de las empresas prestadoras del servicio, la obtención de los predios que resultaren necesarios para la optimización del servicio.
- s) Supervisar el desempeño de los talleres de inspección técnica vehicular, así como llevar un registro con cruzamiento de datos acerca del cumplimiento obligatorio de las verificaciones técnicas vehiculares efectuadas a los operadores de transporte regular e irregular.
- t) Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones. Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo.
- u) Efectuar las fiscalizaciones que considere necesarias respecto de los balances, desempeño económico y nivel de prestaciones de servicios de las empresas prestadoras del servicio de transporte.
- v) Realizar los estudios y gestiones ante organismos públicos que le solicitare las empresas prestadoras del servicio, para la optimización en desarrollo y efectividad del servicio de transporte público en la Región Distrito Sur.
- w) Entender en la elaboración del régimen de penalidades al transporte automotor en la Región Distrito Sur y el procedimiento para la

tramitación de sanciones, el que deberá obedecer a los siguientes parámetros: El mecanismo de sustanciación de sumarios por infracción debe prever sólo una instancia de descargo contra la concesión de vista o la notificación del acta de infracción. La instancia recursiva administrativa será única, y el Recurso de Reconsideración contra la resolución sancionatoria agotará la instancia, procediendo solamente un único Recurso de Apelación directo ante el Juez Correccional y de Garantías en turno, con efecto devolutivo en el término de tres (3) días, previo pago de las multas impuestas. El apelante lo interpondrá y expresará agravios en un mismo acto. El Juez requerirá las actuaciones en el mismo día de interpuesto el recurso y estará facultado para disponer las medidas urgentes de mejor proveer, así como para habilitar días y horas inhábiles. En caso de interponerse Recurso de Apelación en tiempo y forma, la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) elevará en el mismo día las actuaciones al Juez Correccional y de Garantías en turno, quien correrá vista por el término máximo de dos (2) días al Agente Fiscal, para que se expida sobre la legalidad de lo actuado y de la sanción impuesta. En todos los casos, el Juez dictará sentencia en un término no mayor de cinco (5) días, expidiéndose sobre dichos extremos.

x) En general, realizar todas las actuaciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley 6.994 y de su reglamentación.

y) Verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, en sus dos últimos párrafos, en relación a la absorción del personal del transporte en las condiciones mencionadas, y la aplicación del Convenio Colectivo vigente para el sector.

z) Firmar convenios de colaboración e intercambio de información con la autoridad metropolitana de transporte (ATM).

Art. 7º.- Organización. Composición. La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) será dirigida y administrada por un Directorio, el que estará integrado por un número no menor de tres y no mayor de cinco miembros, con al menos dos de ellos con residencia inmediata no inferior a tres años descritas en el artículo 1º, los que serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, quien podrá recibir propuestas no vinculantes de los municipios que componen la Región Distrito Sur, de la entidad gremial con mayor representación del sector y de las asociaciones de usuarios. El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres (3) de sus miembros, tomará sus decisiones por la mayoría simple de los miembros presentes, y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Deberá sesionar al menos tres (3) veces al mes, y las reuniones serán convocadas por el Presidente con una antelación no inferior a los dos (2) días hábiles administrativos. Los honorarios de los Directores estarán a cargo de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS). Los agentes de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) estarán vinculados a ésta por el régimen establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, no siéndoles aplicable el régimen jurídico de la función pública.

Art. 8º.- Los miembros del Directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo ni indirecto, en empresas reconocidas como actores privados del transporte automotor de personas en la provincia de Salta.

Art. 9º.- El Presupuesto de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) será establecido y aprobado por su Directorio.

Art. 10.- La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Hasta tanto la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) dicte las normas reglamentarias y regulatorias pertinentes, la actividad del transporte de pasajeros en la Región Distrito Sur se regirá en sus relaciones jurídicas por las normas legales y reglamentarias de carácter provincial o municipal oportunamente dictadas.

Art. 11.- A los fines del seguimiento en el proceso de constitución de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) y de la aplicación de la presente ley, créase una Comisión que estará integrada por los diputados y senadores de los departamentos que integran la Región Distrito Sur.

Art. 12.- El Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), podrá en el futuro incorporar a la Región Distrito Sur, a todos aquellos municipios que manifiesten su voluntad de adherirse.

Art. 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el miembro informante.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: antes que nada decir que este proyecto estaba incluido en el Orden del Día de la semana pasada y por llegar algunas sugerencias de la Autoridad Metropolitana toca tratarlo en el día de la fecha, paradójicamente con posterioridad a una ley que vuelve nuevamente en revisión de la Cámara de Diputados que acabamos de aprobar, que tiene que ver con la constitución de mancomunidades.

Esto es un claro ejemplo de esa necesidad de aunar esfuerzos, de esa necesidad que tienen los municipios del interior de la Provincia de tratar problemáticas en conjunto. Y la problemática en estas circunstancias no es otra que el transporte en el Sur de la Provincia, lo hemos dicho en reiteradas sesiones a lo largo del año, respecto al servicio de larga distancia, respecto a complicaciones con el transporte, sobre todo interurbano. Todo esto nos lleva a la necesidad de poder organizarnos, unificar la respuesta a esta problemática y así nace la intención de crear esta autoridad de transporte en el Distrito Sur, de regionalizar entre los diferentes municipios de los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria a fin de llevar adelante la regularización del transporte.

Quiero comentarles también a mis pares que se viene avanzando de manera importante en diferentes reuniones, en las cuales hemos participado senadores, concejales de cada uno de los municipios intervinientes, representantes de los Ejecutivos de las Intendencias de los departamentos que componen esta zona geográfica, la Autoridad Metropolitana de Transporte. Recordemos que la Secretaría de Transporte ha quedado incluida dentro de la órbita de la Autoridad Metropolitana. Hemos coincidido todos en la necesidad

de la conformación de este ente superior que rige en algunos casos el transporte urbano y en la mayoría de los casos el transporte interurbano en la región Sur.

Este proyecto establece, entre otras cosas, cuáles serían las facultades, los órganos, la integración, la participación de la Autoridad Metropolitana en la zona Sur. Creemos conveniente avanzar en esto.

Lo hemos dicho también en reiteradas oportunidades y seguramente lo vamos a decir dentro de un rato cuando tratemos el presupuesto, más de dos mil millones la provincia de Salta está disponiendo. Gustosos aprobamos y compartimos esta decisión del Gobierno de la Provincia de poder subsidiar el transporte en el área metropolitana de Salta, la gratuidad para estudiantes y jubilados. Pero debo decir que los salteños del interior de la Provincia que contribuimos a esos dos mil millones destinados por el presupuesto para el subsidio del área metropolitana también tenemos derecho a gozar de un transporte digno o empezar al menos a darle el marco legal para regularizar el transporte, en este caso en el Sur de la Provincia, en los tres departamentos del Sur y con la posibilidad de la incorporación del departamento Anta, una vez que esto empiece a funcionar.

Con esa intención y con estos fundamentos es que pido a mis pares acompañen con la aprobación este proyecto.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: es para acompañar este trabajo que gustosamente ha diseñado el Senador Pérez y me ha invitado gentilmente a acompañarlo; obviamente compartimos esta expresión también con el Senador Sanguino.

Hago mías todas las palabras del Senador por Rosario de la Frontera y buscamos hacernos eco para que todo lo bueno que se está haciendo en otra parte en materia de transporte lo podamos disfrutar también en el Sur de la provincia de Salta.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12.

Sr. Presidente (Isa).- El artículo 13 es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados con media sanción.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS ANIMALES Y EL PATRIMONIO CULTURAL

Exptes. N° 90-27.193/18 y 90-27.437/18 (acumulados).

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado los proyecto de ley de los señores Senadores Roberto Gramaglia, Mashur Lapad, Diego Pérez, Sergio Ramos, Jorge Soto, Carlos Rosso, Alfredo Sanguino, María Silvina Abilés, Ernesto Gómez, Nora Cannuni, María Laura De La Zerda, Walter Cruz, Dani Nolasco, Sergio Saldaño, Roberto Vázquez, Cástulo Yanque, Esteban D'Andrea, los señores Diputados Antonio Otero, Manuel Godoy y Lucas Godoy, y el Poder Ejecutivo, por el cual se crea en el ámbito de la Procuración General de la Provincia una Fiscalía con competencia en medio ambiente, maltrato animal y resguardo del patrimonio cultural; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

CAPÍTULO I - De las Fiscalías Ambientales

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Procuración General de la Provincia la Fiscalía con competencia en Protección del Medio Ambiente, Animales y el Patrimonio Cultural, en el número y con sede y competencia definidas por las normas de implementación previstas por la presente ley.

Art. 2°.- Designación. Inmunidades. Incompatibilidades. Remoción. Para ser Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, se requieren las condiciones previstas por el segundo apartado del artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Salta. Será designado mediante idéntico mecanismo que los Fiscales Penales de Primera Instancia, durará en el cargo y será removido en la misma forma y tendrá iguales inmunidades, incompatibilidades, intangibilidad de remuneraciones y dotación de personal que éstos.

Art. 3°.- Funciones. El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural ejercerá sus funciones ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, entidades desconcentradas del Estado y empresas prestadoras de servicios públicos y tribunales arbitrales y judiciales que correspondan en función de las intervenciones y acciones que instauren en defensa del ambiente natural y construido y el patrimonio cultural provincial y los animales.

Art. 4°.-Atribuciones y Deberes. El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, sin perjuicio de las facultades ambientales previstas para el Procurador General, tendrán las siguientes atribuciones y deberes para abordar integralmente la problemática ambiental, resguardo del patrimonio cultural de la provincia y el maltrato animal:

I. Extrajudiciales administrativas:

- a. Solicitar informes, realizar presentaciones o peticiones a organismos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por objeto la tutela del ambiente, de los animales y del patrimonio cultural provincial ante la acción o inacción de organismos públicos o privados.
- b. Tomar vista obligatoria y actuar como fiscal de la ley en los procedimientos sancionatorios previstos en la normativa que regula los recursos ambientales de la provincia.
- c. Recibir toda denuncia y, en su caso, efectuar derivaciones dentro del Ministerio Público o a otros organismos o instituciones.
- d. Concurrir, en caso necesario para el cumplimiento de sus cometidos, a las audiencias públicas que se lleven a cabo sobre cuestiones ambientales.
- e. Garantizar el cumplimiento de los derechos ambientales de acceso a la información y participación de los interesados ante las administraciones competentes.
- f. Responder a todos los requerimientos e instrucciones del titular del Ministerio Público Fiscal; elevándole anualmente informe sobre su gestión.
- g. Ejercer la superintendencia del personal que dependa de la Fiscalía.

II. Judiciales:

- a. Promover y ejecutar la tutela jurisdiccional del ambiente, de los animales y del patrimonio cultural provincial, mediante las acciones previstas en la legislación vigente.
- b. Promover la actuación de la Provincia ante la justicia, en defensa de los intereses generales ambientales protegidos en el artículo 14 del C.C. y C. y el artículo 30 y los incluidos en el CAPÍTULO VIII - TÍTULO II de la Constitución de la Provincia de Salta.
- c. Coordinar la acción de prevención, reparación e investigación con distintas dependencias judiciales, administrativas y policiales, pudiendo incluso requerir la colaboración a instituciones universitarias, técnicas y profesionales provinciales, nacionales e internacionales especializadas en materia ambiental.
- d. Requerir la intervención pericial del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.) en cualquiera de los casos sometidos a su competencia.
- e. Civiles y Contencioso-Administrativas: investigar, previa interposición de acciones de protección o de reparación y/o de oficio, de manera preventiva y/o precautoria, y promover acción civil pública, de protección del ambiente y de los derechos de incidencia colectiva, para detener el daño al ambiente, al patrimonio cultural provincial y atentados contra animales o para que se adopten las medidas tendientes al cumplimiento de las normativas ambientales, la reparación o recomposición del daño ambiental, según fuere el caso, y siempre con exclusión de las acciones resarcitorias de carácter privado. A estos fines se hallará facultado para instar formas de

solución alternativas de conflictos y la celebración de acuerdos de conciliación, cuando las circunstancias del caso y la gravedad de los hechos ameriten su realización.

f. Contravencionales: Intervenir en los procedimientos seguidos por contravenciones contra el ecosistema previstos en el Código Contravencional de Salta (Ley 7135), o las que en el futuro las reemplacen. En la aplicación de criterios de oportunidad velará por la priorización de la recomposición del ambiente o patrimonio degradado.

g. Penales: Investigar, previa denuncia o de oficio, y promover acción penal pública, ante la probable comisión de delitos que menoscaben el medioambiente, el patrimonio cultural provincial o atenten contra los animales, tales como hechos derivados del uso de residuos peligrosos y/o patológicos, hechos contra la seguridad pública y la salud pública de repercusión ambiental negativa, hechos contra la propiedad que involucren un daño ambiental, hechos contra la fauna silvestre, maltrato y crueldad contra los animales o la violación de deberes de funcionario público respecto de procedimientos de evaluación de impacto ambiental y social. En particular será competente en todos los delitos previstos en los artículos 55 a 58 de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, artículos 24 a 27 de la Ley 22.421 de Conservación de Fauna Silvestre y art. 1º de la Ley 14.346 de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, o los que en el futuro los reemplacen. También entenderá cuando los efectos de los siguientes delitos resulten atentados al patrimonio ambiental o cultural provincial: artículos del Código Penal 182 (delitos sobre aguas), 183 y 184 (delito de daños), 186 a 189 (delito de incendio y otros estragos), 189 bis, inciso 10 (delitos vinculados a la actividad nuclear), 200 (delito de envenenamiento o adulteración de aguas o sustancias alimenticias o medicinales), 202 (delito de propagación de enfermedades), 203 (agravante culposo), 205 (delito de violación de medidas para impedir una epidemia), 206 (delito de violación de reglas de policía sanitaria animal); y cualquier otro tipo penal vinculado con el medio ambiente y los animales que se regularen en el futuro. En la aplicación de los criterios de oportunidad y suspensión del juicio a prueba velará por la priorización de la recomposición del ambiente degradado y/o el bienestar de los animales victimizados.

III. De gestión institucional:

a. Realizar las tareas necesarias para obtener los datos que le permitan efectuar un mapa de las distintas causas penales y procedimientos contravencionales de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural en toda la provincia, como también relevar la doctrina y jurisprudencia referente a estos delitos y contravenciones, a efectos de elaborar diagnósticos de las problemáticas existentes en la materia y proponer soluciones que desde el Ministerio Público Fiscal puedan impulsarse.

b. Elaborar y remitir a la Legislatura un informe concerniente a su actuación y gestión para ser incorporado como un capítulo de los informes anuales sobre el estado del Medio Ambiente Provincial.

c. Participar honorariamente en consejos y comisiones parlamentarias de investigación, coadyuvando en los procesos de elaboración de legislación y normas técnicas ambientales así como en la ejecución de políticas públicas ambientales.

Art. 5°.- Recusación e inhibición. El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural deberá inhibirse y podrá ser recusado por las mismas e idénticas causales previstas en el Código Procesal Penal provincial.

Art. 6°.- Reemplazo. El sistema de reemplazos se regirá por las disposiciones del Reglamento General del Ministerio Público.

CAPÍTULO II - Del sistema Fiscal Ambiental Provincial

Art. 7°.- De la actuación Fiscal por Cuenca Hídrica. La competencia territorial del Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, se determinará mediante el criterio ambiental de unidad de gestión de cuencas hídricas en que se basa el ordenamiento territorial provincial, resultando las siguientes delimitaciones de actuación y sedes distritales de radicación:

1. Bermejo Inferior y Juramento – Salado, con sede en el Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta;
2. Alta Cuenca del Río Bermejo, con sede en el Distrito Judicial Oran;
3. Itiyuro – Pilcomayo con sede en Distrito Judicial Tartagal;
4. Alta Cuenca del Río Juramento con sede en Distrito Judicial Centro;
5. Dulce Superior y Juramento Medio Inferior, con sede en Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metan;
6. Mojotoro – Lavayen – San Francisco y Cerrada de La Puna, con sede en Distrito Judicial Centro;

El Poder Ejecutivo podrá instar la cobertura de uno o más cargos de Fiscales de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, mediante la comunicación prevista en el art. 12 de la Ley 7016, hasta el límite de asignar un funcionario por cada una de las unidades territoriales enumeradas.

Art 8°.- Instrucciones generales. El Procurador General de la Provincia determinará la o las jurisdicciones territoriales asignadas a cada Fiscalía de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural y su sede establecidas de conformidad al artículo anterior, e impartirá las instrucciones generales necesarias para el mejor desenvolvimiento operativo de las Fiscalías en los aspectos no previstos en la presente Ley.

CAPÍTULO III – De la infracción administrativa y el daño ambiental colectivo civil

Art. 9°.- Faltas o transgresiones administrativas ambientales. Modifícase el artículo 131 de la Ley de Protección del Medio Ambiente 7.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 131.- Las transgresiones a toda la normativa de presupuestos mínimos de protección ambiental y complementarias y leyes de

naturaleza ambiental general y sectorial, serán evaluadas y sancionadas por la Autoridad de Aplicación de esta Ley teniendo en cuenta la gravedad de la infracción administrativa en relación al riesgo creado sobre el bien jurídico ambiental protegido, los beneficios ilegítimamente obtenidos mediante el incumplimiento normativo y las medidas preventivas efectiva y tempranamente adoptadas por el infractor.

En caso de existencia de daños ambientales colectivos derivados de la actividad u omisión, la Autoridad de Aplicación elaborará un informe técnico que contemple la entidad del daño, su presunto autor y la descripción de las actividades de recomposición y/o remediación adecuadas para su reparación, y lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público Fiscal".

Art. 10.- La sanciones administrativas ambientales. Modifícase el artículo 132 de la Ley de Protección del Medio Ambiente 7.070 parcialmente modificada por el art. 48 de la Ley 7812, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 132.- Las sanciones administrativas que podrá imponer la Autoridad de Aplicación por infracción a la presente Ley y a cualquier otra normativa de presupuestos mínimos de protección ambiental y complementarias y leyes de naturaleza ambiental general y sectorial, serán debidamente fundadas, proporcionales al riesgo creado, acumulativas y consistirán en:

- a) **Apercibimiento Administrativo Formal:** En caso de infractores no reincidentes.
- b) **Retención:** Si fuera preventiva, por un plazo máximo de 60 días prorrogable por otro tanto.
- c) **Decomiso:** La reglamentación preverá el destino a dar a los bienes decomisados que no fueren objetos de destrucción o desnaturalización.
- d) **Destrucción y Desnaturalización:** Se priorizará la aplicación de técnicas de reciclado o buenas prácticas ambientales.
- e) **Clausura:** Si fuera preventiva, por un plazo máximo de 60 días prorrogable por otro tanto.
- f) **Suspensión o Cancelación de:** licencias, permisos, concesiones, inscripciones en registros o estímulos acordados; según fuere el caso.
- g) **Multa:** de hasta un máximo equivalente al costo en surtidor de 200.000 litros de la nafta de mayor precio".

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: nos aprestamos a tratar un proyecto de ley de una importancia significativa dentro del territorio de la provincia de Salta en aquellas cosas que tienen que ver con la protección del medio ambiente, los animales y el patrimonio cultural. En la Comisión de Legislación se han tratado los dos expedientes y se han

unificado. Originalmente el expediente era de Fiscalías Ambientales y del Patrimonio Cultural y también se consolidó en uno solo con el del maltrato animal. En definitiva, la ley en cuestión es Protección del Medio Ambiente, los Animales y el Patrimonio Cultural.

Esta ley tiene por objeto poner en el lugar debido al control de las acciones humanas que con intención o sin intención puedan tener hacia el medio ambiente, hacia los animales y hacia el patrimonio cultural, sea el Estado Nacional y sus organismos, el Estado Provincial y sus organismos, el Estado Municipal y sus dependencias, las personas físicas o jurídicas, o sea las empresas, o cualquier mortal que con su trabajo pudiera afectar el medio ambiente, a los animales o al patrimonio cultural, y ponemos esto en manos de un extra poder que es el Ministerio Público Fiscal, para que sea la autoridad, siguiendo el sistema acusatorio imperante en nuestra Provincia, la que va a disponer de las acciones que correspondan por motu proprio o si no por aquellas que sean derivadas por otras acciones emprendidas en ese sentido.

Quiero dejar en claro que cuando hablamos del medio ambiente natural y hablamos del medio ambiente construido, o sea aquellas cosas que dentro del ambiente han sido hechas por la mano del hombre, tiene una particularidad este tema. Está vinculado a que nosotros pensemos en ese aspecto y en los demás hacia las generaciones futuras. La corrección de aquellas conductas o actividades que con o sin intención puedan afectar al ambiente, tenemos que ir previniendo, para que las futuras generaciones puedan disfrutar del ambiente de ese patrimonio cultural que ha sido legado con anterioridad por la naturaleza o por nuestros antepasados y también de los animales, porque a los animales podemos incluirlos dentro de la fauna o de aquellos que viven en lugares naturales, donde la presencia del hombre no es la más aconsejable, y que debemos velar por su preservación. Tenemos también a aquellos animales domésticos a los cuales los hemos elegido de compañía, un can, un gato, es muy común hoy en día, o aquellos animales que son parte de nuestra alimentación. Pero en ninguno de los casos debe estar ausente la piedad humana, y por el contrario tampoco puede ser objeto de crueldad. Nadie puede tomar por sí decisiones que afecten en su vida a estos animales. Debemos tener presente que sea cual fuere su paso a la par nuestra, lo debe hacer el hombre procurando tener para ellos el cuidado correspondiente, la alimentación pertinente y proveerle los medios para asegurar también la salud de los mismos.

Esta ley está diseñada en ese sentido, de modo tal que en el caso de los animales, la fauna o los que son parte de nuestra compañía o medio de nuestra alimentación, no pueden ser nunca sujetos a malos tratos, y de aquellos que forman parte de la actividad del hombre, por ejemplo los caballos o equinos - para hablar en términos que se usan-, para andar o los que se utilizan en el campo, los canes que usa la Policía. Todos. Este proyecto de ley engloba la preservación de los animales de cualquier acción de la mano del hombre o de cualquier otro estamento de la sociedad que pudiera producir. Los animales deben ser parte de la piedad pública y no en base a infligirle un castigo y un sufrimiento.

Hemos elegido en esta ley un sistema distrital, o sea los distritos que forman parte de la divisoria del Poder Judicial, Centro, Norte, Tartagal, Orán, Sur, Metán, y las cuencas de los ríos -las cuencas de los ríos están en el

ordenamiento territorial de la Provincia- para darle la impronta y esa necesaria justificación, y a su vez los ríos que son parte del medio ambiente. Y para evitar su contaminación o un uso de los recursos naturales de una manera inapropiada también se ha tenido en cuenta aquí para esta definición de lo que son las distintas cuencas. Me voy a permitir leer tal cual lo dice el proyecto de ley, la correcta distribución que ha tenido cada una de las cuencas de esos ríos y luego agregarlos a las jurisdicciones de los distritos, y por el tamaño de alguno de ellos es que se ha optado, y en eso aprecio el trabajo realizado en el Senado, darle a dos de los distritos la intervención en más de una cuenca. El artículo 7º dice: “De la actuación del Fiscal por Cuenca Hídrica. La competencia territorial, como Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, se determinará mediante el criterio ambiental de unidad de gestión de cuencas hídricas en que se basa el ordenamiento territorial provincial, resultando las siguientes delimitaciones de actuación y sede distritales de radicación: 1) Bermejo Inferior y Juramento-Salado, con sede en el Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Anta; 2) Alta Cuenca del Río Bermejo, con sede en el Distrito Judicial Orán; 3) Itiyuro-Pilcomayo, con sede en Distrito Judicial Tartagal; 4) Alta Cuenca del Río Juramento, con sede en Distrito Judicial Centro. 5) Dulce Superior y Juramento Medio Inferior, con sede en el Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán. 6) Mojotoro-Lavayén-San Francisco y Cerrada de La Puna, con sede en el Distrito Judicial Centro”.

Esta es una incorporación que se ha hecho, y este proyecto va a marcar un protagonismo al momento de ser sancionado en la Cámara de Diputados y promulgado por el Poder Ejecutivo, en lo que hace al cuidado del ambiente, los animales y el patrimonio cultural.

Concluyo diciendo que este proyecto es fruto de un trabajo consensuado. No ha sido algo que nace hoy, tiene años. Ha habido proyectos del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público Fiscal, de la Procuración, de Diputados y de Senadores, y ahora hemos buscado en esta síntesis no un pergamino personal, sino un instrumento legal al servicio de la aplicación de la ley y que la misma pueda ser beneficiosa para el cuidado del medio ambiente, de los animales y del patrimonio cultural, fundamentalmente, y de las personas, del vecino que vive de esto.

Quiero por sobre todas las cosas agradecer a todos los senadores, a los Presidentes de las Comisiones, en particular a la Presidenta de la Comisión de Legislación General, a la gente de la Procuración de la Provincia, que ha tenido la total predisposición para con este proyecto de ley, a los legisladores que me han acompañado en la suscripción del mismo, senadores y diputados, por sus aportes, especialmente a lo que ha venido de la Cámara de Diputados para enriquecer este proyecto, agradecerle al Cuerpo de asesores y técnicos de este Senado porque han hecho posible que trabajando en conjunto y buscando un consenso por sobre todas las cosas hoy podamos presentar este proyecto de ley que, vuelvo a reiterar, marcará al momento de ser sancionado por las Cámaras y promulgado, y será el puntapié inicial, un norte en esta titularización de derechos que estamos haciendo, porque aquí estamos dejando atrás un pasado que desde el punto de vista de las conductas humanas fundamentalmente, y como dije en un principio a lo mejor no conociendo o a lo mejor sí, han afectado al medio ambiente, a los animales o al patrimonio cultural. Pero el futuro es con esta norma y esta forma de trabajar un medio

para corregir eso y para estar a la altura de las circunstancias, sin entrar acá en una dicotomía del preservacionismo versus el desarrollismo. Lo importante es siempre hacerlo respetando las condiciones del medio ambiente, respetando a los otros que nos acompañan como los animales y el patrimonio cultural que nos ha sido legado.

Pido a todos mis pares, senadoras y senadores, que nos acompañen con este proyecto.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito que se vote por capítulo.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada. Se votará por Capítulo.

- Sin observaciones se aprueba Capítulo I Artículos 1º al 6º; Capítulo II Artículos 7º y 8º; Capítulo III Artículos 9º y 10.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados.

33

RATIFICAR EL ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL

Expte. N° 91-38.946/18

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 2018.

Diego Sebastián Pérez - María Silvana Abilés - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Sergio Rodrigo Sanguino

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador Pérez.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este es un proyecto venido en revisión que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

Antes que nada debo rescatar y destacar la inquietud de todos los senadores respecto del tratamiento de este proyecto. Y esto seguramente obedece a que en cada uno de los departamentos hay actores que han hecho fuerza para que este Senado le dé la importancia que se merece el mismo.

El trabajo en Comisión se ha realizado con las diferentes consultas a los ministerios intervinientes. Este proyecto es muy simple en su redacción, consta de un solo artículo. Si me permite voy a leerlo. Dice: "Ratificase el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, celebrada entre la Provincia de Salta y la Nación en fecha 28 de diciembre del año 2005, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 134/06".

Corresponde hacer una breve reseña respecto a este proyecto y debemos decir que allá por diciembre del '95, cuando se producía este Convenio de Transferencia que fue ratificado a principios del '96 mediante la Ley 6818, se derogaba toda la legislación vigente respecto de la previsión social en la provincia de Salta, encontrándose derogada toda la legislación de la provincia de Salta, que es lo que producía que todos los empleados estatales ingresaran al sistema integrado de jubilaciones y pensiones de la Ley 24241 y sus modificatorias. Pero se encontraba derogada también la Ley 6719 de la provincia de Salta, que es la que regía a todo el personal policial y penitenciario. Qué es lo que produjo esto. En base a la Ley 24241, quedan excluidos del sistema. Pone una exclusión expresa, el artículo 2º, inciso a), acápite primero dice: "...con exclusión del personal militar de las fuerzas armadas y del personal militarizado o con estado policial de las fuerzas de seguridad y policiales". Qué quiere decir con esto. Que desde ese entonces y hasta ahora este sistema ha sido regido por este Acta Acuerdo y por el Decreto que le ha dado aprobación al Acta Acuerdo. Pero creo que ya es hora de convertir este decreto en ley.

Por un lado, le damos mayor seguridad jurídica y por otro lado después de tanto tiempo es un acto de justicia y de tranquilidad para toda la familia policial. *(Aplausos de la barra)*

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. *(Aplausos de la barra)*

34

ASIENTOS O BUTACAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON OBESIDAD

Expte. N° 91-38.573/17

Dictamen De Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la obligación, por parte de los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, de contar con asientos o butacas especiales para personas con obesidad; y, por

las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º- En el marco de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 7.973, establécese la obligación, por parte de los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, de contar con asientos o butacas especiales para personas con obesidad.

Art. 2º Modifíquese el inciso g) del artículo 6º de la Ley N° 7.973, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“g) Las medidas necesarias a fin de que las instituciones educativas, sanitarias y demás dependencias públicas de acceso público, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.”

Art. 3º.- A los fines previstos en la presente Ley, se deberá destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de la capacidad total de los establecimientos.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5º.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 7.973.

Art. 6º.- Otórgase el plazo de doce (12) meses a contar desde su promulgación a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 22 de noviembre de 2018.

Pablo Damián González - Walter Abán - Cástulo Yanque - Dani Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Diego Sebastián Pérez - Nora Cannuni.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. González.- Señor Presidente, señoras y señores senadores: este proyecto que viene en revisión tiene por objeto establecer la obligatoriedad de contar con un mínimo de lugares para personas con obesidad en los establecimientos de acceso público, ya sean estos públicos o privados, de la Provincia.

De esta manera se pretende que las personas que padecen obesidad puedan tener las mismas posibilidades y comodidades que el resto de los individuos.

La obesidad es una enfermedad crónica y progresiva de origen multifactorial prevenible que se caracteriza por acumulación excesiva de grasa en el cuerpo, generando numerosas complicaciones como ciertas condiciones de salud o enfermedades y un incremento de la mortalidad. El sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo afectando por igual a personas de cualquier género y de todas las edades.

Según la Organización Mundial de la Salud la obesidad ha aumentado a más del doble desde la década del '80 y es una patología que no solo puede desencadenar enfermedades físicas, sino también psíquicas y múltiples trastornos sociales.

El rechazo y la pérdida de pertenencia a una comunidad son factores determinantes. La falta de igualdad de condiciones para personas obesas y el resto de los individuos genera discriminación por condición. Por ello, la sociedad debe respetar a las personas obesas y brindarle las mismas posibilidades que al resto de los individuos.

Discriminar es dar trato de inferioridad a una persona por motivos raciales, religiosos, políticos o de cualquier otra índole. Por otra parte, la mayoría de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos contiene el principio de igualdad de trato ante la ley de no discriminación. Por ende interpretamos que las personas obesas tienen derecho a no ser discriminadas.

Uno de los problemas a los que se tiene que enfrentar una persona obesa es el aislamiento social, ya que se siente fuera de la comunidad o discriminada por no poder disfrutar del mismo derecho que el resto de los ciudadanos.

En nuestra Provincia se encuentra vigente la Ley 7973, que asigna carácter de política pública a la prevención, control y tratamiento de los trastornos alimentarios, que incluye la asistencia integral y rehabilitación, la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas y las medidas tendientes a evitar su propagación.

El presente proyecto incorpora en el marco de lo dispuesto por dicha ley, la obligación por parte de los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, de contar con asientos o butacas especiales para personas con obesidad, destinando a tales fines, como mínimo, el dos por ciento de la capacidad total de los establecimientos.

En el artículo 6 inciso g) de la Ley 7973 se estableció que el Ministerio de Salud Pública en coordinación con otros organismos debía adoptar las medidas necesarias, a fin de que las instituciones educativas y sanitarias cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Con la aprobación del presente proyecto se modifica dicho inciso incorporando, a la mencionada obligación, a las demás dependencias públicas de acceso público.

El espíritu de esta ley es adoptar conceptos de inclusión, a través de esta política pública que establece incluir a personas con sobrepeso y obesidad.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras senadoras y señores senadores, la aprobación del presente proyecto con las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado en general y en particular. Pasa nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados.

35

CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE SALTA

Expte. N° 91-38.228/17 ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Jardín Botánico de Salta dentro de la Escuela de Educación Técnica N° 3.122 - Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 22 de noviembre de 2018.

Walter Cruz - Alfredo Sanguino - Cástulo Yanque - Martín Arjona - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: estamos en el análisis de un proyecto de real envergadura y de una connotación en lo que es el medio ambiente muy directo, en este caso para lo que es la ciudad de Salta, sus zonas aledañas y obviamente los departamentos vecinos.

El espacio urbano de la ciudad de Salta ha tenido en los últimos treinta años un crecimiento constante, especialmente como consecuencia de numerosos factores socioeconómicos. Y esta situación ha hecho que no exista un equilibrio entre la superficie ocupada por las construcciones y los espacios verdes urbanos, que puedan ser aprovechados por sus habitantes para esparcimiento. A pesar que la ciudad de Salta está rodeada de serranías, éstas por las características del relieve no pueden tener un uso intensivo.

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 8

Las serranías mencionadas definen un valle elongado en sentido norte-sur, donde se ubica la ciudad de Salta, y como se expresó las serranías limitan el aprovechamiento del piso del valle. Este desarrollo geográfico longitudinal en sentido norte-sur que controla la expansión urbana tiene más de 30 kilómetros, y prácticamente también incluye las urbanizaciones de municipios vecinos como San Lorenzo, Vaqueros y Cerrillos. Ahora bien, este desarrollo alargado en sentido norte-sur, sumado a la ausencia de un plan de ordenamiento territorial ha influido en la carencia de espacios verdes, en la cantidad y ubicación estratégica ideal para que pueda ser disfrutado por sus habitantes. Por eso los pocos espacios existentes, monumentos, plazas y otros, no poseen las dimensiones necesarias para absorber la demanda recreacional de la población y otros aspectos relacionados con la calidad de vida que brindan los espacios verdes. Donde su importancia especialmente radica en los efectos positivos que tienen sobre la población, como la creación de una conciencia ambiental, la que a su vez ayuda a preservar la salud psicofísica de los ciudadanos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta los servicios ambientales que los espacios verdes urbanos brindan a sus habitantes, como la retención de una parte del agua pluvial, la generación de oxígeno a expensas de la absorción del dióxido de carbono y de otros contaminantes en el aire; el amortiguamiento de los niveles de ruido; la disminución de la erosión del suelo, de representar sitios de refugio, protección y alimentación de la fauna silvestre; y en especial la atenuación del calentamiento global como resultado de las "islas de calor" producto del crecimiento urbano, que permite el ahorro de energía y mejorar la calidad del clima en las ciudades.

Según lo expuesto, donde queda demostrado los beneficios que representan los espacios verdes al medio ambiente urbano y para quienes viven en su cercanía, en especial la población de esta ciudad y de los municipios y comunidades vecinas que también he destacado, solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo para sancionar definitivamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Isa).-En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36

**TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN
ORDEN DEL DÍA Nº 30**

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que los proyectos de resolución y de declaración que están en el Orden del Día sean aprobados por el número de expediente, ya que todos los tenemos en el pupitre.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobada.

36.1

Proyecto de Resolución

Expte. Nº 90-27.577/18. ⁴

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

36.2

Proyectos de Declaración

Exptes. Nros. 90-27.484/18, 90-27.555/18, 90-27.556/18 y 90-27.557/18. ⁵

Sr. Presidente (Isa).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobados.

37

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Expte. Nº 91-39.196/18

Proyecto de Resolución Bicameral

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente al Ejercicio 2014.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a la que hace referencia la presente Resolución.

⁴ Resolución publicada en Apéndice punto 25

⁵ Declaraciones publicadas en Apéndice punto 27,28,29,30

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en sesión del día veintisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Dictamen en Mayoría de la Comisión Bicameral
Examinadora de las Cuentas de Inversión

Cámara de Diputados y Cámara de Senadores

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión ha considerado el expediente de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2014; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2014.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a la que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Sala de Comisiones, 22 de noviembre de 2018.

Diego Pérez - Roberto Gramaglia - María Laura de la Zerda - Mario Alberto Vilca - Germán Darío Rallé

Dictamen en Minoría de la Comisión Bicameral
Examinadora de las Cuentas de Inversión

Cámara de Diputados y Cámara de Senadores

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión ha considerado el expediente de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2014; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja desaprobado el mismo.

Sala de Comisiones, 22 de noviembre de 2018.

Julio Moreno - Manuel Pailler

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: el proyecto que nos ocupa es una Resolución Bicameral que cuenta con dos dictámenes, uno por mayoría y otro por minoría, emanado de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Debemos de hacer, primeramente, referencia al marco normativo. En este sentido el artículo 127 de la Constitución Provincial establece dentro de los deberes y atribuciones del Poder Legislativo la competencia de aprobar,

observar o desechar anualmente la Cuenta General del Ejercicio que el Poder Ejecutivo debe presentar antes del 30 de junio, correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda pública provincial, realizada durante el año anterior.

El artículo 169, por su parte, establece que es la Auditoría General de la Provincia la que examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación sobre la Cuenta General del Ejercicio, sobre las cuentas de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquier estado contable elaborado por la Administración Pública, sea provincial o municipal.

Debemos hacer referencia a la Ley 7103 en su artículo 10, en donde establece que es la Legislatura mediante resolución bicameral la que ejerce el control político de la gestión del Poder Ejecutivo aprobando, observando o desechando la Cuenta General del Ejercicio.

Debemos tener en cuenta también la Ley de Presupuesto, que nos sirve de base para cotejar esta Cuenta General del Ejercicio, la Ley 7813 que aprueba el Presupuesto Ejercicio 2014.

Corresponde hacer referencia a los antecedentes. La Contaduría General de la Provincia ha elaborado y remitido la Cuenta General del Ejercicio 2014 en fecha 15-5-2018; a su vez la Auditoría General de la Provincia ha recibido esta misma cuenta por idéntico período el día 14 de mayo de 2018; el día 13 de noviembre de 2018 la Auditoría remite un informe provisorio a la Contaduría General a fin de subsanar las observaciones; y finalmente el día 20 de noviembre de este año la Auditoría General de la Provincia eleva a la Comisión Bicameral el informe definitivo en donde consta la Resolución N° 115 que aconseja la aprobación de dicha cuenta.

A partir de estos antecedentes, de la documentación recibida, la Comisión Bicameral debe de trabajar y de analizar las cuentas, el informe, el presupuesto, las ejecuciones presupuestarias correspondientes.

Si me permite, señor Presidente, voy a leer la Resolución 115 de la Auditoría General de la Provincia. Dice lo siguiente: "Artículo 1º. Aprobar por unanimidad el informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2014, obrantes en fojas 578 a 949 del expediente N° 242-5871/17 que como anexo forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º. Aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio año 2014 atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley 7013. Artículo 3º. Remitir la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 7103. El artículo 4º es de forma. Firman la misma Contador Público Nacional Ramón Muratore, Licenciado Mariano San Millán, Doctor Gustavo Ferraris, Doctor Marcos Segura Alzogaray, Licenciado Abdo Omar Esper Obeid".

Como metodología, esta Comisión Bicameral debe primeramente hacer un estudio de los títulos, del alcance del examen, hacer consideraciones generales de los procedimientos, el marco normativo al que hicimos referencia y las limitaciones de este alcance.

Debemos reiterar una vez más, así lo hemos hecho en cada oportunidad de tratar la Cuenta General del Ejercicio, que son doce los estados que tiene en cuenta la Auditoría haciendo referencia al artículo 50 de la Ley de Contabilidad. Detallar o ahondar en la descripción de cada uno de ellos haría realmente interminable esta sesión, máxime si toda esta documentación ha estado al alcance de cada uno de los senadores desde mayo de este año y así se ha informado por esta Secretaría al momento de ingresar la Cuenta General del Ejercicio.

Este informe hace trece recomendaciones obrantes dentro del informe recibido el 20 de noviembre. Y teniendo en cuenta que la valoración, la discusión que debe darse en este recinto es un debate político respecto de la gestión del Poder Ejecutivo en este período, debemos de analizar si se cumplieron los objetivos planteados en el presupuesto, cotejando el presupuesto con las ejecuciones y con la Cuenta General del Ejercicio.

Analizando el informe que también hace la Auditoría, y acabo de dar lectura a la Resolución 115, teniendo en cuenta que de los estados emitidos en referencia a lo que decía recién, todos tienen una apreciación de razonabilidad de parte de la Auditoría con la normativa vigente. Hay una cuestión de razonabilidad también en cumplimiento de los objetivos planteados en el Presupuesto 2014 en relación a la Cuenta General del 2014. Es cierto que al igual que en años anteriores sigue pendiente, por parte del Estado Provincial, y esperemos que en las cuentas posteriores se vaya solucionando, esta razonabilidad de la que hablábamos respecto de los estados. No puede la Auditoría realizar este informe de razonabilidad en cuanto a los bienes del Estado por no tener la información necesaria para hacerlo. Es algo que también lo hemos hecho saber en su momento. Es algo que, vuelvo a decir, esperemos que en las Cuentas Generales de los Ejercicios próximos se vaya subsanando. Es un problema de larga data, no es del año 2014. Lo hemos dicho y lo hemos resaltado en este mismo recinto cuando tratamos la Cuenta del Ejercicio 2013, la del 2012, y esto viene de arrastre. Con esto no quiere decir que debemos de tener que acostumbrarnos o dar por algo normal una situación que no debiera de serlo. Vuelvo a decir, esperemos ser escuchados y que en lo sucesivo esto se solucione.

Déjenme decirles que sin duda desde el Ejecutivo Provincial se han escuchado las diferentes posturas, tanto de senadores oficialistas como de senadores de la oposición, donde hemos reclamado en base a esta extemporaneidad con la que tratamos la Cuenta General del Ejercicio, que la misma se regularice.

Quiero reiterar que se encuentra ya en esta Comisión Bicameral la Cuenta General del Ejercicio 2015. Me anoticié hoy que el día lunes 26 a horas 14 ha ingresado a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al período 2016, como lo había anunciado ya el Ministro de Economía con motivo de la visita por el presupuesto. Hay un compromiso por parte de la Provincia de poder ingresar la Cuenta período 2017 en el primer trimestre del año que viene y de alguna manera poder empezar a partir de ahí a cumplir con los plazos establecidos en la Constitución.

Con los fundamentos dados y habiendo entendido la valoración política que debe hacer este Senado teniendo en cuenta el dictamen y la Resolución

115 de la Auditoría General de la Provincia, es que solicito a mis pares la aprobación del dictamen en mayoría.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: antes que nada agradecer a los señores senadores miembros de la Comisión Bicameral que se ocupó del tema del Ejercicio. Y recordar lo que ocurrió un año atrás donde reclamamos desde este Senado esta pertinaz mora en el trabajo de la Auditoría, primero del Ejecutivo Provincial luego de la Auditoría, en cumplir con esto que debiera ser una tarea normal, habitual, como lo es para un particular, para la sociedad civil, para cualquier empresa que tiene que cumplir con las exigencias del Estado en las sociedades, en las personas jurídicas, cumplimiento de contratos, etcétera, etcétera.

Por qué el Estado no cumple. Por qué le cuesta tanto al Estado cumplir con algo que debiera ser habitual. Esto le quita toda virtud al cumplimiento de la tarea. No la tiene. No la tiene y es obstinado ya, por parte del Ejecutivo, esta exagerada mora. Ya lo dijo el miembro informante, no debemos acostumbrarnos a esto. De pronto estamos viendo que tres años de demora en la presentación del Ejercicio 15 y 16 aparece como algo bueno. Y no lo es. Sigue siendo moroso el cumplimiento por parte de los obligados en esta materia y además de recordar que hace a la esencia de nuestra tarea de legisladores el control. Mal se puede controlar lo que no tenemos la posibilidad de contar con el tiempo suficiente y la prontitud que debe tener.

Estos expedientes ya debieran estar en el archivo de la Provincia hace varios años y los estamos tratando hoy. Esperemos que para el año que viene no tengamos que repetir la historia.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: como miembro de la Comisión de Hacienda, como miembro y Presidente de la Comisión de Obras Públicas adelanto el apoyo y el voto positivo personal y también del Bloque del Partido Renovador por ambos proyectos que se están considerando.

Quisiera destacar hechos que considero importantes. La voluntad y la diferencia entre las situaciones de un año al otro. El año pasado estábamos aprobando un proyecto de ley que tenía un déficit muy marcado, un déficit de dos mil cuatrocientos millones de pesos en una parte, y hoy estamos viendo que el déficit tiene un pequeño superávit, o por lo menos es algo que está a la par. Es un logro de la administración que gobierna la provincia de Salta, de sus equipos y también de esta Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, que le hemos sabido dar en su momento los instrumentos que nos pedían para poder contar con los medios financieros para afrontar esas dificultades.

Destaco ese hecho, el año pasado teníamos un presupuesto deficitario y este año tenemos un presupuesto totalmente equilibrado. También ha tenido que ver la negociación con la Nación, de la devolución de los importes que correspondían a ANSES, las retenciones. Pero no hay ninguna duda que hay

una mejoría en la administración de todos los Estados provinciales y en particular del Estado de Salta. En ese caso, también quiero destacar la asignación de esos recursos, porque el presupuesto es una presunción y no nos tenemos que olvidar que más del 70% de los recursos que administra el Poder Ejecutivo son de orden extra jurisdiccional, o sea son de jurisdicción nacional, no son generados en la Provincia. Esto es un tema que desde el punto de vista nuestro, desde el punto de vista particular no lo podemos perder. Y que más del 70% de ese 100% de recursos el Gobierno lo va a destinar a Educación, que se lleva la mayor parte, Salud en segundo término, y Seguridad, o sea que las prioridades han sido establecidas.

Dentro de ese contexto también se ha considerado, y me parece fantástico, el trabajo en la búsqueda de darle no solo previsibilidad a la gobernabilidad sino también a lo que es el pacto social con los trabajadores. Vemos con gusto el compromiso de trabajar con los gremios en la búsqueda de soluciones que a priori pueden parecer las que unos quieren y las que otros no quieren, pero que en definitiva después se acuerdan. Y esa es una forma de gobernarlo al Estado, que le da previsibilidad. Le da previsibilidad para todos, porque lo hace previsible para la Administración Pública, pero para todos los que viven. Esta es una Provincia que tiene mucho que ver en la administración pública. Tiene un marcado impacto dentro de la economía, más allá de aquellas industrias y demás cosas. Nosotros no somos como otras provincias que tienen un desarrollo industrial que compite con el sector público, un sector privado más vigoroso. El nuestro es diferente. Nosotros tenemos una economía más primarizada, una economía que tiene que ver con aquellas producciones que vienen del campo. O sea, tenemos cosas a las cuales no podemos dejar de tenerlas presentes, y no podemos pensar de una manera diferente - obviamente que es lógico que haya gente que piense de otra forma- en cuanto a la asignación de recursos por parte del Estado. Esto tenemos que ver, señoras senadoras y señores senadores, y tener muy presente. Y esto sirve, en definitiva, al conjunto de la Provincia.

También hay un aporte importantísimo, que acá lo ha reflejado de una manera sustanciosa el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, con la solvencia que lo caracteriza en el manejo de los números y cuestiones que hacen a su Comisión, que es el aporte de más de dos mil millones de pesos para el transporte público, y fundamentalmente se ven beneficiados los estudiantes, los jubilados, acá en la Capital, en el Valle de Lerma. Los que no vivimos en esta zona vemos con buen agrado esto, porque somos solidarios en ese aspecto con aquellas cosas que hacen al bien público y que el Estado demuestra estar al lado del que más necesita.

En mi vida política siempre he pregonado que el Estado debe estar más cerca de aquellos que más necesitan del Estado. No tiene que descuidar a los otros, por supuesto, pero a los que más necesitan, y que sin lugar a dudas hoy aún más lo necesitan.

Siguiendo los lineamientos, acompañamos la Cuenta General del Ejercicio. Esperamos que con la noticia que nos van dando podamos tener las cuentas que todavía faltan, sin dejar de mencionar que los atrasos venían de gobiernos anteriores y Dios quiera que el año que viene podamos estar mucho más cerca de lo que son las metas que se han propuesto y que también nos hemos propuesto.

Con gusto vamos a votar un presupuesto austero, un presupuesto realista. Eso a mí personalmente me agrada muchísimo. Usted, señor Presidente, también ha sido intendente como ocho de los que estamos sentados en estas bancas, hemos estado en las administraciones municipales, siempre hemos buscado tener presupuestos que sean realistas para el manejo de esos recursos, haciendo posible lo que nos piden los vecinos.

Desde ya vamos adelantando nuestro voto positivo por estos dos proyectos.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

38

MANIFESTACIÓN

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: antes de abocarnos al tratamiento del último proyecto de ley, deseo me permita hacer referencia y un balance a este año legislativo.

Quiero manifestar que realmente ha sido un año productivo. Al día de hoy llegamos a setenta leyes aprobadas, cuarenta y cuatro de ellas en definitiva, promulgadas ya, dieciséis pasaron a la Cámara de Diputados en revisión, diez han ido con insistencia y actualmente en las Comisiones tenemos ochenta y cuatro proyectos de ley.

Destaco, entre algunas leyes que hemos sancionado este año, el Régimen Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Vale el momento para agradecer los comentarios y los dichos de una importante Juez en la materia, la Doctora Bustos Rallé, respecto del aporte del Senado en este régimen de trabajo que se hizo en la Comisión correspondiente. Hemos aprobado la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo; leyes que tienen que ver con la protección a víctimas de violencia; también las Cartas Orgánicas de San Lorenzo, La Merced, Santa Victoria Este, Salvador Mazza; dimos sanción a la nueva Ley de Municipalidades en reemplazo a aquella tan cuestionada 1349; hemos adherido a importantes leyes nacionales; aprobamos leyes que tienen que ver con la aprobación de las actas departamentales, que significa importantes obras en cada uno de los Departamentos y Municipios; sancionamos leyes que tienen que ver con la creación de Juzgados, Defensorías y Asesorías en los diferentes rincones de la Provincia.

Este Senado ha aprobado sesenta y un pedidos de informe. Treinta y cinco ya tienen respuestas del Poder Ejecutivo. Esperamos la respuesta de treinta y uno de esos de pedidos. Son cuatrocientos cuarenta y ocho los proyectos de declaración aprobados y trescientos ochenta los proyectos de resolución.

Este Senado ha participado de manera activa en el Gran Foro del Chaco Sudamericano, en donde el Presidente del Foro ha trasladado su costumbre en el Senado, ha retenido la Presidencia para un nuevo período.

Se han dado acuerdos a Magistrados en Sesiones Especiales.

Corresponde hacer referencia también que este Senado en cumplimiento a su espíritu ha escuchado a todas las partes, nos hemos reunido con jueces, procuradores, fiscales, asesores, con los gremios, instituciones, asociaciones intermedias, interesados, particulares, en definitiva en el trabajo en Comisión se ha escuchado a todos.

Se ha hecho trabajo en campo. Hace muy poco, como miembros de la Comisión de Legislación General, con la presencia de la Presidenta de la Comisión y del Secretario Legislativo, en virtud de un proyecto presentado en la Comisión, hemos hecho una visita a Hipólito Yrigoyen. Creemos conveniente a partir del año que viene empezar a conocer en profundidad cada uno de los proyectos, lo cual va a motivar la presencia de los senadores a lo largo y a lo ancho de la Provincia.

Una breve comparación de las sesiones de este Senado respecto de algunas provincias. Salvo Formosa y Córdoba que sesionaron treinta y siete y treinta y nueve veces respectivamente, déjenme decirles que la provincia de Salta ha sesionado treinta y un veces, más que La Pampa con diecinueve, Santa Fe con veintidós, Jujuy con diecinueve, Tucumán con quince, Catamarca con veintidós.

Por último, quiero destacar la labor que ha hecho este año todos y cada uno de los senadores en el recinto, en las comisiones, en las diferentes reuniones, trayendo la demanda de cada uno de sus representados. Agradecer a los señores Secretarios por su labor, que son sin duda el motor de esta imponente estructura del Senado, a los asesores por su trabajo en Comisión, nuevamente a nuestras taquígrafas, a la gente de Prensa que tiene esa importante misión de poder hacer conocer al resto de la sociedad el trabajo legislativo que esta Cámara hace, a la gente de Ceremonial, a funcionarios, en definitiva a todos y cada uno de los que día a día ponen grandísimo esfuerzo para que este Senado pueda desarrollar su tarea.

Quiero que me permita, señor Presidente, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, que una integrante de esta familia del Senado pueda hacer uso de la palabra. Me estoy refiriendo a nuestra querida Anita Sáñez, quien después de treinta y cinco años de trabajo felizmente se va a dedicar a las tareas del hogar.

Sra. Sáñez.- Quiero agradecer a las autoridades, al Presidente de la Cámara, a los Secretarios, al Cuerpo en general por permitirme expresar estas breves palabras, ya que esta es la última sesión en la que voy a participar como Secretaria de las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, y de Turismo y Deportes.

Quiero contarles que empecé un día 24 de noviembre del año 1983. Fui partícipe de la primera sesión que realizó el Senado y fue algo muy hermoso, que en ese momento yo desconocía. Voy a hacer un resumen de ese día. Empezó la sesión a las 10 y 45 de la mañana y el Senador Zapia propone al Doctor Balbín Gallo que asuma la Presidencia de la Mesa Directiva ad honorem

que se había formado. El Presidente nombra a un Secretario y éste pide que se lean las leyes que daban lugar a esta sesión. La más importante fue la 6131, que es donde el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación convocaba al pueblo de la Provincia el día 30-10-83 a comicios generales para elegir Presidente, Vicepresidente, Gobernadores, Vicegobernadores, senadores y diputados. En fin, era la vuelta de la democracia y la vida a este Poder Legislativo. Y yo estuve aquí parada por primera vez en este recinto, mirando, escuchando, asombrada de lo que estaba viviendo, de la primera sesión, de la designación del primer Presidente Provisional de la Cámara que fue el Senador de General San Martín, el señor Juan Bautista Esper. Escuché el primer discurso de la iniciación, me quedó grabado como un camino a seguir en esta Cámara a la que yo ya pertenecía. Dijo él, entre otras cosas, que “hoy es un día muy importante en la vida de nuestro pueblo, es un día en que nacemos a la vida de la democracia”. Y continuó diciendo otras cosas, pero lo que más me quedó es que era “un día en que volvíamos hacia nuestra juventud”. Anteriormente se refirió a la guerra, entonces decía que “volvíamos a la juventud y que los jóvenes renueven las esperanzas con confianza en el futuro”. Yo era joven y me sentí identificada. A las mujeres argentinas que habían sufrido la pérdida de sus hijos, les dijo que “el futuro bendito de su vientre, para convertirlos en argentinos que sabrán ocupar su lugar con dignidad y con altura”. Aquí hoy hay muchos de esos jóvenes y yo también me siento identificada con mis jóvenes hijos. Fueron palabras que nunca olvidé.

Y así transcurrió el primer año, que fue muy duro porque había que conformar los tres Poderes constitucionales. Ardua tarea. Y donde cada día aprendí a conocer lo importante que era el Poder Legislativo.

He vivido muchas cosas durante estos largos treinta y cinco años. Me sentí muy comprometida de ser parte del Área Legislativa, corazón de esta institución. Mi entrega por superarme y ser mejor cada día me llevó a ser reconocida en su momento por el Presidente de la Cámara, el Dr. Julio San Millán, que me designó Secretaria de Comisión. Para mí un gran orgullo y una tremenda responsabilidad, ya que era la primera mujer que ocupaba el cargo de Secretaria de Comisión. *(Aplausos)* Para mí fue muy lindo. Creo que cumplí. Y con este cargo fui participando cada año de los tratamientos de los presupuestos. Fui parte del primero y hoy parte de este último. Mi participación se identifica al final del mismo con mis simples iniciales “AS”.

Quiero agradecer a Dios que me permitió ser parte tantos años de este Cuerpo Legislativo, a todas las autoridades que pasaron todos estos años y a los que de una u otra forma me permitieron crecer en todos los órdenes de mi vida. A todos mis compañeros y amigos... *(Aplausos)* que transitamos estos pasillos y escaleras y pasamos momentos tristes y felices. Los quiero a todos. A mi familia en general, en especial a mi esposo, a mis hijos Sebastián, Ramiro y Marcos, y a mi noble Isabel, a mis nietos y nuera, también a mi querido cuñado Pedro Sandez, que juntos empezamos este camino. Hoy, yo me voy, él sigue. Grande “Tito” Sandez, el caudillo de Anta. *(Aplausos)*

En definitiva, fui feliz, estoy contenta. Voy a cumplir otra etapa de mi vida. Creo que aquí ya cumplí con el deber encomendado. Muchas gracias a todos. Fueron muchos años. Me voy completamente feliz de haber sido partícipe de esta Legislatura.

Quiero decirles que en el año '84, cuando el Presidente Alfonsín dijo "La casa está en orden", los jóvenes de aquel momento nos tomamos de la mano en el patio de la Legislatura y gritamos: ¡No te mueras nunca Legislatura!

Gracias. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Isa).- Hacemos un cuarto intermedio para saludar a la compañera.

- Es la hora 19 y 52.

- A la hora 20 y 03:

Sr. Presidente (Isa).- Se reanuda la sesión.

39

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL - EJERCICIO 2019

Expte. N° 91-40.376/18 ⁶

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - María Laura de la Zerda - Mashur Lapad- Sergio Omar Ramos - Jorge Pablo Soto

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible. El presupuesto siempre es un tanto tedioso desde lo numérico.

Primero, adhiero a los fundamentos de mi querido amigo, vecino, Roberto Gramaglia, simplemente acotar o anexarle algunas cuestiones numéricas.

El proyecto que nos ocupa es el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2019. Sin duda es la política de gobierno que el Gobernador fija para el año que viene. El presupuesto del Estado en realidad es la exteriorización financiera de este Plan de Gobierno. Debemos hacer referencia en este contexto a lo previsto por el artículo 127 de nuestra Constitución Provincial, la que establece una vez más que debe contener la totalidad de los recursos y erogaciones de la Hacienda Central, Descentralizada, Paraestatal, debe fijar también el número de cargos de planta permanente, de planta transitoria. Es a través de este instrumento que el Poder Legislativo autoriza los niveles de gastos, la posibilidad de los endeudamientos, siempre teniendo en cuenta el contexto de los ingresos previstos para el año que viene.

Antes de seguir con la fundamentación de este proyecto, si me permite, quiero hacer dos apreciaciones. La primera, el porqué del tratamiento en esta

⁶ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 9

fecha, del ingreso posterior a la prevista en la Constitución. Recordemos que el 31 de agosto es la fecha prevista como tope para el ingreso del presupuesto. Quiero aprovechar esta oportunidad para decir un año más que esta extemporaneidad en la presentación del presupuesto está directamente ligada y relacionada a la presentación y aprobación del presupuesto nacional. Hay una relación directa entre presupuesto nacional y presupuesto provincial, y por ende cada uno de los presupuestos municipales. En este contexto debemos recordar y afirmar que el presupuesto nacional ingresó el 17 de septiembre a Diputados y fue sancionado por el Senado el 14 de noviembre, lo cual imposibilita materialmente que el presupuesto provincial haya ingresado con anterioridad a esta Legislatura.

Dicho esto, y como segunda apreciación, cabe la oportunidad para destacar el trabajo en conjunto que un año más ha hecho este Senado con la Cámara de Diputados, con la particularidad de una presentación en conjunto por parte del Jefe de Gabinete, de la totalidad de los ministros, de una agenda en común entre senadores y diputados con los diferentes ministros, a fin de ahondar en detalles del presupuesto. Oportunidad en la que hemos modificado el articulado. Se han modificado algunos artículos, se han suprimido algunos artículos, un artículo precisamente del proyecto original. Es donde hemos tenido la posibilidad cada uno de los senadores de incorporar obras para los diferentes departamentos y municipios en el plan de obras públicas que viene en el presupuesto.

Aquellos que no tienen la posibilidad de conocer esta información, a veces dicen "Diputados aprobó el martes, Senadores aprueba el jueves y no ha tenido tiempo de estudiar el presupuesto". Por eso digo que el análisis y la modificación del presupuesto se han hecho en conjunto con la Cámara de Diputados.

Corresponde también hacer mención de algunos principios que esta ley debe contener. Sabemos que la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo y debe acompañar, según la Constitución y según lo hemos confirmado con la Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, un presupuesto plurianual. Recordemos que este proyecto lo contiene. También debemos hacer referencia a que el presupuesto no debe contener disposiciones creadoras, denegatorias o modificatorias de otras normas. Debe ser remitido con el plan de obras públicas como se lo ha hecho.

Debemos hacer, primeramente, un análisis del contexto macro económico que condiciona sin duda la elaboración del presupuesto en discusión. Y en este contexto podemos decir que la economía argentina para el año que viene prevé una contracción del 0,5%. Recordemos que el actual está planteado en un 2,4. Es decir no va a haber crecimiento económico, al menos es lo previsto en el presupuesto nacional.

Otra de las proyecciones que debemos tener en cuenta es una caída del 1,6% del consumo privado, el 3,4% el consumo público. Está prevista una caída del 9,7% de la inversión. Hay una tasa de interés prevista en el 70%. Una deuda pública del 87% para el PBI prevista para el año que viene. Hay un salto importante. Recordemos que la deuda pública actual es del 57% y pasaría al 87. Hay un tipo de cambio previsto en 40,1. Prevé un salto positivo en la balanza comercial en cuanto al comercio exterior, resultado de las

exportaciones e importaciones. A esto debemos sumarle las condiciones del presupuesto. Está claramente condicionado por aquel Consenso Fiscal, aprobado por este Senado y el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Debemos tener en cuenta para la elaboración de este presupuesto algunos fondos que llegaban a la Provincia y que van a dejar de llegar. Me estoy refiriendo al Fondo Federal Solidario, a fondos para la construcción de viviendas, a fondos del subsidio al transporte, a fondos para la Dirección de Vialidad Provincial.

En ese contexto es que se elabora este presupuesto que prevé gastos totales por setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete millones, aproximadamente. Digo esto porque cada uno debe contar con los números específicos del presupuesto, con lo cual voy a redondear en millones. Un 40,0% mayor al presupuesto vigente. Recursos totales por setenta y seis mil seiscientos nueve millones aproximadamente, lo que significaría un 46,86% de incremento respecto al Ejercicio vigente. Esto arroja a primera vista un resultado financiero de superávit de ciento veintidós millones aproximadamente.

Corresponde hacer una breve referencia de lo que es el esquema ahorro-inversión-financiamiento, que en definitiva es la síntesis de todo el contenido del presupuesto. En este sentido se prevé un resultado económico positivo de cuatro mil novecientos setenta y un millones. Esto surge de deducir de los ingresos corrientes los gastos corrientes.

Tenemos previsto para el año que viene en la provincia de Salta Ingresos corrientes por setenta y tres mil setecientos noventa y dos millones, 94% correspondiente a Ingresos Tributarios, en su gran mayoría de Nación, los provinciales sabemos que no más del 80% corresponden a Actividades Económicas y un 12% a Impuesto al Sello, que se incrementan en un 34% respecto del Ejercicio actual.

Gastos Corrientes, sesenta y ocho mil ochocientos veinte millones. De los cuales Gastos de Personal, Bienes de Consumo y Servicios no Personales tienen asignado el 69,5%. Esto corresponde al 55% de los Ingresos Corrientes, es decir el pago de sueldos, y de estos servicios lleva al 55% de los Ingresos Corrientes previstos para el año que viene.

Como Recursos de Capital tenemos previsto dos mil ochocientos diecisiete millones. El 80% Transferencia de Capital y 17% disminución de la inversión financiera.

En cuanto al Gasto de Capital, este presupuesto prevé siete mil seiscientos sesenta y seis millones, aproximadamente. De los cuales más del 93% de estos gastos son inversión real, directa, es decir es de obra pública. Recordemos que en el plan de obras públicas previsto para el año que viene son alrededor de seis mil seiscientos millones de pesos.

A este resultado financiero de superávit cuando le sumamos las fuentes financieras, la disponibilidad que tenemos del Ejercicio anterior, más el acceso al crédito y le restamos las aplicaciones financieras, que es la amortización de las deudas contraídas, llegamos al resultado final de cero.

Una vez más el presupuesto provincial mantiene, según la Constitución, los tres pilares fundamentales: Educación, Salud y Seguridad. Un 45% de la

asignación de recursos está destinado a Educación. Esto significa en porcentaje un 45% de incremento respecto al ejercicio vigente.

En cuanto a Salud, el 24% de la asignación de recursos va al Ministerio de Salud, el cual conlleva un 40,64% de incremento respecto al ejercicio vigente.

Seguridad. El 13% para el Ministerio de esta área. El que tiene previsto un incremento para el año que viene del 46,72% respecto al ejercicio actual.

Debemos decir también que estos tres Ministerios llevan el 74% de gastos de la partida de Personal.

Como hacemos referencia al incremento debemos hacer referencia también a algunos aspectos negativos. En este caso hay una disminución de un 22% en las partidas para la Dirección de Vialidad Provincial y para el IPV en cuanto a la construcción de viviendas sociales. Esto es claramente porque los fondos que reciben estos dos organismos están supeditados a la decisión del Presupuesto Nacional.

Podemos decir que los municipios van a recibir en base a lo presupuestado un incremento promedio superior al 40%, distribuido en la coparticipación impositiva, en la de ingresos no tributarios, en la descentralización de programas sociales, en lo que corresponde al Fondo Compensador Municipal.

Debemos de hacer referencia a aquellos porcentajes que sobresalen en el estudio del presupuesto en cuanto al aumento promedio. En este caso está destinado al área de Salud incremento de insumos hospitalarios en un 57%. Hay un 55% de aumento en cuanto a medicamentos. A lo largo del año casi todos los senadores nos hemos manifestado con esa necesidad en todos los rincones de la Provincia y celebro que un incremento en estos porcentajes haya sido incorporado en el presupuesto. De la misma manera, se prevé una incorporación de más de once mil niños a asistencia alimentaria en los comedores escolares. Un incremento de un 65%, en cuanto a esta partida. Un incremento superior al 40% en tarjetas sociales y comedores infantiles.

En cuanto a la obra pública, debemos decir que a pesar de este 78% de fondos que recibe la Provincia de Nación y que en la partida de obras públicas ha sufrido una reducción nominal de cerca del 50%, la provincia de Salta mantiene seis mil seiscientos millones aproximadamente para el Plan de Obras Públicas del año que viene. Esto tiene un incremento nominal del 8%. Pero debemos de decir y tener en cuenta que este incremento nominal, si se quiere no significativo, conlleva la necesidad de la Provincia de poder subsanar los dos mil millones que deja de percibir por el Fondo Federal Solidario, los dos mil millones que deja de percibir por el Fondo Soja. En muchos casos son obras en ejecución en los municipios que la Provincia debe compensar.

Debemos decir también que tiene un subsidio de dos mil millones para el transporte del Área Metropolitana, para seguir manteniendo la gratuidad para estudiantes, para jubilados. No son muchas las provincias en el País que mantienen este beneficio y que a pesar de la decisión de Nación de quitar ese subsidio se hacen cargo y siguen subsidiando el transporte. Tiene previsto una partida de trescientos millones para la tarifa social. No prevé nuevos endeudamientos.

Debemos de recordar que a pesar de la autorización que esta Legislatura dio el año pasado para el uso de letras, este año gracias a Dios celebro la decisión de no haberlas usado.

Hay una reducción tanto del stock como del servicio de la deuda - claramente lo han explicado acá el Ministro de Economía y sus funcionarios al momento de la presentación del presupuesto- prevista en un 5,42% para el año que viene, un monto de cuatro mil millones aproximadamente. Recordemos que el tope porcentual es del 15 % y estamos en el 5,42 %.

Es un articulado muy similar al del Presupuesto Ejercicio vigente, tiene algunas pequeñas modificaciones. Por ejemplo, en el artículo 28. Tan cuestionado y tan negativo el año pasado. El artículo 28 es el que establece ese famoso 1,5 del Fondo Compensador Municipal. Por un lado, se prevé para el año que viene un incremento en ese Fondo de doscientos millones, cuatrocientos veinticuatro millones aproximadamente para gastos corrientes y mantiene la cifra de doscientos millones para gastos de capital. Digo tan cuestionado porque a esta altura el año pasado debatíamos, discutíamos de la conveniencia o no de que este 1,5 quede a disposición del Ejecutivo. Algunos de los Intendentes decían que ese 1,5 se le había quitado del Fondo que excepcionalmente y por única vez desde la promulgación de la ley de creación de este Fondo Compensador, 1,5 en el 2010, se le había otorgado en algún presupuesto. Esto obedece claramente a una realidad y esa realidad muestra que no hemos estado equivocados el año pasado cuando debatíamos y decíamos de la conveniencia de la redacción del articulado. Y por qué digo esto. Porque según consta en los informes que hemos recibido, muchos de los municipios, por no decir la gran mayoría, ha recibido a lo largo del año una partida superior a la que hubiese recibido correspondiente a ese 1,5. Es por eso que a esta altura nadie ha dicho nada. No he visto ningún Intendente en la presentación del presupuesto, no han pedido intervención en la Cámara de Diputados y creo, salvo que esté equivocado, que tampoco lo ha pedido formalmente en este Senado para poder plantear ese 1,5. Claramente la Provincia ha respondido con las partidas correspondientes a que hace referencia este artículo 28. Prevé también, como todos los años, una partida especial para el municipio de Aguas Blancas, en este caso de ocho millones de pesos aproximadamente, el cual debe distribuirse en doce cuotas.

El artículo 49 incorpora contenido del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Establece la necesidad de cumplimentar estos preceptos por las diferentes jurisdicciones. El Gobierno Provincial establece una coordinación para aplicación de todos y cada uno de los municipios de la Provincia. Entre otras cosas, la imposibilidad en el último semestre de incrementar gastos corrientes en las diferentes administraciones, de no endeudarse a futuro, de no incorporar personal de planta permanente. En definitiva, lo que prevé es no complicar la gestión que se va a hacer cargo seguramente en la Provincia a partir del año que viene y que puede ocurrir en los diferentes municipios.

El artículo 50 del proyecto original ha sido eliminado. Coincidimos y entendemos la postura de la Provincia en cuanto a su inclusión respecto de que, por un lado, otorga dos mil millones de pesos de subsidio y por otro lado fija una tarifa mínima del boleto. Pero hemos entendido, senadores y diputados, la necesidad de que la regulación del transporte lo haga la Autoridad

Metropolitana de Transporte. Con los mecanismos previstos en la ley creemos que tiene la facultad la Autoridad, que así lo viene haciendo y así debe de seguir haciéndolo. Por eso es que hemos decidido la supresión de ese artículo 50 de este proyecto.

El Plan de Obras Públicas ha sufrido modificación a solicitud de cada uno de los senadores, con la posibilidad de la incorporación de diferentes obras en cada uno de los municipios, en todos los departamentos.

Entendiendo el contexto macro económico, el contexto de nuestro País, entendiendo cuáles son las previsiones que se tienen hechas para el año que viene, entendiendo cuál es el presupuesto nacional, entendiendo las limitaciones del Consenso Fiscal y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, entendiendo la disminución de recursos, creemos que se ha logrado un presupuesto equilibrado, un presupuesto sin ajustes, que en definitiva está a la altura de los salteños.

Con estos fundamentos es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: interpreto que en tiempos de crisis debemos colaborar para brindar las herramientas necesarias para que el Gobierno Provincial cumpla con los objetivos que deben animarlo en pos del bienestar general. Quiero que a la provincia de Salta le vaya bien y apruebo en general este presupuesto, aunque es necesario hacer las reservas del caso.

No sería conveniente rechazarlo y dejar vigente el Presupuesto del Ejercicio anterior con un incremento de recursos superior al 23% en el 2019. Ese aumento de las partidas no tendría previsión y podría gastarse sin determinación de prioridades que ahora deben establecerse para evitar que los más humildes padezcan con mayor intensidad la crisis económica. El Estado de la Provincia debe hacerse fuerte en recursos para atender a los más pobres.

Cabe mencionar que la prolijidad del proyecto remitido no debiera estar desconectada de otros datos que resultan impredecibles para transparentar las cuentas públicas.

Recién hoy se ha presentado para su aprobación la Cuenta General del Ejercicio 2014, cuando en alguna oportunidad prometieron los responsables de las finanzas provinciales que iban a remitir la Cuenta General de 2017, para que supiéramos en qué se invirtieron los recursos de los salteños.

Tampoco se menciona el monto al que asciende la deuda pública de la provincia de Salta. La fundación Mediterránea ha informado este año que Chubut y Salta son las dos provincias que afectan mayor porcentaje de gastos corrientes en servicios de la deuda, con un 15%.

Tampoco se ha mencionado cuánto representa en compromisos financieros grandes juicios que ha dejado esta gestión, como los derivados por cien expropiaciones, la revocación de la concesión de La Plumada, Aguas de Salta y Aunor, entre otros. Solamente en las expropiaciones se involucra una centena de millones de dólares.

Está claro que falta mucho por mejorar y que es dable esperar que los órganos de control colaboren a fin de efficientizar el gasto público y que se evite el dispendio. Esos excesos son los que nos condujeron a una crisis que condujo al apartamiento del ex Jefe de Gabinete Carlos Parodi y a un fuerte endeudamiento con el que se viene sosteniendo el servicio público y una sobredimensionada planta de personal.

Estamos ingresando a un período de transición pues se viene un nuevo gobierno que también necesitará de una oposición constructiva que apruebe los aciertos y señale los defectos.

Es momento de madurez política y este Bloque da muestras de ello aprobando este presupuesto.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: hemos escuchado modalidades, últimamente en bautizar los presupuestos. Lo hemos visto a nivel nacional, algunos sectores hablan del “presupuesto del hambre”. Acá en la Provincia me parece haber escuchado el “presupuesto de la pobreza” y tantas cosas más. Es cierto, es cierto y yo como seguramente les ha de pasar a mis pares sentimos un poco de vergüenza, porque si el presupuesto que estamos tratando es de ajuste, es de achique, como uno escucha por allí y de tantas otras cosas, o sea no prevé lo que nos gustaría que previera este presupuesto, indudablemente es por algo. A mí no se me ocurre pensar que al Gobernador de la Provincia se le ocurrió levantarse y decir “vamos a ajustar el cinturón y hacer sufrir al pueblo”. A todos se nos achicó todo, pero a todos, a todo el pueblo del País, de la Provincia, a nuestros vecinos, a todos. De un día para el otro se nos dio un golpe y se nos hizo entrar en la realidad, porque la realidad es esa, verdaderamente que es eso.

Este presupuesto, que podríamos hablar desde muchos aspectos, está mostrando que alguien ha hecho algo malo. Y aquí es donde vamos a entrar en detalle. El presupuesto de la Provincia está compuesto en realidad por casi un 80% de recursos nacionales y el resto de ingresos propios. Qué está diciendo esto. Está diciendo que estamos pagando las consecuencias de unos gobiernos que han hecho las cosas pésimamente mal, han dilapidado el potencial de nuestro País, han dilapidado el futuro de muchísimos argentinos. Eso significa los presupuestos que hemos podido observar en la Nación y ahora en la Provincia. Y eso no es bueno, obviamente que no es bueno. Pero tenemos que reconocer porqué ha ocurrido esto. No es de la nada. Tiene que ver con la impericia que algunos han tenido para gobernar nuestro País. Una total impericia. Insisto, hay que hablar de esto, porque si no vamos a repetir la historia. Yo estoy seguro que nuestro País, y nuestra Provincia, va a resurgir, no tengo ninguna duda. Pero lo que no quiero es que de nuevo volvamos dentro de cinco o diez años a lo mismo. Por qué. Porque siempre, cada tanto nos toca algún individuo que llega, vaya a saber por qué y cómo, no vine al caso, pero evidentemente no con la capacidad suficiente para gobernar nuestro País.

Ya volviendo a nuestra Provincia, podemos hacer algunas observaciones, muy rápidas. Quiero aclarar también que ha sido muy positivo esto del ingreso conjunto, con la Cámara de Diputados, porque nos permitió

con tiempo, como bien lo dijo el miembro informante, poder leer y estudiar el presupuesto. Me hubiese gustado y hubiese sido útil poder ver la deuda que tenemos en Salta. El presupuesto actual no hace alusión, no nos revela cuál es el monto de la deuda que tenemos en la Provincia y hubiese sido importante. Tampoco podemos saber con exactitud cuál es la cantidad, cuál es la masa de empleados que tiene la Provincia. Es un dato también a recibir por parte del Ejecutivo. Ya nos enteraremos. Pero hubiera sido bueno que en el presupuesto estuviera reflejado.

Lo más importante que quiero destacar, más allá del aspecto político al que hice referencia al principio, es algo que se viene repitiendo. Desde la década del noventa que en nuestro País el Congreso relegó funciones propias e importantísimas. Esas funciones propias son las que se le otorgó al Gobierno de la Nación en aquellos años y que a partir de allí se viene sucediendo gobierno tras gobierno y en las distintas provincias. Evidentemente no es bueno eso. El sistema republicano es clarísimo, dice que el Congreso y las Legislaturas tienen que controlar. Y qué vamos a controlar. El presupuesto, concretamente nuestro presupuesto, es ideal, idealista, es ilusorio. Y eso hace que no podamos controlar. Evidentemente que no lo podemos controlar porque las partidas que están destinadas normalmente para determinado fin, seguramente que no se van a concretar, y si a eso le agregamos que después vamos a tener el Ejercicio de la Provincia cuatro años tarde para analizarlo, nuestra tarea se va diluyendo. Fíjense lo que ha pasado a nivel nacional, por el motivo que sea, pero los gobiernos nacionales, de los últimos dos Ejercicios se les ha ido restringiendo esta facultad delegada. En la provincia de Salta, si bien se espera al presupuesto de la Nación para poder elaborar el propio, en ese aspecto no se ha visto reflejado, sigue el Ejecutivo de la Provincia con una delegación del ciento por ciento del presupuesto. Insisto, eso no es saludable, no es bueno.

Con esta breve exposición adelanto, como bien dijo el Presidente del Bloque, algo que desde una oposición responsable jamás se debe impedir en ninguna Provincia, ni debiera ocurrir a nivel nacional, y es la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para dar un presupuesto. Así debiera ser, más allá de las consideraciones y del tratamiento puntual del proyecto, se pueda estar a favor y en contra, en general vamos a aprobar.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: adelanto mi voto positivo a este proyecto. Muy bien fue detallado por el Senador Diego Pérez cada uno de los ítems con que cuenta este presupuesto.

Un 65% de este presupuesto está destinado a Educación y Salud -si bien no tengo los números finos, ya los manifestó el Senador preopinante-, la inversión en obras públicas es de siete mil millones, a pesar que Nación no nos va a mandar fondos para obra pública. Los municipios van a recibir siete mil cuatrocientos treinta mil millones y eso es un 30% más de lo que recibían anteriormente.

Seguramente voy a coincidir con los senadores de la oposición, no es el mejor de los presupuestos, no es el presupuesto que todos quisiéramos tener, pero alcanza un equilibrio fiscal, un presupuesto austero, de acuerdo al

contexto que hoy nos toca vivir. Este presupuesto, para todos los senadores que estamos acá y provenimos de distintos municipios, garantiza que los recursos se van a canalizar en nuestros municipios en distintos servicios que nos hacen falta y sobre todo -repito- es importantísimo que mantenga el porcentaje de la obra pública en los municipios de toda la Provincia.

Quiero celebrar la actitud de los senadores de la oposición, Ibarra, Durand Cornejo, González, Nolasco, quienes van a aprobar este presupuesto, en contraposición de muchos diputados que lo desaprobaron. No aprobar un presupuesto es entregar un cheque en blanco para el que está gobernando. Parece que todavía no terminamos de entender eso. Seguramente que nunca vamos a estar conforme con el presupuesto que tenemos que aprobar. Y miren si estuvimos conformes con el presupuesto que se aprobó en Nación. Creo que ninguno estuvimos conforme con ese presupuesto en el cual se bajaron los montos o los porcentajes para Educación, Salud, Seguridad, Asistencia Social. Tampoco podemos permitir lo mismo que ocurrió en Nación, de que acá sin tener un presupuesto tengamos que ir a tocar la puerta todos los días del ministro de turno para ver qué plata tenemos para los municipios o en Nación qué plata tenemos para nuestra Provincia. No aprobar un presupuesto es dar la libre disponibilidad de recursos para aquél que está gobernando.

Voy a coincidir con el Senador Durand Cornejo, que si este presupuesto está tan acotado es por algo, es por algo. El 80% de los fondos que recibe nuestra Provincia, como lo decía recién él, son de Nación. Y hay una impericia para gobernar -decía-. La impericia la podemos buscar para atrás, como buscan aquellos que buscan para doce años atrás "la pesada herencia" que algunos la llaman y siempre digo que parece que cuando uno entra a gobernar recibe un País con beneficio de inventario. Y no es así. Cuando uno va a gobernar sabe lo que recibe y no puede estar después de cuatro años hablando de pesadas herencias. Habló de impericia para gobernar y la verdad que tenemos un país en el cual la inflación subió escandalosamente, creo que del 2002 no tenemos estos índices de inflación donde la deuda pública superó el 87%. Y si tenemos que hablar de impericia, tenemos un Presidente que él mismo dijo que el que no pueda bajar la inflación es un inútil. Entonces, creo que ya está todo dicho.

Señor Presidente, convencida de que con un presupuesto austero y quizás sincero, espero que sea sincero, y agradeciendo la oportunidad que nos dieron a los distintos senadores, de que introduzcamos las obras que para nuestros municipios son indispensables, porque a veces es muy fácil hacer un presupuesto desde un escritorio, pero los que conocemos la realidad de nuestros departamentos somos nosotros, se nos dio la posibilidad de poner obras que para nosotros son prioritarias, con el convencimiento de que a nuestros municipios se les va a garantizar que se les provea de los servicios y la obra pública que es tan necesaria, voy a dar mi voto positivo a este presupuesto.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez.- Señor Presidente: en primer lugar, adherir a todo lo manifestado anteriormente por los compañeros senadores y resaltar puntualmente cuestiones.

Este presupuesto tiene la mirada de consolidar el desarrollo productivo de Salta a través de la disminución de impuestos al agro, a la industria y al transporte. Una cuestión no menor. También se dijo de la importancia de que no refleje ajuste tanto en Salud como en Educación. Al contrario, incremento de partidas en lo que hace a insumos hospitalarios y a comedores escolares infantiles. Es decir una mirada social priorizando justamente a los sectores más vulnerables de nuestra Provincia.

Puntualmente también quiero destacar este incremento nominal del 8% en cuanto a obra pública con respecto al presupuesto anterior, que sí es indudablemente un aumento. Pero hago la lectura en términos reales, con una inflación anual del 40%, un incremento del 8% está diciendo que en realidad el año que viene vamos a ejecutar en términos reales un 32% menos en lo que se va a destinar a obras públicas, si a eso le sumamos la inflación del año que viene obviamente mucho menor poder adquisitivo en cuanto a la ejecución de obras. Qué lamentable. Porque son muchas las necesidades de los ciudadanos de toda la Provincia y se van a ver imposibilitados de encontrar una solución.

Que más le podemos exigir al Gobierno de la Provincia, como se dijo, en este contexto en que dependemos en la mayor proporción de los recursos que vienen de la Nación. Mientras el Gobierno Nacional no replantee la política económica y no se revierta el rumbo que trae la economía, siempre vamos a estar analizando un presupuesto de ajuste. Y un presupuesto que refleje desarrollo y crecimiento va a ser meramente una expresión de deseo.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: comparto plenamente las palabras de los senadores del Bloque. Es un presupuesto con prioridades claras. Estamos llegando en el ámbito nacional a una inflación del 42 %, con una proyección nacional para el 2019 de una inflación del 25 % y un dólar de 40. Espero que se cumpla por bien de todos los argentinos. Pero también queremos plantear que este presupuesto no sigue un modelo de ajuste. Este presupuesto no tiene una lógica financiera, no tiene una lógica del capital. Este presupuesto está pensado fundamentalmente en la gente, como claramente lo manifestaban los porcentajes que se fueron aumentando con respecto al año anterior en cada una de las partidas.

Pero más allá de que cada uno de nosotros podamos tener miradas diferentes, miradas distintas, aquí hay que tener en cuenta las disparidades que son producto de las desigualdades fiscales que tenemos no solamente en Salta, sino en el NOA y en el NEA, que afecta nuestra estructura productiva y a nuestra población. El sistema de Coparticipación Federal vigente no tiene objetivos claros en el reparto. Tiene que llegar el momento, después de más de doscientos años que venimos planteando esto, que haya algún hombre del interior que tenga la valentía y el coraje de no solamente exclamar el federalismo, sino de practicarlo. Porque aquí nosotros discutimos cuánto es la partida, pero afuera está la gente que va recibir, de carne y hueso, y todo lo que sufre actualmente. Qué pasa si el dólar sigue subiendo. Cuánto van a costar los medicamentos. Todas estas cuestiones nuestra gente las sufre.

Por eso espero que llegue el día en que alguien del interior esté en la Presidencia de la Nación para cambiar y darnos la oportunidad de que nuestra

gente pueda tener el desarrollo que tanto soñamos, sin importar las banderías políticas, fundamentalmente pensando en el bien de los salteños.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: quiero destacar la madurez política de acompañar con la aprobación en general al presupuesto para el año que viene, y sin ánimo de disentir dos apreciaciones únicamente.

Lo he dicho y lo reitero, quizás no he sido claro, en principio el servicio de la deuda prevista para el año que viene es del 5,42% y recordemos que la ley prevé un tope del 15%, con lo cual claramente estamos en un 30 % de lo que la ley autoriza respecto de ese 15%. Esto equivale a cuatro mil cuatrocientos millones de servicios de la deuda capital e intereses previstos en el presupuesto para el año que viene.

Respecto a aquellos juicios que tiene, que pudiera tener el Ejecutivo Provincial, hay dos previsiones. Una previsión normal con partidas correspondientes que hace todos los años y prevé el presupuesto respecto de los litigios judiciales, y por otro lado incorpora en el artículo 48 la posibilidad de la reprogramación de toda la deuda derivada de los procesos judiciales. Esta reprogramación la va a hacer conforme los fondos que reciba la Nación. Es decir, cuando salga un fallo en algún proceso judicial que condene a la Provincia por cifras siderales que no pueda hacer frente con el presupuesto vigente por no haber tenido la previsión y que comprometa el presupuesto siguiente por un pago de contado, la Provincia está autorizada a realizar esa reprogramación del pago de esa deuda por los procesos judiciales, conforme el convenio firmado entre Nación y Provincia. Es decir, la provincia de Salta va recibiendo, de acuerdo al Consenso Fiscal, el pago de bonos como compensación, como adhesión y como renuncia a todos los procesos judiciales que tenía también la Provincia con Nación.

A medida que se vayan liquidando esos bonos a la Provincia, la Provincia de la misma manera va a ir financiando esos procesos, si es que llegaran a tener una sentencia condenatoria en contra de la Provincia. Con lo cual esa previsión la ha hecho el Gobierno Provincial y está estipulado en el artículo 48.

Sr. Presidente (Isa).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado.

En consideración en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Isa).- Aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50.

- El artículo 51 es de forma.

Sr. Presidente (Isa).- Se ha aprobado en general y en particular por unanimidad. Se envía al Ejecutivo para su promulgación.

40

SALUTACIÓN

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: como esta va a ser la última sesión del año, quisiera aprovechar la oportunidad para saludar a todas las personas que nos acompañan, a todas las senadoras, a los senadores, a sus respectivas familias, a usted, señor Presidente, a todo el personal del Senado, los asesores, los técnicos, las taquígrafas, los secretarios, los funcionarios de las Comisiones, no me quiero olvidar de las secretarías, de nadie, de todo el Cuerpo del Senado y particularmente saludar a todos los que se han jubilado este año y que en diversas sesiones nos hemos ido enterando. Un saludo y un deseo a todos de que tengamos un buen fin de año y que en el año 2019 con todos los desafíos que nos presenta nos encontremos unidos y en condiciones de enfrentar esos desafíos y poderlos superar, fundamentalmente a través del diálogo, del entendimiento y tratando de favorecer a la ciudadanía a la cual representamos y particularmente a los que menos tienen.

Los mejores augurios para todos y cada uno de ustedes y vuestras familias.

Sr. Presidente (Isa).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: en primer lugar ponderar la labor que se ha realizado en este Senado durante todo el año, en lo que no voy a abundar porque ya lo hizo el Senador Diego Pérez, sino simplemente destacar que este Senado no estuvo ausente a la realidad nacional que nos tocó vivir y desde este Senado hemos estado al lado cuando se dejaron las pensiones por discapacidad, cuando se dejó sin trabajo a gente de la Agricultura Familiar, del INTA, del SENASA, cuando subieron las tarifas, cuando se atacó la universidad pública. Siempre estuvimos al lado de la gente y así vamos a seguir. Entramos en un receso legislativo, lo que no significa que vamos a dejar de trabajar en nuestros Departamentos, cada uno de los senadores seguirá trabajando en su Departamento y en este Senado, porque la lucha para que los trabajadores vuelvan a sus trabajos continúa, la tarea legislativa continúa. Tenemos, no sé exactamente porque el Senador Diego Pérez hizo mención hace rato, muchísimos proyectos por los cuales seguir trabajando. En el mes de abril, cuando retomemos las sesiones legislativas, contaremos con dictámenes para distintos proyectos de ley que se han aprobado y vamos a trabajar durante todo este tiempo en distintas reuniones que ya hemos ido coordinando. Quiero que quede claro que el receso es solamente legislativo y en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Nacional.

No quiero dejar pasar la oportunidad, señor Presidente, de deseárselo muchísimas felicidades. Le pido disculpas, no sabía que usted había recibido también ayer el premio Enrique Tomás Cresto. Así que siento un doble orgullo, que el Intendente de mi Departamento y mi Vicegobernador, el Presidente del

Senado del cual formo parte, haya sido distinguido como un hombre innovador, como un hombre que aportó para la política y el desarrollo de nuestro pueblo, como un hombre que es distinguido no solamente por el Senado de la Nación, como mencioné hace rato, sino también por las distintas instituciones que forman parte de este premio.

Felicidades, señor Presidente. *(Aplausos)*

Sr. Presidente (Isa).- Muchísimas gracias.

Adhiero a las palabras del Senador Gramaglia y de la Senadora Abilés. Les deseo lo mejor en este receso legislativo a todos los que vuelven a sus departamentos a estar con la gente, a llegar a fin de año en momentos difíciles que atraviesa nuestro País. Sé que son todos luchadores, servidores públicos y la tarea es diaria, nunca cesa ni por más que haya un receso legislativo. Los felicito por el trabajo que han hecho durante el año y que tengan un 2019 exitoso.

Muchísimas gracias a todos y que tengamos felices fiestas.

41

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Isa).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Diego Sebastián Pérez, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de Lerma, don Sergio Omar Ramos, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Diego Sebastián Pérez y Sergio Omar Ramos proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 21.

42

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-27.610/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas en el marco de la Ley 7931, el Acta aprobada por Ley 7938 para el municipio La Poma, departamento La Poma, afectando los fondos que se destinaban a la ejecución de Plaza de Cerro Negro a la ejecución de las obras plasmadas en Acta que como Anexo forma parte de la presente, las que son:

1. La Poma:

- a) Captación y nuevo dren de Pueblo Nuevo.
- b) Conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal)

2. El Rodeo:

- Red de agua.

Art. 2°.- Aplíquese a la ejecución de las obras mencionadas el monto que le corresponde al municipio La Poma por aplicación del Decreto N° 2.042/16.

Art. 3°.- La presente Ley resulta modificatoria y complementaria de la Ley 7.938.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

2

Expte. N° 90-26.832/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se establece un régimen general para la constitución de Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia, de conformidad con el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2°.- Definición. A los efectos de esta Ley, se entiende por Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas a la unidad geográfica constituida por dos o más Municipios de iguales o diferentes Departamentos, que mantienen estrechas vinculaciones de orden poblacional, geográfico, económico, social y cultural, cuyos gobiernos locales manifiesten la voluntad de organizarse a través de un órgano de coordinación que permita la planificación

de políticas públicas comunes, la gestión de proyectos compartidos y la implementación de acciones conjuntas, previamente definidas y pactadas.

Art. 3º.- Constitución. Una red urbana se constituye formalmente con la aprobación del Estatuto del órgano de coordinación mediante ordenanza de los Municipios referidos en el artículo anterior.

Art. 4º.- Integración. Consejo de Gobierno. La mancomunidad o red urbana o área metropolitana se integra por todos los Intendentes y concejales de las localidades integrantes y los legisladores provinciales departamentales. Tendrá un Consejo de Gobierno compuesto por los Intendentes de los Municipios, que ejecutarán las decisiones.

Art. 5º.- Cargos. Todos los cargos son ejercidos de manera ad-honorem por un término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en la función.

Art. 6º.- Participación del Gobierno Provincial. El Gobierno Provincial podrá formar parte de las Redes Urbanas que se constituyan bajo el régimen de la presente Ley, en cuyo caso designará un representante en el Consejo de Gobierno.

Art. 7º.- Alcance Territorial. El ámbito territorial de cada Red Urbana podrá modificarse en la medida que adhieran Municipios a las existentes, con acuerdo de los órganos de gobierno del mismo, o alguno decida dejar de integrarla.

Art. 8º.- Facultades. Las Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas tienen las siguientes facultades:

- a) Auto organizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica establecida por la presente Ley.
- b) Aprobar reglamentos que obliguen a las partes.
- c) Planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo metropolitano, respetando las autonomías de sus integrantes.
- d) Promover la coordinación y compatibilidad normativa entre las municipalidades integrantes.
- e) Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común.
- f) Promover la gestión común de servicios públicos.
- g) Celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales.
- h) Reunir, organizar y sistematizar información sobre la Red Urbana.
- i) Establecer aportes que deben realizar las ciudades para sostener su funcionamiento manteniendo un criterio de equidad sea en forma permanente o por objetivos determinados conforme se determine.
- j) Realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto y fines de la presente.
- k) Promover el desarrollo socioeconómico local, tendiendo a la integración regional.

- l) Celebrar convenios con otros municipios o redes urbanas, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia.

Art. 9º.- Recursos: Los recursos se integran con:

- a) Los aportes que realicen los Municipios que integran la Red Urbana, en los montos y plazos que establezcan de común acuerdo. Estos aportes serán proporcionales a la cantidad de habitantes de cada localidad y la coparticipación recibida, y se ajustarán anualmente de acuerdo al Plan de Trabajo correspondiente.
- b) Otros aportes del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial o de los Gobiernos locales que integran la Red Urbana.
- c) Recursos provenientes de la Cooperación Internacional o de donaciones y legados.
- d) Recursos provenientes del producido por la prestación de servicios a terceros.

Art. 10.- Renuncia. Cualquier integrante podrá renunciar a su participación en la Red Urbana que pertenezca dejando a salvo el cumplimiento de los compromisos asumidos en función del acuerdo constitutivo original.

Art. 11.- Disolución. Cuando no se cumpliera con la disposición del artículo 2º de la presente, la Red Urbana quedará disuelta.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

3

Expte. Nº 91-40.088/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 5.711 del departamento Cerrillos, con destino a la ampliación del cementerio del municipio La Merced.

La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallada en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectúa la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3º.- El inmueble citado en el artículo 1º, será transferido a la Municipalidad de La Merced con el mencionado cargo, una vez concluida la expropiación, previo convenio con la Provincia, asumiendo el Municipio el costo indemnizatorio.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

4

Expte. Nº 90-27.001/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- **Objeto. Ámbito de Aplicación.** La presente Ley tendrá por objeto principal, en el marco de lo dispuesto por la Ley 6.994, la regulación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, propios e impropios, de carácter urbano e interurbano, en el ámbito territorial constituido por los municipios de Rosario de la Frontera, El Potrero, San José de Metán, Río Piedras, El Galpón, La Candelaria, El Jardín y El Tala, que se conocerá en lo sucesivo como "Región Distrito Sur". A los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, ratifícase la delimitación de competencias establecida por Ley 6.994, conforme a lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial, dejándose en consecuencia establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Distrito Sur, corresponde a la competencia provincial.

Art. 2º.- Créase la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), la que revestirá el carácter de ente autárquico, vinculándose con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, y tendrá a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización, otorgamiento y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad y eficiencia en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte automotor de personas en la Región Distrito Sur. La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) deberá estar constituida y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la puesta en vigencia de la presente norma.

Art. 3º.- **Objetivos.** Las presentes disposiciones y la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), a través del pleno ejercicio de sus facultades, tendrán por objetivo consolidar en gestión proactiva, transparente e innovadora, la eficiencia, calidad, seguridad, control y accesibilidad del servicio de transporte público en la Región Distrito Sur.

Art. 4º.- La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado, y su patrimonio estará constituido por los bienes que la provincia de Salta y los municipios integrantes de la Región Distrito Sur le transfieran y por los que adquiera en el futuro a cualquier título. Tendrá su sede en la Ciudad de Rosario de la Frontera y podrá establecer delegaciones

en aquellos inmuebles que los municipios le transfieran, preferentemente los actualmente afectados a las respectivas áreas de gestión del transporte urbano.

Art. 5º.- La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) tendrá idénticas potestades a las establecidas en los artículos 3º, 16 y 17 de la Ley 6.835, incluida la aplicación de las normas previstas en los artículos 57 al 70 de la Ley Nacional 21.499 ya incorporados al ordenamiento público provincial por efectos de la ley antes citada. A tales fines declárense de utilidad pública los bienes necesarios al propósito de asegurar el cumplimiento del servicio público de pasajeros de la Región Distrito Sur y de garantizar los fines previstos en la Ley 6.994.

Art. 6º.- **Competencia.** La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) ejercerá el poder de policía referido al servicio objeto de la presente, incluido el necesario para evitar la agresión al medio ambiente y detendrá las siguientes funciones y facultades:

a) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Distrito Sur, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados.

b) Hacer cumplir dichos reglamentos y el marco regulatorio integrado por la Ley 6.994, sus normas complementarias y reglamentarias y todas aquéllas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado plexo normativo, los contratos de concesión, licencias y permisos.

c) Establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Distrito Sur, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables; y controlar que dichas tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes normas y contratos administrativos. Las tarifas que apliquen los prestadores deberán posibilitar una razonable tasa de rentabilidad a aquellas empresas que operen con eficiencia. Asimismo, la tasa deberá guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa y ser similar como promedio a la de las industrias y la de otras actividades de riesgo similar o comparable, nacional o internacionalmente.

d) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte propio e impropio, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones. Los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los señores Intendentes de cada comuna, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados. Los montos que pudieran percibir la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) en concepto de tasa de otorgamiento o habilitación de los permisos y licencias de los

servicios impropios y de carácter irregular, serán transferidos a los municipios de conformidad con el lugar de permisión, luego de deducidos los gastos administrativos efectivamente producido.

e) Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente ley, cuando circunstancias de planificación del transporte o de infracción a la normativa vigente ameritaren la adopción de tales medidas, incluida la afectación al dominio público de los bienes que considere necesarios para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región Distrito Sur, en aquellos supuestos que, haciendo efectiva la habilitación concedida en el primer párrafo de este artículo, mediante resolución fundada expresamente determine la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS).

f) Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública y vial en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Distrito Sur.

g) Promover ante los Tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y misiones establecidas en la presente norma.

h) Promover la operación, confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios respecto de tales elementos.

i) Informar y asesorar a los usuarios sobre sus derechos y sobre las condiciones prestacionales de todos los servicios en la órbita de su competencia, así como otorgar la debida publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas. Dar a publicidad con la debida antelación, los planes y diagramaciones de servicios y los cuadros tarifarios que apruebe.

j) Controlar que los prestadores den respuesta a las quejas de los usuarios, en debido tiempo y forma, de conformidad con la reglamentación que la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) dicte; y recibir y tramitar por sí toda denuncia o queja que respecto de las prestaciones bajo su control realizaren los usuarios, con celeridad y eficiencia. A tal efecto, contará con tecnología telefónica que garantice al usuario la gratuidad y facilidad de acceso para formular reclamos. Asimismo, deberá tener habilitadas oficinas de atención al público de fácil accesibilidad.

k) Requerir de los concesionarios los documentos e información necesaria para verificar el cumplimiento de esta ley, del marco regulatorio, su reglamentación y los respectivos contratos de concesión, permisos y licencias, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder.

- l) Publicar la información y dar el asesoramiento que sea de utilidad para los prestadores, siempre que ello no perjudique injustificadamente derechos de terceros.
- m) Someter anualmente al Poder Ejecutivo un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público.
- n) Controlar la identidad y titularidad de cada empresa encargada del servicio y conceder autorizaciones previas y expresas, a los terceros, prestadores, permisionarios, o concesionarios, para enajenar, ceder, transferir, fusionarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial, o cualquier otra alteración de su estatus que pueda afectar esencialmente al control del servicio.
- ñ) Aprobar las modificaciones de recorridos que solicitaren las empresas prestadoras del servicio en atención a la fluctuación de las necesidades de la demanda, cuando dichas modificaciones excedan el cinco por ciento (5%) de los servicios en cuanto a su recorrido, parque móvil afectado a los mismos, frecuencias y demás condiciones operativas del servicio prestado, o toda otra modificación que se justifique debidamente en la operatividad del sistema de transporte.
- o) Realizar los estudios acerca de necesidades de viaje y proponer a las empresas prestadoras del servicio adecuaciones en sus servicios en función de las mismas, o el establecimiento de nuevos servicios.
- p) Aprobar los servicios ocasionales y/o irregulares propuestos por las empresas prestadoras del servicio para atender necesidades puntuales y aleatorias de viaje.
- q) Otorgar las habilitaciones de parque móvil y de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular. Controlar la solvencia patrimonial de todos los operadores, la contratación de los seguros de ley y la aptitud psicofísica para desarrollar transporte de personas.
- r) Habilitar los predios y espacios públicos que se destinaren a depósito de unidades y servicios al personal de conducción y/o a pasajeros, así como procurar, a instancias de las empresas prestadoras del servicio, la obtención de los predios que resultaren necesarios para la optimización del servicio.
- s) Supervisar el desempeño de los talleres de inspección técnica vehicular, así como llevar un registro con cruzamiento de datos acerca del cumplimiento obligatorio de las verificaciones técnicas vehiculares efectuadas a los operadores de transporte regular e irregular.
- t) Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo.

u) Efectuar las fiscalizaciones que considere necesarias respecto de los balances, desempeño económico y nivel de prestaciones de servicios de las empresas prestadoras del servicio de transporte.

v) Realizar los estudios y gestiones ante organismos públicos que le solicitare las empresas prestadoras del servicio, para la optimización en desarrollo y efectividad del servicio de transporte público en la Región Distrito Sur.

w) Entender en la elaboración del régimen de penalidades al transporte automotor en la Región Distrito Sur y el procedimiento para la tramitación de sanciones, el que deberá obedecer a los siguientes parámetros: El mecanismo de sustanciación de sumarios por infracción debe prever sólo una instancia de descargo contra la concesión de vista o la notificación del acta de infracción. La instancia recursiva administrativa será única, y el Recurso de Reconsideración contra la resolución sancionatoria agotará la instancia, procediendo solamente un único Recurso de Apelación directo ante el Juez Correccional y de Garantías en turno, con efecto devolutivo en el término de tres (3) días, previo pago de las multas impuestas. El apelante lo interpondrá y expresará agravios en un mismo acto. El Juez requerirá las actuaciones en el mismo día de interpuesto el recurso y estará facultado para disponer las medidas urgentes de mejor proveer, así como para habilitar días y horas inhábiles. En caso de interponerse Recurso de Apelación en tiempo y forma, la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) elevará en el mismo día las actuaciones al Juez Correccional y de Garantías en turno, quien correrá vista por el término máximo de dos (2) días al Agente Fiscal, para que se expida sobre la legalidad de lo actuado y de la sanción impuesta. En todos los casos, el Juez dictará sentencia en un término no mayor de cinco (5) días, expidiéndose sobre dichos extremos.

x) En general, realizar todas las actuaciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley 6.994 y de su reglamentación.

y) Verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, en sus dos últimos párrafos, en relación a la absorción del personal del transporte en las condiciones mencionadas, y la aplicación del Convenio Colectivo vigente para el sector.

z) Firmar convenios de colaboración e intercambio de información con la autoridad metropolitana de transporte (ATM).

Art. 7º.- **Organización. Composición.** La Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) será dirigida y administrada por un Directorio, el que estará integrado por un número no menor de tres y no mayor de cinco miembros, con al menos dos de ellos con residencia inmediata no inferior a tres años descritas en el artículo 1º, los que serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, quien podrá recibir propuestas no vinculantes de los municipios que

componen la Región Distrito Sur, de la entidad gremial con mayor representación del sector y de las asociaciones de usuarios. El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres (3) de sus miembros, tomará sus decisiones por la mayoría simple de los miembros presentes, y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Deberá sesionar al menos tres (3) veces al mes, y las reuniones serán convocadas por el Presidente con una antelación no inferior a los dos (2) días hábiles administrativos. Los honorarios de los Directores estarán a cargo de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS). Los agentes de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) estarán vinculados a ésta por el régimen establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, no siéndoles aplicable el régimen jurídico de la función pública.

Art. 8º.- Los miembros del Directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo ni indirecto, en empresas reconocidas como actores privados del transporte automotor de personas en la provincia de Salta.

Art. 9º.- El Presupuesto de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) será establecido y aprobado por su Directorio.

Art. 10.- La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Hasta tanto la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) dicte las normas reglamentarias y regulatorias pertinentes, la actividad del transporte de pasajeros en la Región Distrito Sur se regirá en sus relaciones jurídicas por las normas legales y reglamentarias de carácter provincial o municipal oportunamente dictadas.

Art. 11.- A los fines del seguimiento en el proceso de constitución de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS) y de la aplicación de la presente ley, créase una Comisión que estará integrada por los diputados y senadores de los departamentos que integran la Región Distrito Sur.

Art. 12º.- El Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad de Transporte del Distrito Sur (ATDS), podrá en el futuro incorporar a la Región Distrito Sur, a todos aquellos municipios que manifiesten su voluntad de adherirse.

Art. 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

5

Expte. Nº 90-27.193/18 y 90-27.437/18 (Acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

CAPÍTULO I - De las Fiscalías Ambientales

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Procuración General de la Provincia la Fiscalía con competencia en Protección del Medio Ambiente, Animales y el Patrimonio Cultural, en el número y con sede y competencia definidas por las normas de implementación previstas por la presente ley.

Art. 2º.- **Designación. Inmunidades. Incompatibilidades. Remoción.** Para ser Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, se requieren las condiciones previstas por el segundo apartado del artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Salta. Será designado mediante idéntico mecanismo que los Fiscales Penales de Primera Instancia, durará en el cargo y será removido en la misma forma y tendrá iguales inmunidades, incompatibilidades, intangibilidad de remuneraciones y dotación de personal que éstos.

Art. 3º.- **Funciones.** El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural ejercerá sus funciones ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, entidades desconcentradas del Estado y empresas prestadoras de servicios públicos y tribunales arbitrales y judiciales que correspondan en función de las intervenciones y acciones que instauren en defensa del ambiente natural y construido y el patrimonio cultural provincial y los animales.

Art. 4º.- **Atribuciones y Deberes.** El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, sin perjuicio de las facultades ambientales previstas para el Procurador General, tendrán las siguientes atribuciones y deberes para abordar integralmente la problemática ambiental, resguardo del patrimonio cultural de la Provincia y el maltrato animal:

I. Extrajudiciales administrativas:

- a. Solicitar informes, realizar presentaciones o peticiones a organismos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por objeto la tutela del ambiente, de los animales y del patrimonio cultural provincial ante la acción o inacción de organismos públicos o privados.
- b. Tomar vista obligatoria y actuar como fiscal de la ley en los procedimientos sancionatorios previstos en la normativa que regula los recursos ambientales de la provincia.
- c. Recibir toda denuncia y, en su caso, efectuar derivaciones dentro del Ministerio Público o a otros organismos o instituciones.
- d. Concurrir, en caso necesario para el cumplimiento de sus cometidos, a las audiencias públicas que se lleven a cabo sobre cuestiones ambientales.
- e. Garantizar el cumplimiento de los derechos ambientales de acceso a la información y participación de los interesados ante las administraciones competentes.
- f. Responder a todos los requerimientos e instrucciones del titular del Ministerio Público Fiscal; elevándole anualmente informe sobre su gestión.
- g. Ejercer la superintendencia del personal que dependa de la Fiscalía.

II. Judiciales:

- a. Promover y ejecutar la tutela jurisdiccional del ambiente, de los animales y del patrimonio cultural provincial, mediante las acciones previstas en la legislación vigente.

b. Promover la actuación de la Provincia ante la justicia, en defensa de los intereses generales ambientales protegidos en el artículo 14 del C.C. y C. y el artículo 30 y los incluidos en el CAPÍTULO VIII - TÍTULO II de la Constitución de la Provincia de Salta.

c. Coordinar la acción de prevención, reparación e investigación con distintas dependencias judiciales, administrativas y policiales, pudiendo incluso requerir la colaboración a instituciones universitarias, técnicas y profesionales provinciales, nacionales e internacionales especializadas en materia ambiental.

d. Requerir la intervención pericial del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.) en cualquiera de los casos sometidos a su competencia.

e. Civiles y Contencioso-Administrativas: investigar, previa interposición de acciones de protección o de reparación y/o de oficio, de manera preventiva y/o precautoria, y promover acción civil pública, de protección del ambiente y de los derechos de incidencia colectiva, para detener el daño al ambiente, al patrimonio cultural provincial y atentados contra animales o para que se adopten las medidas tendientes al cumplimiento de las normativas ambientales, la reparación o recomposición del daño ambiental, según fuere el caso, y siempre con exclusión de las acciones resarcitorias de carácter privado. A estos fines se hallará facultado para instar formas de solución alternativas de conflictos y la celebración de acuerdos de conciliación, cuando las circunstancias del caso y la gravedad de los hechos ameriten su realización.

f. Contravencionales: Intervenir en los procedimientos seguidos por contravenciones contra el ecosistema previstos en el Código Contravencional de Salta (Ley 7135), o las que en el futuro las reemplacen. En la aplicación de criterios de oportunidad velará por la priorización de la recomposición del ambiente o patrimonio degradado.

g. Penales: Investigar, previa denuncia o de oficio, y promover acción penal pública, ante la probable comisión de delitos que menoscaben el medioambiente, el patrimonio cultural provincial o atenten contra los animales, tales como hechos derivados del uso de residuos peligrosos y/o patológicos, hechos contra la seguridad pública y la salud pública de repercusión ambiental negativa, hechos contra la propiedad que involucren un daño ambiental, hechos contra la fauna silvestre, maltrato y crueldad contra los animales o la violación de deberes de funcionario público respecto de procedimientos de evaluación de impacto ambiental y social. En particular será competente en todos los delitos previstos en los artículos 55 a 58 de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, artículos 24 a 27 de la Ley 22.421 de Conservación de Fauna Silvestre y art. 1º de la Ley 14.346 de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, o los que en el futuro los reemplacen. También entenderá cuando los efectos de los siguientes delitos resulten atentados al patrimonio ambiental o cultural provincial: artículos del Código Penal 182 (delitos sobre aguas), 183 y 184 (delito de daños), 186 a 189 (delito de incendio y otros estragos), 189 bis,

inciso 10 (delitos vinculados a la actividad nuclear), 200 (delito de envenenamiento o adulteración de aguas o sustancias alimenticias o medicinales), 202 (delito de propagación de enfermedades), 203 (agravante culposo), 205 (delito de violación de medidas para impedir una epidemia), 206 (delito de violación de reglas de policía sanitaria animal); y cualquier otro tipo penal vinculado con el medio ambiente y los animales que se regularen en el futuro. En la aplicación de los criterios de oportunidad y suspensión del juicio a prueba velará por la priorización de la recomposición del ambiente degradado y/o el bienestar de los animales victimizados.

III. De gestión institucional:

a. Realizar las tareas necesarias para obtener los datos que le permitan efectuar un mapa de las distintas causas penales y procedimientos contravencionales de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural en toda la Provincia, como también relevar la doctrina y jurisprudencia referente a estos delitos y contravenciones, a efectos de elaborar diagnósticos de las problemáticas existentes en la materia y proponer soluciones que desde el Ministerio Público Fiscal puedan impulsarse.

b. Elaborar y remitir a la Legislatura un informe concerniente a su actuación y gestión para ser incorporado como un capítulo de los informes anuales sobre el estado del Medio Ambiente Provincial.

c. Participar honorariamente en consejos y comisiones parlamentarias de investigación, coadyuvando en los procesos de elaboración de legislación y normas técnicas ambientales así como en la ejecución de políticas públicas ambientales.

Art. 5°.- **Recusación e inhibición.** El Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural deberá inhibirse y podrá ser recusado por las mismas e idénticas causales previstas en el Código Procesal Penal provincial.

Art. 6°.- **Reemplazo.** El sistema de reemplazos se regirá por las disposiciones del Reglamento General del Ministerio Público.

CAPÍTULO II - Del sistema Fiscal Ambiental Provincial.

Art. 7°.- **De la actuación Fiscal por Cuenca Hídrica.** La competencia territorial del Fiscal de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, se determinará mediante el criterio ambiental de unidad de gestión de cuencas hídricas en que se basa el ordenamiento territorial provincial, resultando las siguientes delimitaciones de actuación y sedes distritales de radicación:

1. Bermejo Inferior y Juramento - Salado, con sede en el Distrito Judicial Sur - Circunscripción Anta;
2. Alta Cuenca del Río Bermejo, con sede en el Distrito Judicial Orán;
3. Itiyuro - Pilcomayo con sede en Distrito Judicial Tartagal;
4. Alta Cuenca del Río Juramento con sede en Distrito Judicial Centro;

5. Dulce Superior y Juramento Medio Inferior, con sede en Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán;

6. Mojotoro - Lavayén - San Francisco y Cerrada de La Puna, con sede en Distrito Judicial Centro;

El Poder Ejecutivo podrá instar la cobertura de uno o más cargos de Fiscales de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural, mediante la comunicación prevista en el art. 12 de la Ley 7016, hasta el límite de asignar un funcionario por cada una de las unidades territoriales enumeradas.

Art 8°.- Instrucciones generales. El Procurador General de la Provincia determinará la o las jurisdicciones territoriales asignadas a cada Fiscalía de Protección del Medio Ambiente, Animales y Patrimonio Cultural y su sede establecidas de conformidad al artículo anterior, e impartirá las instrucciones generales necesarias para el mejor desenvolvimiento operativo de las Fiscalías en los aspectos no previstos en la presente Ley.

CAPÍTULO III – De la infracción administrativa y el daño ambiental colectivo civil.

Art. 9°.- **Faltas o transgresiones administrativas ambientales.** Modifícase el artículo 131 de la Ley de Protección del Medio Ambiente 7.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 131.- Las transgresiones a toda la normativa de presupuestos mínimos de protección ambiental y complementarias y leyes de naturaleza ambiental general y sectorial, serán evaluadas y sancionadas por la Autoridad de Aplicación de esta Ley teniendo en cuenta la gravedad de la infracción administrativa en relación al riesgo creado sobre el bien jurídico ambiental protegido, los beneficios ilegítimamente obtenidos mediante el incumplimiento normativo y las medidas preventivas efectiva y tempranamente adoptadas por el infractor.

En caso de existencia de daños ambientales colectivos derivados de la actividad u omisión, la Autoridad de Aplicación elaborará un informe técnico que contemple la entidad del daño, su presunto autor y la descripción de las actividades de recomposición y/o remediación adecuadas para su reparación, y lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público Fiscal".

Art. 10.- Las sanciones administrativas ambientales. Modifícase el artículo 132 de la Ley de Protección del Medio Ambiente 7.070 parcialmente modificada por el art. 48 de la Ley 7812, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 132.- Las sanciones administrativas que podrá imponer la Autoridad de Aplicación por infracción a la presente Ley y a cualquier otra normativa de presupuestos mínimos de protección ambiental y complementarias y leyes de naturaleza ambiental general y sectorial, serán debidamente fundadas, proporcionales al riesgo creado, acumulativas y consistirán en:

a) **APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL:** En caso de infractores no reincidentes.

- b) RETENCIÓN: Si fuera preventiva, por un plazo máximo de 60 días prorrogable por otro tanto.
- c) DECOMISO: La reglamentación preverá el destino a dar a los bienes decomisados que no fueren objetos de destrucción o desnaturalización.
- d) DESTRUCCIÓN Y DESNATURALIZACIÓN: Se priorizará la aplicación de técnicas de reciclado o buenas prácticas ambientales.
- e) CLAUSURA: Si fuera preventiva, por un plazo máximo de 60 días prorrogable por otro tanto.
- f) SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE: licencias, permisos, concesiones, inscripciones en registros o estímulos acordados; según fuere el caso.
- g) MULTA: de hasta un máximo equivalente al costo en surtidor de 200.000 litros de la nafta de mayor precio”.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

6

Expte. N° 91-38.946/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la provincia de Salta, celebrada entre la provincia de Salta y la Nación en fecha 28 de diciembre del año 2005, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 134/06.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

7

Expte. N° 91-38.573/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- En el marco de lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 7.973, establécese la obligación, por parte de los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, de contar con asientos o butacas especiales para personas con obesidad.

Art. 2°.- Modifíquese el inciso g) del artículo 6° de la Ley 7.973, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“g) Las medidas necesarias a fin de que las instituciones educativas, sanitarias y demás dependencias públicas de acceso público, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad”.

Art. 3°.- A los fines previstos en la presente Ley, se deberá destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de la capacidad total de los establecimientos.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5°.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 7.973.

Art. 6°.- Otorgase el plazo de doce (12) meses a contar desde su promulgación a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

8

Expte. N° 91-38.228/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE SALTA

Artículo 1°.- Créase el Jardín Botánico de Salta, dentro de la Escuela de Educación Técnica N° 3.122 -Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes- que funcionará en la superficie determinada en el Anexo que forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- El Jardín Botánico de Salta tiene por objeto principal conservar y producir las especies que conforman la flora autóctona típica de nuestro ecosistema; exponerla al público de manera organizada, permanente, pedagógica y accesible y servir como medio y objeto de estudio para los alumnos de la Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes y para toda persona que desee hacerlo.

Art. 3°.- La administración del Jardín Botánico de Salta está a cargo de un director elegido por concurso público con idoneidad para el desempeño del cargo, que depende de la estructura orgánica de la escuela. El director convoca a una Comisión de trabajo ad-honorem de la que participan dos (2) docentes y dos (2) alumnos elegidos por cada estamento. La Comisión dicta su propio reglamento.

Art. 4°.- Son objetivos del Jardín Botánico de Salta:

- a) Diseñar un Plan de Manejo que incluye el relevamiento de especies existentes, la disposición espacial del jardín, su administración, conservación, promoción, accesibilidad y control.
- b) Proponer los proyectos que fueran necesarios para el adecuado funcionamiento del área.
- c) Coordinar sus acciones con la Universidad Nacional de Salta (UNSa), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y otros organismos municipales, provinciales o nacionales de protección de la fauna, flora y áreas naturales.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

9

Expte. N° 91-40.376/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$76.487.867.165) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente- para el Ejercicio 2019, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES:		\$ 68.820.880.730
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 68.137.828.841	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 683.051.889	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 7.666.986.435
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 6.160.294.648	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 1.506.691.787	
GASTOS TOTALES		\$ 76.487.867.165
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 74.298.123.489
GASTOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 2.189.743.676

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (\$76.609.964.949) el Cálculo de Recursos de la Administración

Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 73.792.668.822
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 72.508.147.497	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZAD.	\$ 1.284.521.325	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 2.817.296.127
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.531.250.127	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZAD.	\$ 286.046.000	
RECURSOS TOTALES		\$ 76.609.964.949
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 75.039.397.624
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 1.570.567.325

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.019 arroja un superávit de Pesos Ciento Veintidós Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$ 122.097.784).

Art. 5º.- Estímase en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno (\$1.693.574.591) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.019, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente Ley.

El monto establecido en artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Además de lo expuesto queda facultado el Poder Ejecutivo para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir, como así también para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos que esta Ley autoriza.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6º.- Fijase en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Quince Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$1.815.672.375) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.019, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:		\$ 1.815.672.375
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$	1.802.565.485
Inversión Financiera	\$	0
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$	1.801.965.485
Disminución del Patrimonio	\$	600.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$	13.106.890
Inversión Financiera		4.606.090
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$	8.500.800

Art. 7º.- Fijanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.019 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos treinta y seis (60.236) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR	19.500
EDUCACIÓN NIVEL MEDIO	199.369
TOTAL	218.869

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	540
Tomografía Computada S.E.	48
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	54
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	111
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	269
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	70
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	94
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.658
Complejo Teleférico Salta S.E.	43
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	20
Centro de Convenciones Salta S.E.	15
Universidad Provincial de Administración Pública	46
Hospital San Bernardo	1.501
Hospital Dr. Arturo Oñativia	460
Red de Gestión Comunitaria Metán	761
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	53
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6
T o t a l	6.566

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil cuarenta y nueve (1.049) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y tres (443) y Cámara de Diputados, seiscientos seis (606).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos treinta y dos (2.732) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil trescientos noventa y cuatro (1.394) cargos, de los cuales corresponden seiscientos doce (612) al Ministerio Público Fiscal, doscientos quince (215) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y seis (366) a la Defensoría General y doscientos uno (201) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o

permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que, las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.019 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.019 el costo salarial vigente a Diciembre 2.018 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.019, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar, en función de los acuerdos salariales para el periodo 2.019, algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose en caso de acceder a préstamos a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.019 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2.019, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes

financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.019, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, comunicación fehaciente de la

condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2.002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Economía podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, Secretaría de Deportes, Cabecera de Ministerio de Seguridad (Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Empleo, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Defensa del Consumidor, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Dirección General de Rentas, Secretaría de Obras Públicas, Cabecera del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Asuntos Agrarios

(Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Museo de la Vid y el Vino, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Museo de Arqueología de Alta Montaña, Museo Güemes, Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.019, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará prioritariamente a la construcción, amortización y mantenimiento de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.019, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2.019, con Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$424.720.255) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto coordinen los Ministros de Economía y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete (\$8.689.047) destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Se aclara que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha Ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará al Ministerio de Economía, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

El macro sistema de administración financiera del sector público provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto

- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia
- Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Este incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del sector público provincial. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos,

quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para el financiamiento de otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.019. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.019 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubieren de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- Déjase establecido que la obra que se detalla a continuación podrá ser incluida por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro:

- R.P. N° 26 - Emp. Avda. Tavella – Acceso B° Solidaridad

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.019, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 – Ley 8.086) y Pesos Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículos 6° inciso b y 12 a 18 Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	\$20.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	\$20.000.000
- Ganadero	\$20.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	\$20.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	\$20.000.000
- Minero	\$20.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	\$20.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	\$20.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	\$20.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, otórganse las siguientes facultades:

- a) Al Poder Ejecutivo para implementar un régimen especial de pago de deudas fiscales y demás acreencias, por obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2.018, sin interés de financiación y hasta en 12 cuotas.
- b) Al Poder Ejecutivo para implementar un régimen de levantamiento de planes caducos, con los beneficios y condiciones otorgados originalmente en los mismos.
- c) Al Poder Ejecutivo para implementar un régimen especial y transitorio para contribuyentes comprendidos en el artículo 174 del Código Fiscal que no hayan cumplido los requisitos condicionantes respectivos, con el objeto de que los mismos puedan gozar y/o recuperar los beneficios allí indicados. Este régimen no permitirá la repetición de tributos ingresados ni la generación de saldo a favor alguno.
- d) A la Dirección General de Rentas para fijar el valor de la Unidad Tributaria, cuyo incremento no podrá superar al fijado en el artículo 10 de la Ley Nacional 25.917.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la Provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo. Créase en la órbita del Ministerio Público Fiscal, la Unidad Auxiliar de Asuntos Fiscales de Incidencia Colectiva, cuyos miembros cumplirán las funciones en materia medioambiental y defensa de intereses difusos.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2.018, no afectada para cubrir gastos devengados a esa

fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y sus recursos y gastos no se encuentren previstos en el presupuesto ejercicio 2.019, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente Ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Hacienda de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la Provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2.019 los siguientes lineamientos:

- a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.
- b) El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y su Secretaría de Asuntos Municipales, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.
- c) Por ser el Ejercicio 2.019 año de fin de mandato, en Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán cumplir estrictamente con la normativa prevista en el artículo 15 bis de la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias, la cual comprende los últimos dos trimestres del mencionado ejercicio, en donde no podrán realizarse incrementos de gastos corrientes de carácter permanente, exceptuando: a) Los que trasciendan la gestión de gobierno, que sean definidos en ese carácter normativamente y deban ser atendidos de manera específica y b) Aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al período indicado y su cumplimiento sea obligatorio.

Durante ese período queda prohibida cualquier disposición legal o administrativa excepcional que implique la donación o venta de activos.

- d) Las leyes que se sancionen autorizando gastos no previstos presupuestariamente deberán tener asegurada la fuente de financiamiento de los mismos, todo ello con encuadre a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad vigente.
- e) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado no consolidadas presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.
- f) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- g) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2.019. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.
- h) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, en el plazo de setenta y dos (72) horas de percibidos los mismos.
- i) Los organismos de la Administración Centralizada, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.
- j) Queda el Ministerio de Economía facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 50.- Establécese la prohibición para autorizar aumentos en la tarifa del Servicio de Transporte Propio por encima de la media nacional.

Art. 51.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

*Las planillas anexas a que hace referencia la presente Ley se encuentran publicadas en el Boletín Oficial N° 20.412 de fecha 27-12-2018.

10

Expte. N° 91-39.196/18

Resolución Bicameral N° 02

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1°.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2.014.

Art. 2°.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a la que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

11

Expte. N° 90-27.631/18

Autora del proyecto: Señora Senadora María Silvina Abilés

Resolución N° 381

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de este Cuerpo el Festival "FESTISALUD - La sonrisa es salud", a celebrarse el día 30 de noviembre del corriente año, en el CIC de Vaqueros, departamento La Caldera de 9:30 a 13:30 horas.

Art. 2°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

12

Expte. N° 90-27.632/18

Autora del proyecto: Señora Senadora María Silvina Abilés

Resolución N° 382

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar Interés de este Cuerpo la Jornada sobre Concientización y Educación Sexual Responsable, organizada por el Hospital "Enf. Corina Adela Bustamante", a realizarse el día 1 de diciembre del corriente

año, en el marco del “Día Internacional de Respuesta al HIV/SIDA”, en la localidad de La Caldera.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

13

Resolución Nº 383

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, mediante las Resoluciones de Presidencia Nº 226, 232, 233 y 236/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

14

Resolución Nº 384

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Presidencia Nº 237/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

15

Resolución Nº 385

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Presidencia Nº 230/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

16

Expte. Nº 90-27.617/18

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca

Resolución Nº 386

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 8 de diciembre del presente año con motivo de celebrarse las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle a realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

17

Expte. Nº 90-27.618/18

Autores del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 387

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "100 años de la Creación de la Sociedad Española de la ciudad de General Güemes", a realizarse el día 8 de diciembre de 2.018, en el predio del Solar Deportivo, ubicado en calle San Martín esquina 9 de Julio, municipio de General Güemes, departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

18

Expte. Nº 90-27.619/18

Autores del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina.

Resolución Nº 388

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los "25 años de la Creación del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la localidad de Campo Santo", a realizarse el día 8 de diciembre de 2.018, en la calle 9 de Julio s/n, Municipio de Campo Santo, departamento

General Güemes.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

19

Expte. Nº 90-27.620/18

Autores del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina.

Resolución Nº 389

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los 60 años de la creación del Club de Pesca El Dorado de la localidad de Campo Santo, a realizarse el día 8 de diciembre de 2018, en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

20

Expte. Nº 90-27.624/18

Autor del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia

Resolución Nº 390

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Proyecto Educativo "Aprender Jugando", elaborado por alumnos y docentes de 4º Año de la Escuela de Comercio Nº 5003 "José Manuel Estrada" de la ciudad de San José de Metán, que resultó ganador en la instancia nacional del Certamen "Docentes Innovadores-Aprender Conectados", impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º.- Hacer llegar las felicitaciones a alumnos, equipo docente y directivo de la Escuela de Comercio Nº 5003 "José Manuel Estrada" que pusieron en alto el nombre de nuestra provincia en dicho certamen nacional.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El Proyecto Educativo "Aprender Jugando" elaborado por alumnos y docentes de 4º Año, Prof Verónica Pisacic y Prof. Mónica Toledo de la Escuela de Comercio Nº 5003 "José Manuel Estrada" de la ciudad de San José de Metán, resultó ganador en la instancia nacional del certamen "Docentes Innovadores - Aprender Conectados", convocatoria del Ministerio de Educación

de la Nación, en el marco del plan Aprender Conectados.

Esta convocatoria está destinada a docentes y directivos en ejercicio de los niveles inicial, primario, secundario e institutos de formación docente de todas las modalidades de gestión estatal de la Argentina, para promover la calidad educativa mediante la integración de proyectos y experiencias innovadoras que incluyan procesos de enseñanza y de aprendizaje vinculados con la cultura digital.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

21

Expte. Nº 90-27.634/18

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán

Resolución Nº 391

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Décima Edición del festival “El Seclanteño” a celebrarse el día 5 de enero del año 2019 en la localidad de Seclantás, departamento Molinos.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

22

Expte. Nº 90-27.636/18

Autor del proyecto: Senador Martin Felipe Arjona

Resolución Nº 392

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en un plazo de diez (10) días informe sobre la Ejecución de la Partida Presupuestaria y detalle de los gastos que comprendan a cada Comedor Escolar de todas las Unidades Educativas del departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

23

Expte. Nº 90-27.637/18

Autor del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia

Resolución Nº 393

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San José, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del año 2019 en la Parroquia homónima en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

24

Expte. Nº 90-27.641/18

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán

Resolución Nº 394

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Cuerpo la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho a realizarse los días 25 y 26 de enero del año 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

25

Expte. Nº 90-27.577/18

Autores del proyecto: Senadora María Silvina Abilés y Senador Diego Sebastián Pérez

Resolución Nº 395

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Modifícase el art. 8º del TITULO I: SESIÓN DE INCORPORACIÓN Y PREPARATORIA que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8.- Todo Senador cuyo título ha sido aprobado por el Cuerpo, que se incorpore después del 24 de noviembre deberá prestar juramento por ante la Cámara, según las fórmulas establecidas por el presente Reglamento.

En el caso que un Senador deba asumir con posterioridad a la fecha indicada, durante el período de receso, se podrá convocar al Cuerpo a sesión especial o en su defecto el juramento se realizará en Presidencia, ante el presidente o autoridad correspondiente, requiriéndose por lo menos la presencia de dos Senadores.”

Art. 2º.- Modifícase el TÍTULO III DE LA PRESIDENCIA que quedará redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO III: DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA”.

Art. 3º.- Modifícase el Art. 27 TÍTULO III: DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 27. Los deberes y facultades del Presidente son:

- 1.- Observar y hacer respetar el reglamento y proceder con arreglo a él;
- 2.- Llamar a los Senadores al recinto y abrir la sesión desde su sitio;
- 3.- Mantener el orden en la Cámara, quedando prohibida toda demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación;
- 4.- Mandar a salir irremisiblemente de la casa a todo individuo o individuos que desde los palcos contravenga el inciso anterior. Si el desorden es general deberá llamar al orden y, reincidiendo, suspenderá inmediatamente la sesión hasta que estén desocupados los palcos;
- 5.- Si se resistieren a ser desalojados, el Presidente empleará todos los medios que considere necesarios, hasta el de la fuerza pública, para conseguirlo;
- 6.- Dirigir las discusiones de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 y concordantes de este reglamento;
- 7.- Llamar a los Senadores a la cuestión y al orden;
- 8.- Fijar las votaciones y proclamar las decisiones de la Cámara;
- 9.- Destinar a las comisiones correspondientes los asuntos entrados debiendo dar cuenta a la Cámara, en la primera sesión del destino que les haya dado;
- 10.- Proponer a la Cámara la designación del personal transitorio subalterno que el cuerpo de senadores le haya asignado como Presidente. En todos los casos, con sujeción a lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Provincial y normas vigentes al efecto;
- 11.- Ejercitar todos los actos y funciones que en este reglamento se detallan;
- 12.- Recibir y abrir los pliegos solicitando acuerdos y las propuestas de nombramientos de la Auditoría General, dirigidos al Senado;
- 13.- Firmar las sanciones de leyes, resoluciones, declaraciones, pedidos de informes y comunicaciones, siendo refrendadas por el Secretario Legislativo;
- 14.- Dictar dentro de sus facultades resoluciones con la firma del Secretario que corresponda.

Los deberes y facultades de los Vicepresidentes, designados con arreglo a lo dispuesto por el Art. 23 de este Reglamento, son:

- 1.- Observar y hacer respetar el reglamento y proceder con arreglo a él;
- 2.- Ejercer la administración y coordinación de la Cámara;
- 3.- Dirigir y supervisar las Secretarías Administrativa, Legislativa e Institucional;
- 4.- Elevar anualmente al Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia, el Presupuesto de Gastos y Sueldos del personal que haya sido aprobado por la Cámara;
- 5.- Nombrar, promover y remover al personal subalterno y jerárquico con acuerdo de la Cámara. En todos los casos, con sujeción a lo establecido por el artículo 64 de la Constitución Provincial y normas vigentes al efecto;
- 6.- Proveer a los bloques políticos con representación en la Cámara de la infraestructura, recursos y personal necesarios para su funcionamiento, en forma proporcional al número de sus integrantes”.

Art. 4°.- Modifícase el art. 29 del CAPITULO I, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 29.- Para ser Secretario se requiere ser ciudadano argentino y en su caso tener acreditado cuatro (4) años de residencia efectiva inmediatamente anterior a su nombramiento en la Provincia, treinta años de edad como mínimo y ser graduado de la universidad con título de grado correspondiente a una carrera de cinco años de duración como mínimo”.

Art. 5°.- Modifícase el art. 30 del CAPÍTULO I, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30.- Los cargos de Secretarios y de Prosecretario de Cámara deberán gozar de la confianza de la Cámara, y ésta podrá pronunciarse por su remoción sin otra causa que la pérdida de su confianza; pero necesitará los dos tercios del total de los miembros de la Cámara para resolverla.

En caso de ausencia accidental de los Secretarios y del Prosecretario de Cámara, en sesión, la Cámara designará sus reemplazantes de su propio seno”.

Art. 6°.- Modifícase el art. 31 del CAPÍTULO I, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 31.- Son obligaciones comunes de los Secretarios:

- 1- Extender y presentar a la firma del Presidente y/o Vicepresidente las comunicaciones de oficio;
- 2- Asistir obligatoria y puntualmente a todas las sesiones que realice la Cámara. Deberán comunicar por escrito al Cuerpo cuando no pudieran

asistir;

3.- Ejercer superintendencia como jefes inmediatos sobre todos los empleados y secciones de la Cámara. Son también los encargados de cuidar el orden y el régimen de las Secretarías, haciendo cumplir las decisiones del Cuerpo;

4.- Auxiliar a las diversas comisiones suministrando todos los datos y antecedentes que le pidan;

5.- Suspender preventivamente a los empleados subalternos por faltas graves en el servicio, dando cuenta inmediatamente al Vicepresidente, el que ordenará el sumario correspondiente y, si encontrare justa causa, decretará efectiva la cesantía;

6.- Dictar disposiciones en el ejercicio de las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento;

7.- Harán respetar y respetarán el manual de misiones y funciones;

8.- Deberán, al hacerse cargo de sus puestos, prestar juramento en la siguiente forma:

"¿Juráis por Dios y prometéis a la Cámara desempeñar con fidelidad el cargo de Secretario, guardando los secretos inherentes al cargo que desempeñáis?"

(Si, Juro)

Si así lo hicierais, Dios os ayude y si no, seréis castigado con las penas que las leyes imponen a los funcionarios infieles y con la pérdida de vuestro cargo".

Si el Secretario se negare a prestar juramento en la forma establecida, en virtud de creencias religiosas o ideológicas, lo prestará en los siguientes términos:

"¿Juráis por la Patria y prometéis a la Cámara desempeñar con fidelidad el cargo de Secretario, guardando los secretos inherentes al cargo que desempeñáis?"

(Si, Juro)

Si así lo hicierais, la Patria os ayude y si no, seréis castigado con las penas que las leyes impongan a los funcionarios infieles y con la pérdida de vuestro cargo."

9.- En el caso de que el nombramiento deba realizarse durante el período de receso, a pedido de al menos dieciséis Senadores, la Presidencia y/o Vicepresidencia, tomará el juramento y éste será ad referendum del cuerpo por lo que deberá ponerse en consideración en la sesión ordinaria posterior".

Art. 7º.- Modifícase el art. 32 del CAPÍTULO II: DEL SECRETARIO LEGISLATIVO, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 32: Las obligaciones del Secretario Legislativo son:

1.- Controlar las versiones taquigráficas de las sesiones de Cámara, las

que certificará con su firma y organizará las publicaciones que se hicieren por orden de la Cámara;

2.- Dar cuenta de las comunicaciones y demás asuntos entrados en Secretaría, efectuando la publicación en el Boletín de Asuntos Entrados, que contendrá un resumen de: Comunicaciones Oficiales, Despacho de Comisión, Peticiones o Asuntos Particulares, y los Proyectos que se hubiesen presentado sean de Declaración, Resolución o Ley y todo otro asunto que ordene el presente reglamento;

3.- Organizar y vigilar la conservación del archivo de la Cámara;

4.-Hacer llegar a los Senadores la Orden del Día con la antelación suficiente;

5.- Llevar un libro especial de actas de las sesiones secretas, en el que no deberán constar las discusiones sino sólo y exclusivamente las resoluciones de la Cámara;

6.- Poner a disposición de los Senadores con la mayor brevedad posible y no más de setenta y dos horas (72) de terminada la sesión, sus exposiciones para ser revisadas;

7.- Certificar con su firma el destino que se dé en sesión a todos los asuntos entrados;

8.- Confeccionar la Resolución de traspaso de mando”.

Art. 8º.- Modifícase el art. 33 del CAPÍTULO III: DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DEL SECRETARIO LEGISLATIVO, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 33.- Las obligaciones del Secretario Administrativo son:

1.- Conducir la administración de la Cámara de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Ley de Procedimientos Administrativos, Leyes, Disposiciones y Resoluciones de Cámara vigentes y que se dicten al respecto, en todo aquello que no sea facultativo del Vicepresidente, firmando conjuntamente con el Vicepresidente en ejercicio la autorización de gastos;

2.- Informar mensualmente la ejecución presupuestaria y someter la misma al Cuerpo de Senadores para su tratamiento;

3. -Elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Sueldos que, luego de que sea aprobado por el Cuerpo de Senadores, deberá ser remitido por el Vicepresidente al Poder Ejecutivo Provincial para ser incluido en el Presupuesto General de la Provincia;

4.- Llevar el inventario de los muebles y útiles de la Cámara;

5.- Instrumentar los nombramientos, promociones y remociones del personal subalterno y jerárquico, dispuestos por Vicepresidencia, de conformidad a Resoluciones de Cámara vigentes y de las que se pudieran dictar al respecto. Las Resoluciones de designaciones y/o remociones deberán ser aprobadas por la Cámara;

6.- Proveer a los bloques políticos con representación en la Cámara de

la infraestructura, recursos y personal necesarios para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto por Vicepresidencia”.

Art. 9º.- Modifícase el art. 33 bis del CAPÍTULO III BIS: DEL SECRETARIO INSTITUCIONAL, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 33 bis.- Las obligaciones del Secretario Institucional son:

- 1.- Coordinar la actividad de las comisiones especiales, creadas en el seno de esta Cámara. Asimismo tendrá a su cargo las áreas de informática, prensa, ceremonial, mayordomía y seguridad;
- 2.- Auxiliar a los miembros de esta Cámara, integrantes de Comisiones Bicamerales, en todo asunto que estos le soliciten;
- 3.- Asistir a la Presidencia, Vicepresidencia, el Cuerpo y Secretarías en todo lo concerniente a la representación de la Cámara y a la relación de esta con otros órganos del Estado, Provincial y Municipal, como así también del Orden Nacional e Internacional;
- 4.- Organizar el área de informática y asistir al Cuerpo en la creación y ejecución de planes de modernización legislativa y la implementación de sistemas de comunicación informática;
- 5.- Organizar anualmente cursos permanentes de capacitación del personal, para una mayor eficacia de la tarea legislativa;
- 6.- Dar a conocer a la prensa la información pertinente;
- 7.- Refrendar la firma del Presidente y/o Vicepresidente en los asuntos de competencia de la Secretaría;
- 8.- En lo demás, será de aplicación las disposiciones pertinentes de los Secretarios”.

Art. 10.- Modifícase el CAPÍTULO IV DEL PROSECRETARIO TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO IV: DE LOS PROSECRETARIOS, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS”.

Art. 11.- Incorpórase como art. 34 bis del CAPÍTULO IV: DE LOS PROSECRETARIOS, TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 34 bis.- Prosecretario de Cámara. La Cámara nombrará un Prosecretario de Cámara de fuera de su seno con funciones legislativas, administrativas e institucionales.

Cumplirá las funciones que le asigne y/o delegue el Secretario

Legislativo y/o el Secretario Administrativo y/o el Secretario Institucional en el marco de lo establecido por este reglamento.

Reemplaza a los Secretarios en caso de ausencia o impedimento.

Para ser prosecretario se requiere ser ciudadano argentino y tener acreditado como mínimo cuatro (4) años de residencia en la Provincia

inmediatamente anterior a su nombramiento, veinticinco (25) años de edad como mínimo, ser graduado de la universidad con título de grado correspondiente a una carrera de cinco años de duración como mínimo.

El nombramiento y juramento al hacerse cargo de sus funciones será en la misma forma dispuesta para los Secretarios.

Gozará del sueldo que les asigne la Ley de Presupuesto”.

Art. 12.- Modifícase el art. 35 del TÍTULO IV: DE LOS SECRETARIOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL CAPÍTULO V: DE LOS TAQUÍGRAFOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 35.- Los taquígrafos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Observar fielmente las prescripciones del reglamento en lo que a sus funciones se refiere;
- 2.- Concurrir con puntualidad a todas las sesiones de la Cámara, debiendo dar aviso al Secretario Legislativo en caso de inasistencia, quien lo pondrá en conocimiento del Presidente;
- 3.- Traducir a la brevedad posible los discursos de cada sesión, entregándolos al Secretario Legislativo;
- 4.- Asistir a las comisiones cuando éstas requieran sus servicios;
- 5.- Proporcionar al Secretario Legislativo las versiones taquigráficas o los datos necesarios para labrar las actas en su caso;
- 6.- El Secretario Legislativo podrá autorizar la concurrencia de los taquígrafos a los lugares donde lo disponga”.

Art. 13.- Modifícase el art. 36 del TÍTULO V: DE LAS COMISIONES que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 36: Habrá doce (12) Comisiones Permanentes, a saber:

- 1.- De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto;
- 2.- De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional;
- 3.- De Agricultura, Transporte y Ganadería;
- 4.- De Obras Públicas e Industria;
- 5.- De Educación y Cultura;
- 6.- De Justicia, Acuerdos y Designaciones;
- 7.- De Salud Pública y Seguridad Social;
- 8.- De Área de Frontera y Límites;
- 9.- De Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas;
- 10.- De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 11.- De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
- 12.- De Turismo y Deportes”.

Art. 14.- Modifícase el art. 39 del TÍTULO V: DE LAS COMISIONES que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 39.- Compete a la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, dictaminar:

- 1.- Sobre actividades agropecuarias, tierras fiscales y colonización;
- 2.- Sobre todo lo relacionado con la participación que le corresponde al Senado en el Código de Aguas;
- 3.- Sobre leyes relacionadas con el uso de las tierras públicas y privadas;
- 4.- Sobre estímulo para la investigación y aplicación de técnicas adecuadas para el uso racional de la tierra y el agua.
- 5.- Sobre la problemática con el servicio de transporte”.

Art. 15.- Modifícase el art. 68 del TÍTULO VI: DE LA PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 68.- Todo proyecto de ley, resolución, declaración y toda otra iniciativa de los Señores Senadores, deberá ser presentada por escrito, acompañada de su versión digital y firmada por su autor, en mesa de entradas de la Cámara de Senadores, hasta las doce horas del día anterior a la sesión del Cuerpo, a fin de que Secretaría Legislativa disponga de la documentación con veinticuatro horas de anticipación a la misma para su publicación en el boletín de asuntos entrados. La documentación registrada con posterioridad al plazo establecido, será considerada en la sesión siguiente, salvo decisión contraria del Cuerpo.”

Art. 16.- Modifícase el art. 73 del TÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBSERVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UN PROYECTO DE LEY que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 73.- Si un proyecto de ley es vetado total o parcialmente, cuando sea receptado, el Secretario Legislativo debe realizar de inmediato las siguientes acciones:

Verificar si el proyecto observado ha sido devuelto dentro de los diez días hábiles de haber sido remitido por la Legislatura (Artículo 131 de la Constitución Provincial);

Extraer copias de las observaciones y remitirlas a la o las comisiones que hayan intervenido en el proyecto;

Si se tratará de una observación parcial, informar a la Cámara y comisiones pertinentes la fecha en que se cumple el plazo de cuarenta y cinco días previsto en el Artículo 131 de la Constitución Provincial;

Verificar si el proyecto observado registraba una observación anterior y en su caso si el proyecto de ley fue sancionado nuevamente en uno de los dos períodos subsiguientes a la observación anterior (Artículo 134 Constitución Provincial);

Verificar que el proyecto observado ingrese a la Cámara antes de la clausura del período ordinario de sesiones (Artículo 132 de la Constitución Provincial);

En el caso de observación parcial, si el plazo de cuarenta y cinco días

venciera fuera del período de sesiones, si el Poder Ejecutivo no hubiera convocado a sesiones extraordinarias incluyendo el proyecto observado, lo comunicará de inmediato a cada Senador, a los fines previstos en el Artículo 112 de la Constitución Provincial;

En el supuesto de observación parcial y cuando la originaria sea la Cámara de Diputados, hará saber este hecho a los Senadores y a las Comisiones pertinentes.”

Art.17.- Modifícase el art. 117 de del TÍTULO XV: DEL ORDEN DE LA SESIÓN que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 117.- El Presidente pondrá en consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior, la que previamente será distribuida en forma digital por el Secretario Legislativo, para su corrección y observación a las Autoridades de la Cámara y Bloques Políticos.

Se dará lectura a cualquier parte de la misma cuando lo solicitare un Senador.

Si no hubiere objeción quedará aprobada, se autenticará y archivará.”

Art 18.- Modifícase el Art. 183 TÍTULO XXII DE LOS EMPLEADOS Y DE LA POLICÍA DE LA CASA que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 183.- La Secretaría será servida por el número y clase de empleados que determina el presupuesto de la Cámara. Dependerán inmediatamente de los Secretarios y sus funciones serán determinadas por el Cuerpo.”

Art.19.- Modifícase el Art.185 TÍTULO XXII DE LOS EMPLEADOS Y DE LA POLICÍA DE LA CASA que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 185.- La guardia que esté de servicio en la Cámara, dentro de la casa y en las puertas exteriores sólo recibirá órdenes del Presidente y/o Vicepresidente en ejercicio.”

Art. 20.- Dejase establecido que lo dispuesto en la presente Resolución, regirá a partir de su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: A los fines de la puesta en funcionamiento y operatividad de las modificaciones dispuestas por esta Resolución encomiéndose a las Secretarías a instrumentar las resoluciones y dispositivos legales concordantes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

26

Expte. N° 90-27.630/18

Autor del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia

Declaración N° 449

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, disponga de los medios que estén a su alcance, para ejecutar a la mayor brevedad, la obra denominada: “Construcción de Defensas y Encauzamiento en los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto”, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Fundamentos:

Esta petición en carácter de reiteración, la formulo por la situación existente y por las precipitaciones caídas en estos últimos meses, en particular en el área Oeste, donde se encuentra el cordón montañoso y en cercanía de las nacientes de los ríos Las Conchas, Metán y Yatasto y que ya han causado crecidas de los mismos, afectando a sus márgenes, especialmente en zona donde se ubica La Planta Potabilizadora del río de Las Conchas, la que provee el 70% del agua potable que se consume en la ciudad de San José de Metán, lo que hace necesario que de manera urgente, se hagan las obras de defensas, reparación y encauzamiento de las laderas, limpieza y profundización de esos causes, en base al Proyecto del Plan de Mínima, que ya presentó hace tiempo la Municipalidad de esa comunidad.

La actual situación no admite dilaciones para la ejecución de los trabajos requeridos, en la búsqueda de evitar que se produzcan las posibles problemáticas derivadas de los desbordes de estos cursos de agua, con impredecibles consecuencias y llevar tranquilidad a la población en general y particularmente a aquellos que residen en los lugares más cercanos a los mismos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

27

Expte. N° 90-27.484/18

Autores del proyecto: Señor Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández

Declaración N° 450

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales que correspondan, para que ejecuten a la brevedad la construcción o el alquiler de un local que se encuentre en condiciones para la oficina de ANSES, en la ciudad de General Güemes, departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

28

Expte. Nº 90-27.555/18

Autora del proyecto: Senadora Nora Patricia Cannuni

Declaración Nº 451

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para la creación de un dispositivo de contención de adicciones en la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

29

Expte. Nº 90-27.556/18

Autora del proyecto: Senadora Nora Patricia Cannuni

Declaración Nº 452

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Seguridad y de Educación, Ciencia y Tecnología realicen los trabajos de información, contención y prevención comunitaria, sobre adicciones y trata de personas en localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

30

Expte. Nº 90-27.557/18

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Declaración Nº 453

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en la categoría de "Paisajes Protegidos" de la Ley Provincial 7107, a las cuencas del Río Chuscha, Colorado, Alisal y Lorohuasi, desde el nevado que lo genera, con sus respectivos ambientes que lo circundan, hasta su desembocadura en el Río Santa María del departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil

dieciocho.

31

Expte. Nº 90-27.621/18

Autores del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 454

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, lleve a cabo las tramitaciones necesarias para que sean incorporados Profesionales Médicos a la Planta Funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán, en las siguientes especialidades: Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología.

Fundamentos:

El Hospital del Carmen de la ciudad de San José de Metan, cuenta en la actualidad con un plantel de profesionales médicos insuficientes en las especialidades de Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología para cubrir las guardias y consultorios externos teniéndose que recargar la jornada laboral, lo que origina ausentismos imprevistos y justificados por parte de dichos profesionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

32

Expte. Nº 90-27.622/18

Autores del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 455

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para la designación de Profesionales en Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorios para ser incorporados a la Planta Funcional del Hospital “Del Carmen” de la ciudad de San José de Metán.

Fundamentos:

Es imprescindible el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, siendo que hay escasez de personal de Enfermería, Instrumentistas y Técnicos en Laboratorio, viéndose las autoridades sanitarias del Hospital Del Carmen en la obligación de recargar la jornada laboral a los trabajadores, lo que origina numerosos ausentismos imprevistos y justificados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia

de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

33

Expte. N° 90-27.623/18

Autores del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero

Declaración N° 456

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, disponga las acciones necesarias para proceder a realizar las designaciones de Personal Administrativo, Bibliotecarios, Preceptores y Personal de Maestría en los establecimientos educativos de los niveles primarios, secundarios y terciarios dentro de la jurisdicción del departamento Metán.

Fundamentos:

Esta iniciativa tiene por objeto reiterar los pedidos para que los establecimientos educativos de los tres niveles del departamento de Metán, tengan suficiente personal Administrativo. Bibliotecarios, Preceptores y Personal de Maestría para cubrir las distintas necesidades, para la normal prestación del servicio educativo; y es como consecuencia de la falta de recursos humanos, por la falta de cobertura de cargos, por vacantes producidas, entre otros, y particularmente por el acogimiento al beneficio de la jubilación, que se fueron registrando durante el presente año y en períodos anteriores y con el objeto de que no se pueda ver afectada la actividad educativa en los mismos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

34

Expte. N° 90-27.625/18

Autores del proyecto: Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso, Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Antonio Otero

Declaración N° 457

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, lleven a cabo los trámites ante las autoridades nacionales que correspondan, para que se ejecuten a la brevedad las obras de reparación, bacheo, repavimentación y otras que fueren necesarias realizar sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Tucumán al Sur y hasta el límite con la provincia de Jujuy al Norte, atravesando los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera,

Metán y General Güemes.

Fundamentos:

Esta iniciativa, es una reiteración a la continuidad que hemos promovido los Senadores de los departamentos de Metán, La Candelaria, Rosario de la Frontera y General Güemes, muy preocupados por el deterioro que presenta en la actualidad la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, entre el límite con la provincia de Tucumán al Sur, hasta el límite con la provincia de Jujuy al Norte.

La falta de mantenimiento de la cinta asfáltica se ve reflejado en la actualidad, donde se observan baches y ahuellamientos, siendo estos muy profundos, tornándose peligrosos para el tránsito pasante, siendo también causal de accidentes, muchos de ellos con luctuosos saldos de víctimas fatales.

Los trabajos requeridos, deben ser priorizados y ejecutados en forma urgente por el área que corresponda de la Administración Nacional, para revertir la muy alarmante situación descripta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

35

Expte. N° 90-27.626/18

Autores del proyecto: Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso, Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Antonio Otero

Declaración N° 458

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, disponga gestionar la realización de las obras de reparación, bacheo, repavimentación y otras que fueren menester concretar sobre la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, desde el límite con la provincia de Tucumán, al Sur y hasta el límite con la provincia de Jujuy al Norte; atravesando los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes.

Fundamentos:

Esta iniciativa, es una reiteración a la continuidad en la gestión que viene promoviendo e impulsando el Senado Provincial desde el año 2012 y que hemos compartido los Senadores de los departamentos de Metán, La Candelaria, Rosario de la Frontera y General Güemes, preocupados por el deterioro que presenta en la actualidad la Ruta Nacional N° 9, 9/34 y 34, en el trayecto comprendido desde el límite con la provincia de Tucumán al Sur, hasta el límite con la provincia de Jujuy al Norte.

La falta de mantenimiento se ve reflejado en el estado de la cinta asfáltica, lo que convierte a esta importante vía de comunicación en una peligrosa situación para el tránsito pasante, lo que genera condiciones para que se produzcan accidentes, con lamentables pérdidas de vidas humanas.

Lo descripto, pone de manifiesto la urgente tramitación ante las autoridades nacionales, por parte del gobierno provincial ante la falta de trabajos de mantenimiento, para que se concreten a la brevedad, de esta principal ruta de comunicación Sur-Norte, Norte-Sur de nuestro País.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

36

Expte. Nº 90-27.627/18

Autores del proyecto: Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso, Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Antonio Otero

Declaración Nº 459

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/o la Empresa Concesionaria "AUTOVÍA BUENOS AIRES A LOS ANDES" para que a la mayor brevedad se ejecuten los trabajos de: Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda otra obra que se requiera realizar al puente carretero en la Ruta Nacional Nº 9/34 sobre el Río Las Cañas, en el límite entre los departamentos de Rosario de la Frontera y Metán.

Fundamentos:

La estructura del puente carretero en la Ruta Nacional 9/34 sobre el Río Las Cañas en el límite entre los departamentos de Rosario de la Frontera y Metán, se encuentra deteriorada y el paso de los vehículos se lo debe hacer a marcha lenta y con el límite de 75 toneladas de cargas, lo que se constituye una situación riesgosa para el importante tránsito de más de 6.000 rodados diarios, muchos de ellos de gran porte que pasan por ese lugar, lo que requiere de la pronta tramitación por parte del gobierno provincial ante las autoridades nacionales correspondientes para la realización a la mayor brevedad de los trabajos que se requieren de reparación, colocación de refuerzos, mantenimiento de la estructura y toda obra que se requiera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Expte. N° 90-27.628/18

Autores del proyecto: Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Diego Sebastián Pérez, Carlos Alberto Rosso, Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Antonio Otero

Declaración N° 460

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las tramitaciones ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Nación y/o la Empresa Concesionaria "AUTOVÍA BUENOS AIRES A LOS ANDES" para que a la mayor brevedad se ejecuten los trabajos de: Reparación, Colocación de Refuerzos, Mantenimiento de la Estructura y toda otra obra que se requiera realizar al puente carretero en la Ruta Nacional N° 9/34 sobre el Río Las Cañas, en el límite entre los departamentos de Rosario de la Frontera y Metán.

Fundamentos:

La estructura del puente carretero en la Ruta Nacional 9/34 sobre el Río Las Cañas en el límite entre los departamentos de Rosario de la Frontera y Metán, se encuentra deteriorada y el paso de los vehículos, se lo debe hacer a marcha lenta y con el límite de 75 toneladas de cargas, lo que se constituye una situación riesgosa para el importante tránsito de más de 6.000 rodados diarios, muchos de ellos de gran porte que pasan por ese lugar, lo que requiere de la pronta tramitación por parte del gobierno provincial ante las autoridades nacionales correspondientes para la realización a la mayor brevedad de los trabajos de reparación, colocación de refuerzos, mantenimiento de la estructura y toda obra que se requiera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Expte. N° 90-27.633/18

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán

Declaración N° 461

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho a realizarse los días 25 y 26 de enero del año 2019 en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

39

Expte. Nº 90-27.635/18

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán

Declaración Nº 462

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Décima Edición del Festival “El Seclanteño” a celebrarse el día 5 de enero del año 2019 en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

40

Expte. Nº 90-27.616/18

Autor del proyecto: Senador José Antonio Ibarra

Declaración Nº 463

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Auditoría General de la Provincia dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 7103, la presentación de los informes correspondientes a las Cuentas Generales del Ejercicio y Cuentas de Percepción e Inversión de Fondos Públicos de los años 2015, 2016 y 2017.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.
